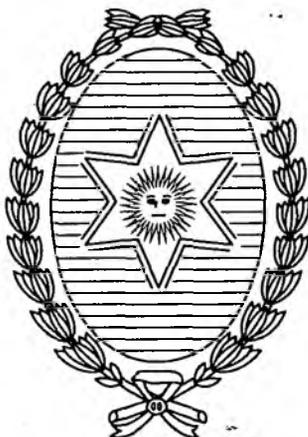


SEPARATA

Boletín Oficial N° 17.040

04 de Enero de 2005



PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2005

Ley N° 7334

*Promulgada por Decreto N° 3023
del 24 de Diciembre de 2004*

PROVINCIA DE SALTA

Gobernación

Dpto. Numer. Gral. de Leyes y Decretos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SALTA 24 DIC 2004



RINAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Poder Ejecutivo
Salta

SALTA, 24 DIC 2004

3023

DECRETO N°

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PUBLICAS

Expediente N° 91-14.536/04 Referente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

7334

ARTICULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N°
cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes
y archívese



[Signature]
D. FERNANDO YARADE
MINISTRO DE HACIENDA
Y OBRAS PUBLICAS



DR. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

[Signature]
D. JAVIER DAVID
Secretaría Gral. de la Gobernación



para de Senadores
Salta

ANA R. DE TORRES
Numeracion Gral. Leyes y Decretos
Secretaria Gral. de la Gobernacion

Ref. : Expte. N° 91-14.536/04

LEY N° 7334

EL SENADO Y LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN
CON FUERZA DE

L E Y

Artículo 1°.- Fijase en la suma de Pesos un mil trescientos trece millones treinta y tres mil setecientos noventa y dos (\$ 1.313.033.792) el Total de Gastos Corrientes y de Capital del Presupuesto General de la Administración Provincial - Administración Central y Organismos Descentralizados que se consolidan presupuestariamente para el Ejercicio 2.005, conforme a planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley.

GASTOS CORRIENTES:		\$ 1.056.144.606
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 1.041.930.986	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 14.213.620	
GASTOS DE CAPITAL:		\$ 256.889.186
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 93.606.976	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 163.282.210	
GASTOS TOTALES		\$ 1.313.033.792
GASTOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 1.135.537.962
GASTOS TOTALES ORG. DESCENTRAL.		\$ 177.495.830

Art. 2°.- Estímase en la suma de Pesos un mil trescientos cincuenta y seis millones ciento dos mil noventa y seis (\$ 1.356.102.096) el Cálculo de Recursos de la Administración Provincial, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forma parte integrante de la presente Ley.

RECURSOS CORRIENTES:		\$ 1.258.034.641
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 1.228.299.341	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 29.735.300	
RECURSOS DE CAPITAL:		\$ 98.067.455
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 5.539.395	
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 92.528.060	
RECURSOS TOTALES		\$ 1.356.102.096
RECURSOS TOTALES ADM. CENTRAL		\$ 1.233.838.736
RECURSOS TOTALES ORG. DESCENT.		\$ 122.263.360

Cámara de Senadores

Salta
LEY N° 7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Art. 3°.- Los importes que en concepto de Contribuciones y Gastos Figurativos se incluyen en planillas Anexas constituyen autorizaciones legales para imputar el movimiento presupuestario a sus correspondientes créditos, según el origen de los aportes y ayudas financieras para Organismos Descentralizados. Las transferencias financieras de las erogaciones resultantes deberán materializarse según metodología que establezca el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 4°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el resultado financiero para el Ejercicio 2.005 arroja un superávit de Pesos cuarenta y tres millones sesenta y ocho mil trescientos cuatro (\$ 43.068.304), en un todo de acuerdo a lo establecido en el Título VI de la Ley Nacional 25.453 y lo expresado en primer punto del Acuerdo de Apoyo Institucional para la Gobernabilidad de la República Argentina, suscrito el 17 de julio de 2.001 con el señor Presidente de la Nación.

Art. 5°.- Estímase en la suma de Pesos cincuenta y tres millones seiscientos once mil novecientos veintiséis (\$ 53.611.926) o su equivalente en moneda extranjera, el importe correspondiente a las Fuentes Financieras que dispondrá la Administración Provincial en el Ejercicio 2.005, según detalle obrante en planillas Anexas de la presente Ley.

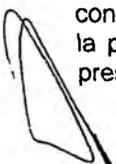
Facúltase al Poder Ejecutivo a garantizar los préstamos que obtenga en virtud de las disposiciones contenidas en la presente Ley, pudiendo afectarse ingresos de participación federal de impuestos, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes.

Art. 6°.- Fijase en la suma de Pesos noventa y seis millones seiscientos ochenta mil doscientos treinta (\$ 96.680.230) el importe correspondiente a Aplicaciones Financieras, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en planillas Anexas que forma parte integrante de la presente Ley.



TOTAL APLICACIONES FINANCIERAS:	\$ 96.680.230
- ADMINISTRACION CENTRAL	\$ 96.680.230
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 96.680.230
- ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	\$ 0
Amortización Deuda y Dism. de Otros Pasivos	\$ 0

Art. 7°.- Fijase en las sumas que para cada caso se indica en planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, los presupuestos para el Ejercicio 2.005 de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente. Será de aplicación para estos Entes, lo previsto en la presente Ley en materia de incorporaciones, reestructuraciones y modificaciones presupuestarias, como así también en lo inherente en materia de personal.



ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta

7334

Art. 8º.- Fijase la planta de personal del Poder Ejecutivo y Organismos Descentralizados consolidados presupuestariamente en treinta y seis mil doscientos noventa y dos (36.292) cargos, comprendiendo esta cifra al personal permanente y transitorio, distribuidos en las siguientes jurisdicciones y entidades:

PODER EJECUTIVO	35.737
<u>Planta Permanente</u>	35.297
Gobernación	557
Secretaría de la Gobernación de Seguridad	7.000
Gabinete Social	540
Secretaría de la Gobernación de Turismo	50
Ministerio de Gobierno y Justicia	450
Ministerio de la Producción y el Empleo	320
Ministerio de Educación	17.500
Ministerio de Salud Pública	8.030
Ministerio de Hacienda y Obras Públicas	720
Sindicatura General de la Provincia	130
<u>Planta Transitoria</u>	440
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	555
<u>Planta Permanente</u>	555
Dirección de Vialidad de Salta (Org. Desc. y Autárquico)	430
Instituto Provincial de Vivienda (Org. Desc. y Autárquico)	125

Fijanse las cantidades de horas cátedra para los niveles que a continuación se detallan en las siguientes cifras:

EDUCACION NIVEL SUPERIOR	20.000
EDUCACION GRAL. BASICA y POLIMODAL	135.000
TOTAL	<u>155.000</u>

ES COPIA

OFICINA DE FOMOS
Numeración, Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta

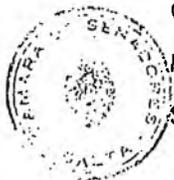
LEY N°

7384

Las horas cátedra no podrán ser convertidas en cargos equivalentes ni afectarse al cumplimiento de otras funciones distintas a las propias.

Art. 9°.- Fijase la planta de personal de los Organismos Autárquicos y Sociedades y Empresas del Estado que no se consolidan presupuestariamente, en la cantidad de cargos que a continuación se detalla:

Organismos	Permanentes	Transitorios	TOTAL
Instituto Provincial de Salud de Salta	360	45	405
EN.RE.J.A.	18	0	18
Inst. Prov. de los Pueblos Indíg. de Salta	25	0	25
Ente Regulador de los Serv. Públicos	46	6	52
Tomografía Computada S.E.	9	15	24
Complejo Teleférico Salta S.E.	5	18	23
C.O.F.E.C.S. S.E.	6	0	6
Instituto de Música y Danza de la Provincia	145	0	145
Sede Mundial Siglo XXI S.E.	0	5	5
T o t a l e s	614	89	703



Art. 10.- Fijase la planta de personal de la Auditoría General de la Provincia en ciento cinco (105) cargos, incluidos los Auditores Generales, quedando su cobertura sujeta a disponibilidades presupuestarias.

Art. 11.- Fijase la planta de personal del Poder Legislativo en novecientos cincuenta y siete (957) cargos, excluidos legisladores, secretarios y prosecretarios, distribuidos en la siguiente forma: Cámara de Senadores, cuatrocientos (400) y Cámara de Diputados, quinientos cincuenta y siete (557).

Art. 12.- Fijase la planta de personal permanente del Poder Judicial en mil seiscientos siete (1.607) cargos, y la del personal transitorio en veinte (20) cargos. La citada planta permanente incluye seis (6) cargos del Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 13.- Fijase la planta de personal permanente del Ministerio Público en trescientos ochenta y cuatro (384) cargos, y la del personal transitorio en dieciséis (16) cargos.

Art. 14.- Sólo podrán producirse nuevas incorporaciones a las plantas de personal citadas en artículos precedentes cuando se cuente con las respectivas vacantes, y si la unidad de organización o curso de acción de que se trate dispone de partidas presupuestarias suficientes hasta el fin del ejercicio o del periodo de la designación, para hacer frente a la erogación.

ES COPIA

OFICINA DE CORRESPONDENCIA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta 7334

Queda prohibida la incorporación de agentes a la planta permanente durante el Ejercicio 2.005 en el ámbito de la Administración Provincial, excepto personal docente, agentes de las carreras de salud, policial y penitenciaria y magistrados y funcionarios del Poder Judicial y Ministerio Público.

Art. 15.- Los cargos podrán ser reestructurados siempre que ello no implique una mayor erogación que la prevista presupuestariamente, ni un aumento del número de cargos autorizados precedentemente.

Art. 16.- Déjase establecido que las partidas de personal del Presupuesto Ejercicio 2.005 se encuentran determinadas con la inclusión del aporte patronal jubilatorio previsto en la Ley 25.453 en lo concerniente al Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Art. 17.- Se considerarán créditos presupuestarios originales del Ejercicio 2.005 los establecidos en la Clasificación de Recursos por Rubros y en la Clasificación de Gastos por Objeto de la presente Ley. No obstante ello, y en virtud de la implementación del nuevo sistema de administración financiera, que hace necesario la apertura de los mismos a un nivel de detalle menor, los mismos deberán desagregarse de conformidad a los requerimientos de dicho sistema.

Art. 18.- Para las erogaciones correspondientes a servicios requeridos por terceros que se financien con su producido, el Presupuesto podrá ajustarse en función de las sumas que se perciban como retribución de los servicios prestados.

Art. 19.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el Presupuesto General, cuando resulte indispensable, incorporando las partidas específicas necesarias, o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios según corresponda, de vigencia en el ámbito de la Provincia, de origen internacional, nacional, interprovincial o provincial, como asimismo por la incorporación de partidas correspondientes a obras o servicios financiados por usuarios y/o contribución de mejoras. La autorización que se otorga está limitada a los aportes que a tal efecto se dispongan en dichas leyes, decretos y/o convenios, pudiendo estos aportes tener carácter reintegrable o no. Dicha autorización también resulta válida para la incorporación de partidas correspondientes a diversos aportes nacionales o de otros orígenes que reciba la Provincia.

En todos los casos deberá contarse con la previa autorización del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Asimismo facúltase a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada partida de recursos y/o fuentes financieras, como así también los ingresos que se perciban por conceptos de recursos y/o fuentes financieras no previstas en la presente Ley, procediendo a ampliar en iguales montos las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras que correspondan.

El Poder Ejecutivo deberá prever la asignación a los Municipios en la proporción establecida en la Ley 5.082 y sus modificatorias.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar a la Legislatura en un plazo de diez (10) días, las modificaciones efectuadas.

Cámara de Senadores

Salta

LEY Nº

7334

ESICOPÍA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Presidencia de la Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Art. 20.- Facúltase al Poder Ejecutivo a incorporar al Presupuesto Ejercicio 2.005, previa aprobación legislativa en su caso, las partidas de recursos por rubro y gastos por objeto, correspondientes a Programas cuya gestión lleva a cabo la Secretaría de Financiamiento Internacional, incluyendo las concernientes a financiamiento y contrapartes provinciales, en la medida que las diversas etapas de cada proyecto sean aprobadas por las respectivas entidades que los financian total o parcialmente.

El financiamiento a incorporar será el que provea el organismo que financie total o parcialmente el proyecto, más el que se procure para cubrir la contraparte provincial.

Idéntica facultad se confiere respecto a la incorporación de fondos que reciba el Instituto Provincial de Vivienda con destino a construcción, como asimismo por la contraparte correspondiente a montos adicionales que dicho organismo deba afrontar, cuando el costo total de cada vivienda resulte superior a la cifra reconocida en el respectivo plan de obras financiado con aportes nacionales.

Art. 21.- Los fondos, valores y demás medios de financiamiento afectados a atender las erogaciones previstas en el Presupuesto General de la Administración Provincial, se encuentran protegidos por las disposiciones contenidas en las Leyes 5.018, 6.583, 6.669 y 7.125, por lo que no se admitirá toma de razón alguna que afecte en cualquier sentido su libre disponibilidad por parte del o de los titulares de los fondos y valores respectivos, salvo que la deuda que se ejecute haya sido prevista en el presupuesto aprobado.

Quienes en virtud de su cargo hubieren tomado razón de alguna medida judicial comprendida en lo que se dispone en el presente, comunicarán al Juzgado correspondiente la imposibilidad de mantener vigente la medida.

Art. 22.- Los pronunciamientos judiciales que condenen al Estado Provincial o a alguno de los entes u organismos que lo integran, al pago de una suma de dinero o, cuando sin hacerlo, su cumplimiento se resuelva en el pago de una suma de dinero, serán satisfechos dentro de las autorizaciones para efectuar gastos contenidos en el Presupuesto General de la Administración Provincial.

En el caso que el Presupuesto correspondiente al ejercicio financiero en que la condena deba ser atendida carezca de crédito presupuestario suficiente para satisfacerla, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las provisiones necesarias a fin de su inclusión en el del ejercicio siguiente, a cuyo fin los organismos correspondientes deberán remitir a la Dirección General de Presupuesto, dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, comunicación fehaciente de la condena antes del día 31 de agosto del año correspondiente al envío del proyecto. Los recursos asignados por Ley de Presupuesto se afectarán al cumplimiento de las condenas siguiendo un estricto orden de antigüedad conforme a la fecha de notificación judicial y hasta su agotamiento, atendiéndose el remanente con los recursos que se asignen en el siguiente ejercicio fiscal.

Art. 23.- Las sentencias judiciales que se dicten contra las Sociedades del Estado, Empresas del Estado y todo otro ente u organización donde el Estado Provincial tenga participación total o parcial, en ningún caso podrán ejecutarse contra el Tesoro Provincial, ya que la responsabilidad del Estado se limita a su aporte o participación en el capital de dichas organizaciones empresariales.



ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES
Ministerio, Cof. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta LEY Nº 7334

Art. 24.- Las erogaciones a atenderse con fondos afectados deberán ajustarse, en cuanto a monto y oportunidad a las cifras realmente recaudadas y no podrán transferirse a ningún otro destino ajeno a la finalidad del fondo en cuestión, excepto en los casos autorizados en el artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209. En aquellos casos en que el ingreso de los fondos esté condicionado a la presentación previa de certificados de obras o comprobantes de ejecución, las erogaciones estarán limitadas únicamente por los montos autorizados en el artículo 1º de la presente Ley, siempre que por parte del ente, organismo, entidad financiera, etc., que tiene a su cargo la autorización y entrega del fondo afectado, exista expresa conformidad y se cuente con la partida o cupo correspondiente que permitirá hacer entrega de las respectivas remesas una vez presentados los certificados.

Art. 25.- Los fondos provenientes de la venta de productos elaborados, servicios u otros ingresos, podrán ser utilizados por los organismos recaudadores que a continuación se detallan, para contratar y/o adquirir materias primas, insumos y otras erogaciones corrientes y/o de capital que demanden sus respectivos requerimientos de producción y servicio, de acuerdo a los procedimientos y metodología establecidos en la Ley de Contrataciones vigente: Poder Judicial, Dirección General de Aviación Civil, Delegación Casa de Salta en Capital Federal, Policía de Salta, Dirección General de Servicio Penitenciario, Dirección de Boletín Oficial, Dirección General Provincial del Trabajo, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General de Rentas, Secretaría de Cultura, Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, Secretaría de Obras Públicas, Hotel Termas Rosario de la Frontera, Ente Autárquico Parque Industrial, Hospital Miguel Ragone, Secretaría de la Gobernación de Turismo (Concesión Tren a las Nubes y otros), Dirección General Familia Propietaria, Centro Regional de Educación Tecnológica y Escuelas EMETA, Agrícolas, Técnicas y de Producción. En todos los casos la reinversión será factible siempre que se cuente con el crédito presupuestario de erogaciones en el organismo respectivo.

Estos organismos deberán informar mensualmente a Contaduría General de la Provincia, el movimiento de recursos y gastos ocurridos, y presentar las rendiciones que correspondan.

El excedente de recaudación en cada una de las partidas de estos recursos podrá incorporarse ampliando el crédito presupuestario de recursos y gastos pertinentes.

Los recursos no comprometidos al cierre del ejercicio anterior, podrán incorporarse presupuestariamente al ejercicio siguiente en la cuenta pertinente del rubro Fuentes Financieras, ampliando en igual monto las partidas de gastos y/o aplicaciones financieras correspondientes.

Art. 26.- Asígnase a los Municipios una participación del veinte por ciento (20%) de la recaudación provincial por Canon Minero y Canon de Aprovechamiento de Aguas Minerales, y el monto equivalente en pesos al porcentaje de las Regalías Petrolíferas y Gasíferas establecido por Ley 6.438.

Los fondos deberán ser distribuidos conjuntamente con los originados por la participación del cincuenta por ciento (50%) de las Regalías Mineras establecidas por Ley 6.294, entre los Municipios productores.

ES COPIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
Ministerio del Poder Ejecutivo
Secretaría General de la Gobernación



Cámara de Senadores

Salta
LEY Nº 7334

Asimismo se coparticipará, en partes iguales a los Municipios de Joaquín V. González, El Galpón, La Viña, Guachipas, Chicoana y Coronel Moldes, el treinta por ciento (30%) de las Regalías Hidroeléctricas, las que no podrán destinarse al pago de sueldos.

Art. 27.- Déjase establecido que el Fondo de Promoción Minera correspondiente al Ejercicio 2.005, estará constituido por los recursos previstos en artículo 13 incisos a), c) y f) de la Ley 6.026 y artículo 12 de la Ley 6.294, y se afectará al servicio de amortización de la obra Gasoducto La Puna, facultándose al Poder Ejecutivo a reasignar el saldo no utilizado de esta partida durante el Ejercicio 2.005, en caso de producirse el mismo.

Art. 28.- Créase para el Ejercicio 2.005 el Fondo Compensador Municipal, que se integrará con la suma de Pesos cinco millones (\$ 5.000.000) prevista en el rubro, Aportes a Gobiernos Municipales, el cual será distribuido de conformidad a reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo.

Art. 29.- Créase el Fondo de Fortalecimiento Municipal por Pesos siete millones (\$ 7.000.000), por el cual la Provincia financiará Obras Públicas Municipales de incidencia social directa. El Poder Ejecutivo deberá distribuir los fondos entre los Municipios debiendo informar al Poder Legislativo en forma mensual.

Art. 30.- Déjase establecido que se excluyen de los recursos tributarios de origen nacional, los montos cedidos en pago al Banco de la Nación Argentina, en la operación de canje de deudas autorizada por Decretos Nacionales N^{os} 1.387/01 y 1.579/02 y Decretos Provinciales N^{os} 2.397/01, 2.482/01, 29/02, 2.001/02, 17/03, 104/03, 625/03, 821/03, 1.263/03 y 1.651/03.

No obstante lo expuesto en párrafo precedente, aclárase que a los efectos de determinar la coparticipación que corresponde a los Municipios, se considerarán incluidos en la base de cálculo los montos transferidos en pago al Banco de la Nación Argentina, referidos en el primer párrafo del presente artículo.

Art. 31.- El costo del servicio por el manejo financiero de las cuentas bancarias del Poder Ejecutivo, incluyendo el correspondiente a las cuentas donde se acreditan los haberes del personal, se imputarán al Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, al igual que el gasto que genera el funcionamiento del proceso normal de recaudación de impuestos provinciales.

Art. 32.- Autorízase al Poder Ejecutivo, Poder Judicial, a los Presidentes de ambas Cámaras Legislativas, Procurador General de la Provincia y Auditoría General de la Provincia, a efectuar reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios y en la composición, estructura y definición de los cursos de acción asignados a sus respectivas jurisdicciones, incluyendo dicha autorización los movimientos presupuestarios que surjan de reestructuraciones o transferencias de cargos y/o agentes. En ningún caso podrá importar un incremento del monto total que surge de adicionar los componentes de los rubros Gastos y Aplicaciones Financieras, pudiendo variar la composición de las contribuciones y gastos figurativos.

Asimismo, los Entes citados en el párrafo precedente, podrán efectuar entre sí transferencias de partidas, como así también transferencias del personal de revista con sus respectivos cargos y partidas presupuestarias.



ES COPIA

RUBEN DE TORRES
Ministro de Gobierno y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



Camara de Senadores

Salta

LEY N°

7334

El Poder Ejecutivo determinará para sus jurisdicciones dependientes, los niveles de autorización para disponer las reestructuraciones presupuestarias, en función de un ágil manejo del nuevo sistema de administración financiera.

Las reestructuraciones o transferencias en los créditos presupuestarios deberán ser comunicadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 33.- Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas presupuestarias correspondientes, en caso de obtenerse la financiación que posibilite la prosecución de obras en Dique Itiyuro. En tal caso el Poder Ejecutivo deberá comunicar dicha incorporación a ambas Cámaras Legislativas.

Art. 34.- Apruébase la documentación obrante en Anexo I integrante de la presente Ley, el cual contiene los objetivos de Jurisdicciones y Entidades, la descripción de las categorías de cursos de acción, sus metas e indicadores de gestión, que se diseñaron para ser ejecutados durante el Ejercicio 2.005. Los créditos correspondientes a cada curso de acción se encuentran contenidos en el presupuesto de la respectiva jurisdicción o entidad.

Art. 35.- El Poder Ejecutivo procederá a distribuir entre las unidades de organización y cursos de acción de cada jurisdicción y entidad de su competencia, las partidas presupuestarias que se asignan a dicho Poder según las planillas Anexas que forman parte integrante de la presente Ley, debiendo publicar la distribución en el Boletín Oficial dentro de los treinta (30) días de efectuada.

Art. 36.- La Cuenta General del Ejercicio 2.005 deberá contener las ejecuciones presupuestarias de los organismos que no se consolidan presupuestariamente y de las Sociedades y Empresas del Estado.

Art. 37.- Déjase establecido que el Poder Ejecutivo está facultado para afrontar con el producido de las privatizaciones de Empresas y Sociedades del Estado, las deudas que hubiere de los Entes privatizados, las que se mantengan a la fecha y las que se devenguen a posteriori, rigiendo esta normativa en forma global para el conjunto de los entes privatizados o a privatizarse, como asimismo a efectuar las modificaciones presupuestarias que correspondan.

Art. 38.- A los fines de garantizar una correcta ejecución de los presupuestos y de compatibilizar los resultados esperados con los recursos disponibles, todas las jurisdicciones y entidades dependientes del Poder Ejecutivo deberán programar, para cada ejercicio, en forma mensual, la ejecución física y financiera de sus presupuestos, quedando facultado a este efecto el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, a aplicar las medidas conducentes al cumplimiento de este objetivo. A tal efecto, aunqué se cuente con partida presupuestaria de erogaciones, la ejecución de los gastos quedará supeditada a los lineamientos que disponga el citado Ministerio, en función al comportamiento que vaya presentando la percepción y centralización de los recursos.

Cámara de Senadores

Salta

LEY Nº 7114

ES COPIA

REPUBLICA DE ARGENTINA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Legislación



Art. 39.- Autorízase al Poder Ejecutivo a modificar las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto que correspondan en el Presupuesto Ejercicio 2.005 de la Administración Provincial, efectuando las reestructuraciones, refuerzos e incorporaciones que resulten necesarias, incluyendo la habilitación de fuentes financieras, en función de programas de financiación y/o pago que puedan acordarse con el sector público nacional, como asimismo por compensación de deudas provinciales y/o municipales que puedan concertarse con el mismo, incluyendo la atención de servicios de deudas cuya amortización se haya efectuado a través del mencionado sector. Esta autorización resulta también aplicable cuando se verifiquen incrementos o ajustes no previstos presupuestariamente en las partidas de servicio de la deuda del citado Ejercicio.

Las modificaciones en las cuentas de recursos por rubro y gastos por objeto deberán ser comunicadas por el Poder Ejecutivo a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 40.- Déjase explicitado que el Poder Ejecutivo Provincial se encuentra facultado para hacer uso de la autorización conferida por artículo 2º del Acuerdo Nación Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos suscrito el 27 de febrero de 2.002, Ley Provincial 7.209, como así también para ordenar las transferencias de fondos afectados y/o propios de Organismos Descentralizados en concepto de erogaciones figurativas, y de Organismos Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado en concepto de transferencias corrientes.

El Poder Ejecutivo deberá comunicar las modificaciones efectuadas a la Legislatura en un plazo de diez (10) días.

Art. 41.- Facúltase al Poder Ejecutivo a suscribir con las autoridades nacionales que correspondan un Acuerdo Bilateral, mediante el cual la provincia de Salta ingresaría en el Programa de Financiamiento Ordenado, de conformidad a lo previsto en el punto 2º del documento suscrito el 24 de abril de 2.002 entre los señores Gobernadores y el señor Presidente de la Nación, y lo establecido en artículo 4º del Acta Intención suscrita el 03 de mayo de 2.002 entre los señores Ministros de Economía; e Interior de la Nación y el señor Gobernador de la provincia de Salta, aprobada por Ley Provincial 7.222.

En función de lo que se acuerde en tal oportunidad, el Poder Ejecutivo deberá efectuar las reestructuraciones e incorporaciones presupuestarias de los recursos y gastos que correspondan.

Art. 42.- Fijase en Pesos un millón (\$ 1.000.000) el cupo máximo de beneficios a acordar durante el Ejercicio 2.005, en función de lo previsto en el artículo 3º de la Ley 7.124 y Decreto Nº 2.099/01, quedando el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas facultado para reglamentar su otorgamiento.

Asimismo fijase en Pesos ocho millones (\$ 8.000.000) el cupo máximo de certificados de crédito fiscal a otorgar durante el Ejercicio 2.005, en función de lo previsto por Ley 7.231 y Resolución Conjunta 262/04 del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas y 373/04 del Ministerio de la Producción y el Empleo.

Cámara de Senadores

Salta
LEY N°

7334

ES COPIA

RIVERO DE TORRES
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Art. 43.- Establécese un Régimen de Compensación de Créditos y Deudas entre el Tesoro Provincial y los entes del Sector Público Nacional, Provincial y/o Municipal, como así también con personas y/o entes del Sector Privado, la que se efectuará de conformidad a la reglamentación que al efecto disponga el Ministerio de Hacienda y Obras Públicas.

Art. 44.- Autorízase al Instituto Provincial de Salud de Salta, a ceder total o parcialmente al Poder Ejecutivo, los derechos y acciones que tuviere contra sus deudores a cuenta de los adelantos que el Gobierno Provincial hiciera al mencionado organismo, de acuerdo a disponibilidad presupuestaria y financiera. Asimismo autorízase al Poder Ejecutivo, a subrogar en los términos del artículo 767 del Código Civil en todos los derechos y acciones que sea titular el mencionado organismo, en virtud de la operatoria prevista precedentemente.

El Poder Ejecutivo informará mensualmente al Poder Legislativo los conceptos y montos compensados.

Asimismo facúltase al Instituto Provincial de Salud de Salta a establecer un régimen de regularización de deudas en concepto de aportes para afiliados y beneficiarios del Sector de Afiliación Individual al I.P.S. que vayan a reingresar a la obra social. A tal efecto, el Directorio del mencionado organismo podrá, mediante Resolución, determinar un plan de facilidades de pago con reducción de cuotas y dispensación de intereses devengados, siempre y cuando el requirente no haya usufructuado prestaciones.

Art. 45.- Autorízase al Poder Ejecutivo a refinanciar y/o reestructurar deudas vencidas o a vencer, siempre que ello importe una mejora en las condiciones de plazo y/o tasa de interés. A tales fines podrá contraer, mediante contratación, préstamos en el mercado financiero nacional o internacional, tanto con entidades financieras públicas como privadas, o mediante la emisión de un Título de la Deuda Provincial, cotizables en los mercados nacionales y/o internacionales, en una o varias series, con el objeto de optimizar el perfil de la Deuda Pública, a cuyo fin podrá garantizar las operaciones que realice mediante la afectación de la coparticipación federal, regalías y/u otros recursos, derechos o bienes. Los convenios efectuados en cumplimiento del presente, deberán ser informados a ambas Cámaras Legislativas, dentro de los treinta (30) días.

Asimismo, queda el Poder Ejecutivo facultado a mejorar el perfil de la deuda y/o a precancelar total o parcialmente obligaciones financieras o no financieras con entidades públicas o privadas, como así también las originadas en las Leyes Provinciales 6.669, 6.788, 6.905, 6.931 y 7.125, a cuyo efecto podrá incorporar presupuestariamente las pertinentes partidas de fuentes financieras y de servicio de la deuda que correspondan.

El Poder Ejecutivo garantizará el pago del monto equivalente a la proporción correspondiente a los Municipios.

Art. 46.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, a efecto de posibilitar la imputación de las ayudas que corresponda otorgar a los partidos políticos de la provincia de Salta, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente.

ES COPIA

MIN. R. DE YORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



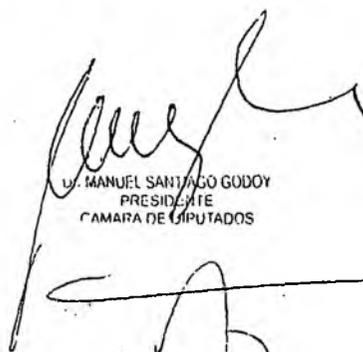
Cámara de Senadores
Salta
LEY Nº 7334

Art. 47.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las incorporaciones y/o reestructuraciones presupuestarias que resulten necesarias, habilitando en su caso la fuente financiera pertinente, en relación con los gastos que se produzcan en el ámbito del Poder Judicial y del Ministerio Público, como consecuencia de la puesta en funcionamiento de la nueva estructura edilicia y la creación de nuevos tribunales y áreas administrativas de apoyo, defensorías y fiscalías, procediéndose a ampliar las plantas de cargos previstas en los artículos 12 y 13 en la cantidad que se convenga con el Poder Ejecutivo.

Asimismo se faculta al Poder Ejecutivo a proceder de la manera indicada en el primer párrafo del presente artículo, respecto de los refuerzos que resulten necesarios para la cobertura de cargos que realice la Auditoría General de la Provincia. Si tal cobertura se realiza con personal que actualmente brinda servicios en otras áreas de la administración gubernamental, se transferirán las partidas pertinentes, con encuadre a lo dispuesto en artículo 31 de la presente Ley.

Art. 48.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cuatro.


U. MANUEL SANTIAGO GODOY
 PRESIDENTE
 CÁMARA DE DIPUTADOS


MASHUR LAPAD
 VICE-PRESIDENTE PRIMERO
 en Ejercicio de la Presidencia
 Cámara de Senadores - Salta


RAMON R. COMPADADOR
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 CÁMARA DE DIPUTADOS
 SALTA


Dr. Guillermo Alberto Catalano
 SECRETARIO LEGISLATIVO
 Cámara de Senadores - Salta



LEY N° 7334

PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

Ministerio de Gobierno
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

PRESUPUESTO 2005

ESQUEMA DE AHORRO - INVERSION - FINANCIAMIENTO



CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL Administración Central	Organismos Descentralizados	TOTAL
I INGRESOS CORRIENTES	1.228.299.341	29.735.300	1.258.034.641
II GASTOS CORRIENTES	1.041.930.906	14.213.620	1.056.144.526
III RESULTADO ECONOMICO	186.368.435	15.521.680	201.890.115
IV INGRESOS DE CAPITAL	5.539.305	92.528.060	98.067.365
V GASTOS DE CAPITAL	93.606.976	163.282.210	256.889.186
VI INGRESOS TOTALES	1.233.838.646	122.263.360	1.356.102.006
VII GASTOS TOTALES	1.135.537.882	177.495.630	1.313.033.512
VIII RESULTADO FINANCIERO PREVIO	98.300.774	-55.232.470	43.068.304
IX CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	55.232.470	55.232.470
X GASTOS FIGURATIVOS	55.232.470	0	55.232.470
XI RESULTADO FINANCIERO	43.068.304	0	43.068.304
XII FUENTES FINANCIERAS	53.611.926	0	53.611.926
XIII APLICACIONES FINANCIERAS	96.680.230	0	96.680.230
XIV RESULTADO FINAL	0	0	0



ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

PRESUPUESTO 2005

COMISIÓN DE TRÁMITE
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ESQUEMA DE AHORRO - INVERSIÓN - FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	NIVEL INSTITUCIONAL	Administración Central	Organismos Descentralizados	Total
I. INGRESOS CORRIENTES		1.228.299.341	29.735.300	1.258.034.641
- Tributarios		1.156.351.814	29.147.800	1.185.499.614
- Contribuciones a la Seguridad Soc.		0	0	0
- No tributarios		39.498.869	587.500	40.086.369
- Otros Ingresos Corrientes		0	0	0
- Vta. de Bs. y Serv. de la Adm. Públ.		3.918.000	0	3.918.000
- Ingresos de Operación		0	0	0
- Rentas de la Propiedad		170.000	0	170.000
- Transferencias Corrientes		20.360.658	0	20.360.658
II. GASTOS CORRIENTES		1.041.930.006	14.213.620	1.056.144.608
- Gastos de Operación		0	0	0
- Gastos de Consumo		699.505.325	14.094.500	713.689.825
- Rentas de la Propiedad		20.075.671	0	20.075.671
- Prestaciones de la Seguridad Soc.		2.380.662	0	2.380.662
- Impuestos Directos		0	0	0
- Otras Pérdidas		0	0	0
- Transferencias Corrientes		319.879.328	119.120	319.998.448
III. RESULTADO ECONOMICO (I - II)		186.368.355	15.521.680	201.890.035
IV. INGRESOS DE CAPITAL		5.539.395	92.528.060	98.067.455
- Recursos Propios de Capital		50.000	0	50.000
- Transferencias de Capital		4.869.395	81.328.060	86.197.455
- Disminución de la Inversión Financ.		620.000	11.200.000	11.820.000
V. GASTOS DE CAPITAL		93.606.976	163.282.210	256.889.186
- Inversión Real Directa		85.160.899	163.282.210	248.443.109
- Transferencias de Capital		8.446.077	0	8.446.077
- Inversión Financiera		0	0	0
VI. INGRESOS TOTALES (I + IV)		1.233.838.736	122.263.360	1.356.102.098
VII. GASTOS TOTALES (II + V)		1.135.537.962	177.495.830	1.313.033.792
VIII. RESULT. FINANC. PREVIO (VI - VII)		98.300.774	55.232.470	43.068.304
IX. CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS		0	55.232.470	55.232.470
X. GASTOS FIGURATIVOS		55.232.470	0	55.232.470
XI. RESULTADO FINANCIERO		43.068.304	0	43.068.304
XII. FUENTES FINANCIERAS		53.611.926	0	53.611.926
- Disminución de la Inversión Financ.		38.611.926	0	38.611.926
- Endeud. Públ. E Incr. Otros Pasivos		15.000.000	0	15.000.000
- Incremento del Patrimonio		0	0	0
XIII. APLICACIONES FINANCIERAS		96.680.230	0	96.680.230
- Inversión Financiera		0	0	0
- Amort. Deuda y Dismun. Ot. Pasivos		96.680.230	0	96.680.230
- Disminución del Patrimonio		0	0	0
XIV. RESULTADO FINAL		0	0	0



[Handwritten signature]

ES COPIA

FINANZAS DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

LEY Nº 733

PRESUPUESTO 2005
RECURSOS POR RUBROS



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISMO DESCENTR.	CONSOLIDADO
RECURSOS POR RUBROS		1.297.450.662	177.495.830	1.464.946.492
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	1.156.351.814	29.147.800	1.185.499.614
1.1.2.	SOBRE EL PATRIMONIO	11.191.941	0	11.191.941
1.1.2.3.	Inmobiliario	11.191.941	0	11.191.941
1.1.2.3.1.	Rural	11.191.941	0	11.191.941
1.1.2.3.1.1.	Rural Rentas Generales	9.640.900	0	9.640.900
1.1.2.3.1.2.	Rural Coparticipación a Municipios	1.543.033	0	1.543.033
1.1.3.	SOBRE LA PRODUCCION, CONSUMO Y TRANSACCIONES	189.141.778	0	189.141.778
1.1.3.5.	Sellos	34.043.942	0	34.043.942
1.1.3.5.1.	Sellos Rentas Generales	29.958.660	0	29.958.660
1.1.3.5.2.	Sellos Coparticipación a Municipios	4.085.273	0	4.085.273
1.1.3.6.	Actividades Económicas	155.097.836	0	155.097.836
1.1.3.6.1.	Actividades Económicas Rentas Generales	136.406.096	0	136.406.096
1.1.3.6.2.	Actividades Económicas Coparticipación a Municipios	18.611.740	0	18.611.740
1.1.3.6.3.	Actividades Económicas Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.5.	OTROS TRIBUTOS DE ORIGEN PROVINCIAL	9.666.281	0	9.666.281
1.1.5.1.	Cooperadoras Asistenciales	9.550.746	0	9.550.746
1.1.5.1.1.	Coop. Asistenc. Rentas Generales	9.550.746	0	9.550.746
1.1.5.1.1.1.	Coop. Asistenc. (80%)	7.640.597	0	7.640.597
1.1.5.1.1.2.	Coop. Asistenc. (20%)	1.910.149	0	1.910.149
1.1.5.2.	Productos Forestales	44.420	0	44.420
1.1.5.2.1.	Prod. Forestales Rentas Generales	39.090	0	39.090
1.1.5.2.2.	Productos Forestales Coparticipación a Municipios	5.330	0	5.330
1.1.5.4.	Tómbola	17.940	0	17.940
1.1.5.4.1.	Tómbola Rentas Generales (25%)	4.485	0	4.485
1.1.5.4.2.	Tómbola Copart. Fondo de Promoción Turística (75%)	13.455	0	13.455
1.1.5.4.3.	Tómbola Otras Afectaciones	0	0	0
1.1.5.6.	Lotería	53.175	0	53.175
1.1.5.6.1.	Lotería Rentas Generales (100%)	53.175	0	53.175
1.1.6.	GARANTIAS Y COMPENSACIONES	69.800.000	0	69.800.000
1.1.6.2.	Fondo Comp. Desequilibrios Fiscales Ley Nº 24.130	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.2.1.	Fdo. Comp. Deseq. Fisc. Ley Nº 24.130 Rentas Generales	30.000.000	0	30.000.000
1.1.6.3.	Servicios Nacionales Transferidos	39.800.000	0	39.800.000
1.1.6.3.01.	Serv. Nac. Transf. Educación	29.900.000	0	29.900.000
1.1.6.3.02.	Serv. Nac. Transf. Prog. Asist. (PROSOCCO - PROSONU)	9.900.000	0	9.900.000
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	876.551.814	29.147.800	905.699.614
1.1.7.1.	Copartic. Federal de Impuestos Ley Nº 23.540	672.984.389	0	672.984.389
1.1.7.1.1.	Cop. Fed.-Do Imp. Ley Nº 23.540 Rentas Generales	585.587.285	0	585.587.285
1.1.7.1.2.	Cop. Fed. De Imp. Ley Nº 23.540 Coparticipación a Municipios	87.397.104	0	87.397.104
1.1.7.2.	Fondo Educativo Ley Nº 23.900	40.116	0	40.116
1.1.7.3.	Fondo Infraestructura Social Ley Nº 24.621	63.500.200	0	63.500.200
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley Nº 23.966	4.369.100	0	4.369.100
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley Nº 23.966	0	6.901.700	6.901.700
1.1.7.6.	F.O.N.A.V.I. Ley Nº 23.966	0	22.246.100	22.246.100
1.1.7.7.	F.E.D.E.I. Leyes Nº 23.966 y 24.699	5.611.700	0	5.611.700
1.1.7.7.1.	FEDEI Impuesto a los combustibles - Ley Nº 23.966	1.571.276	0	1.571.276
1.1.7.7.2.	FEDEI Impuestos a Energía eléctrica - Ley Nº 24.699	4.040.424	0	4.040.424



[Handwritten signature]

ES COPIA

RNAE DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

PRESUPUESTO 2005
RECURSOS POR RUBROS



CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.1.7.9	OTROS REGIMENES	130.046.309	0	130.046.309
1.1.7.9.01	Fondo de Educación y Promoción Cooperativa	778.209	0	778.209
1.1.7.9.02	Ley N° 24821 Exced. Conurb. Bonarense (L.D.)	66.703.600	0	66.703.600
1.1.7.9.04	Ley N° 24699 - Ganancias	16.687.200	0	16.687.200
1.1.7.9.07	Ley N° 24699 - Bienes Personales	34.482.100	0	34.482.100
1.1.7.9.08	Ley N° 24977 art. 5° Inc. a - Reg. Simplif. Peq. Contrib.	5.486.800	0	5.486.800
1.1.7.9.10	Fondo Compensador Tarifario	5.908.400	0	5.908.400
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	39.490.869	587.500	40.086.369
1.2.1	TASAS	800.000	0	800.000
1.2.1.01	Tasas Contribución Transporte Automotor	100.000	0	100.000
1.2.1.07	Fondo Provincial de Medio Ambiente - Ley N° 7.070	300.000	0	300.000
1.2.1.09	Tasas Otras	400.000	0	400.000
1.2.2	DERECHOS	10.336.000	525.000	10.861.000
1.2.2.01	Derechos Canon ASSA	80.000	0	80.000
1.2.2.02	Derechos Ingresos Policía Salta	500.000	0	500.000
1.2.2.03	Derechos Prod. Poder Judicial Ley 6567	250.000	0	250.000
1.2.2.04	Derechos Producido Registro Civil	110.000	0	110.000
1.2.2.06	Derechos Recupero Gastos Inspección de Obras	600.000	300.000	900.000
1.2.2.07	Derechos Canon de Riego	4.000.000	0	4.000.000
1.2.2.08	Derechos Venta de Pliegos	120.000	225.000	345.000
1.2.2.09	Derechos Canon EN.J.A.S.A.	4.100.000	0	4.100.000
1.2.2.10	Derechos Otros	100.000	0	100.000
1.2.2.11	Derechos Recupero del Sistema Previsional	200.000	0	200.000
1.2.2.12	Derechos Producido Secretaría de Cultura	10.000	0	10.000
1.2.2.13	Servidumbre de Paso Gasoductos	100.000	0	100.000
1.2.2.14	Derechos Producido Programa Transporte	166.000	0	166.000
1.2.4	RECALIAS	27.738.369	0	27.738.369
1.2.4.1	Hidrocarbúferas	26.515.860	0	26.515.860
1.2.4.1.1	- Petróleo	10.290.060	0	10.290.060
1.2.4.1.1.2	- Petróleo Coparticipación a Municipios	9.354.600	0	9.354.600
1.2.4.1.1.3	- Petróleo Inst. Pcial. de los Pueblos Indígenas de Salta	935.460	0	935.460
1.2.4.1.2	- Gas	16.225.800	0	16.225.800
1.2.4.1.2.2	- Gas Coparticipación a Municipios	16.225.800	0	16.225.800
1.2.4.2	Hidroeléctricas	420.000	0	420.000
1.2.4.3	Mineras	153.500	0	153.500
1.2.4.3.1	- Mineras Coparticipación a Municipios (50%)	76.750	0	76.750
1.2.4.3.2	- Mineras Rentas Generales (50%)	76.750	0	76.750
1.2.4.4	Canon Minero	619.009	0	619.009
1.2.4.4.1	- Canon Minero Coparticipación a Municipios (20%)	123.802	0	123.802
1.2.4.4.2	- Canon Minero Rentas Generales (80%)	495.207	0	495.207
1.2.4.5	Canon Aguas Minerales	30.000	0	30.000
1.2.4.5.1	- Canon Aguas Minerales Rentas Generales (80%)	24.000	0	24.000
1.2.4.5.2	- Canon Aguas Minerales Coparticipación a Municipios (20%)	6.000	0	6.000
1.2.5	ALQUILERES	354.500	0	354.500
1.2.5.2	Alquileres Casa de Salta	110.000	0	110.000
1.2.5.4	Alquileres Concesión Tren a las Nubes	240.000	0	240.000
1.2.5.9	Alquileres Otros	4.500	0	4.500
1.2.6	MULTAS	250.000	60.000	310.000
1.2.6.01	Multas Programa Transporte	100.000	0	100.000
1.2.6.02	Multas Dirección Provincial del Trabajo	150.000	0	150.000
1.2.6.03	Multas Multas y Recargos	0	60.000	60.000
1.2.9	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	20.000	2.500	22.500
1.2.9.09	Varios	20.000	2.500	22.500



ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

PRESUPUESTO 2005
RECURSOS POR RUBROS

CODIGO	CONCEPTO	ADMINIST. CENTRAL	ORGANISM. DESCENT.	CONSOLIDADO
1.4	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIONES PUBLICAS	3.918.000	0	3.910.000
1.4.1	VENTA DE BIENES	430.000	0	430.000
1.4.1.01	Talleres Servicio Penitenciario	120.000	0	120.000
1.4.1.02	Talleres Escuelas Técnicas y Agrícolas	10.000	0	10.000
1.4.2	VENTA DE SERVICIOS	3.488.000	0	3.488.000
1.4.2.01	Prestación de Servicios Aéreos	400.000	0	400.000
1.4.2.02	Boletín Oficial	262.500	0	262.500
1.4.2.03	Dirección de Archivo	5.500	0	5.500
1.4.2.04	Presos Federales	2.220.000	0	2.220.000
1.4.2.05	Hotel Termas	600.000	0	600.000
1.6	RENTAS DE LA PROPIEDAD	170.000	0	170.000
1.6.1	INTERESES POR PRESTAMOS	170.000	0	170.000
1.6.1.1	Intereses por Préstamos Internos	170.000	0	170.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.360.658	0	28.360.658
1.7.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	28.360.658	0	28.360.658
1.7.2.1	De Administración Central Nacional	28.310.658	0	28.310.658
1.7.2.1.02	Fdo. Prog. Sociales	20.680.480	0	20.680.480
1.7.2.1.10	Programas Arbol II - Anahí	1.142.000	0	1.142.000
1.7.2.1.11	PROMIN	315.120	0	315.120
1.7.2.1.12	Fdo. Programas Salud	6.173.058	0	6.173.058
1.7.2.3	De Seguridad Social Nacional	50.000	0	50.000
1.7.2.3.01	I.N.S.S.J y P.	50.000	0	50.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	50.000	0	50.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	50.000	0	50.000
2.1.1.1	Venta de Tierras y Terrenos	50.000	0	50.000
2.2	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.869.395	81.328.060	86.197.455
2.2.2	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	4.869.395	81.328.060	86.197.455
2.2.2.1	De la Administración Central Nacional	4.869.395	81.328.060	86.197.455
2.2.2.1.04	PROMIN	4.869.395	0	4.869.395
2.2.2.1.12	Plan 2000 viviendas	0	60.000.000	60.000.000
2.2.2.1.13	Programa Solidario Habitacional	0	21.328.060	21.328.060
3.3	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	620.000	11.200.000	11.820.000
3.3.1	DEL SECTOR PRIVADO	620.000	11.200.000	11.820.000
3.3.1.1	Del Sector Privado	620.000	11.200.000	11.820.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	38.611.926	0	38.611.926
3.5.1	CAJAS Y BANCOS	38.611.926	0	38.611.926
3.5.1.1	De Caja y Bancos	38.611.926	0	38.611.926
3.8	INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	15.000.000	0	15.000.000
3.8.2	OTRAS CUENTAS A PAGAR	15.000.000	0	15.000.000
3.8.2.1	De Otras Cuentas a Pagar a Corto Plazo	15.000.000	0	15.000.000
4.1	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	0	55.232.470	55.232.470
4.1.1	FINANCIACIONES CORRIENTES	0	7.798.400	7.798.400
4.1.1.1	Contrib.de la Administración Central para Financ. Corrientes	0	7.798.400	7.798.400
4.1.1.1.01	Dirección de Validad de Salta	0	7.798.400	7.798.400
4.1.2	FINANCIACIONES DE CAPITAL	0	47.434.070	47.434.070
4.1.2.1	Contrib.de la Administración Central para Financ.de Capital	0	47.434.070	47.434.070
4.1.2.1.01	Dirección de Validad de Salta	0	47.434.070	47.434.070



ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA
LEY N° 7334

SALA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PRESUPUESTO 2005
RECURSOS POR RUBROS
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

CODIGO	CONCEPTO	Dotación de Valididad	Incl. Pcia. de la Vivienda	ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS
RECURSOS POR RUBROS				
		82.021.070	114.874.100	177.495.830
1.1.	INGRESOS TRIBUTARIOS	8.001.700	22.240.100	20.147.800
1.1.7.	REGIMENES DE DISTRIBUCION	8.001.700	22.240.100	20.147.800
1.1.7.4.	Fondo Obras Infraestructura Ley N° 23.000	0	0	0
1.1.7.5.	Coparticipación Vial Ley N° 23.000	8.001.700	0	8.001.700
1.1.7.6.	FO.NA.VI. Ley N° 23.000	0	22.240.100	22.240.100
1.2.	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	687.500	100.000	587.500
1.2.2.	DERECHOS	425.000	100.000	525.000
1.2.2.00	Derechos Reciprocamente Gastos Inspección de Obras	300.000	0	300.000
1.2.2.00	Derechos Venta de Pliegos	125.000	100.000	225.000
1.2.0.	MULTAS	80.000	0	80.000
1.2.0.03	Multas Multas y Recargos	80.000	0	80.000
1.2.0.	OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS	2.500	0	2.500
1.2.0.00	Varios	2.500	0	2.500
2.2.	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0	81.328.000	81.328.000
2.2.2.	DEL SECTOR PÚBLICO NACIONAL	0	81.328.000	81.328.000
2.2.2.1.	De la Administración Central Nacional	0	81.328.000	81.328.000
2.2.2.1.12	Plan 2000 viviendas	0	60.000.000	60.000.000
2.2.2.1.13	Programa Solidario Habitacional	0	21.328.000	21.328.000
3.3.	RECUPERACION DE PRESTAMOS DE CORTO PLAZO	0	11.200.000	11.200.000
3.3.1.	DEL SECTOR PRIVADO	0	11.200.000	11.200.000
3.3.1.1.	Del Sector Privado	0	11.200.000	11.200.000
4.1.	CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	55.232.470	0	55.232.470
4.1.1.	FINANCIACIONES CORRIENTES	7.708.400	0	7.708.400
4.1.1.1.	Contrib. de la Adm. Central para Financ. Corrientes	7.708.400	0	7.708.400
4.1.1.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	7.708.400	0	7.708.400
4.1.2.	FINANCIACIONES DE CAPITAL	47.434.070	0	47.434.070
4.1.2.1.	Contrib. de la Adm. Central para Financ. de Capital	47.434.070	0	47.434.070
4.1.2.1.01	Dirección de Vialidad de Salta	47.434.070	0	47.434.070



[Handwritten signature]

ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

ROSA R. DE TORRES
 Numeración Genl. Leyes y Decretos
 Secretaría Genl. de la Gobernación
 PRESUPUESTO 2005
 RECURSOS POR SU CARACTER ECONOMICO



Código	CONCEPTO	Administ. Central	Organis. Descent	Total Consolidado
1	RECURSOS	1.287.450.662	177.495.830	1.464.946.492
1.1	INGRESOS CORRIENTES	1.228.299.341	37.533.700	1.265.833.041
1.1.1	Ingresos Tributarios	1.156.351.014	29.147.800	1.185.499.614
1.1.1.1	Impuestos directos provinciales	11.191.941	0	11.191.941
1.1.1.1.2	Sobre el patrimonio	11.191.941	0	11.191.941
1.1.1.2	Impuestos indirectos provinciales	198.800.059	0	198.800.059
1.1.1.2.1	Sobre la producción, el consumo y las transacciones	169.141.778	0	169.141.778
1.1.1.2.2	Otros impuestos	29.658.281	0	29.658.281
1.1.1.3	Impuestos Nacionales	946.351.814	29.147.800	975.499.614
1.1.3	Ingresos no tributarios	39.498.869	507.500	40.006.369
1.1.3.1	Tasas	800.000	0	800.000
1.1.3.2	Derechos	10.336.000	525.000	10.861.000
1.1.3.3	Regalías	27.738.369	0	27.738.369
1.1.3.4	Otros no tributarios	674.500	62.500	697.000
1.1.4	Ventas de bienes y serv. de las administrac. públicas	3.918.000	0	3.918.000
1.1.6	Rentas de la propiedad	170.000	0	170.000
1.1.6.1	Intereses	170.000	0	170.000
1.1.6.1.1	Intereses internos	170.000	0	170.000
1.1.6.1.1.1	Intereses por préstamos	170.000	0	170.000
1.1.7	Transferencias Corrientes	28.360.658	0	28.360.658
1.1.7.2	Del sector público	28.360.658	0	28.360.658
1.1.7.2.1	De la administración nacional	28.360.658	0	28.360.658
1.1.7.2.1.1	De la administración central	28.310.658	0	28.310.658
1.1.7.2.1.3	De las instituciones de seguridad social	50.000	0	50.000
1.1.8	Contribuciones figurativas para financiac. corrientes	0	7.798.400	7.798.400
1.1.8.1	De la administración provincial	0	7.798.400	7.798.400
1.1.8.1.1	De la Administración Central	0	7.798.400	7.798.400
1.2	RECURSOS DE CAPITAL	5.539.395	139.062.130	145.501.525
1.2.1	Recursos propios de capital	50.000	0	50.000
1.2.1.1	Venta de Activos	50.000	0	50.000
1.2.1.1.2	De tierras y terrenos	50.000	0	50.000
1.2.2	Transferencias de capital	4.869.395	81.328.060	86.197.455
1.2.2.2	Del sector público	4.869.395	81.328.060	86.197.455
1.2.2.2.1	De la administración nacional	4.869.395	81.328.060	86.197.455
1.2.2.2.1.1	De la administración central	4.869.395	81.328.060	86.197.455
1.2.3	Disminución de la inversión financiera (Rec. generados por el Sector Admín. Provincial)	620.000	11.200.000	11.820.000
1.2.3.2	Recuperación de préstamos de corto plazo	620.000	11.200.000	11.820.000
1.2.3.2.1	Del sector privado	620.000	11.200.000	11.820.000
1.2.4	Contribuc. Figurat. para financ. de Capital	0	47.434.070	47.434.070
1.2.4.1	De la Administración Provincial	0	47.434.070	47.434.070
1.2.4.1.1	De la Administración Central	0	47.434.070	47.434.070
1.3	FUENTES FINANCIERAS	53.611.926	0	53.611.926
1.3.1	Disminución de la inversión financiera	38.611.926	0	38.611.926
1.3.1.4	Disminución de otros activos financieros	38.611.926	0	38.611.926
1.3.1.4.1	Disminución de disponibilidades	38.611.926	0	38.611.926
1.3.1.4.1.1	Disminución de caja y bancos	38.611.926	0	38.611.926
1.3.2	Endeudamiento público e incremento de otros pasivos	15.000.000	0	15.000.000
1.3.2.5	Incremento de otros pasivos	15.000.000	0	15.000.000
1.3.2.5.1	Incremento de cuentas a pagar	15.000.000	0	15.000.000
1.3.2.5.1.2	Incremento de otras cuentas a pagar a corto plazo	15.000.000	0	15.000.000



Handwritten signature or mark.



RONA R. DE YONNES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Administrac.		Consolidado
		Central	Descenl.	
GASTOS POR OBJETO		1.287.450.662	177.495.830	1.464.946.492
1	GASTOS EN PERSONAL	569.727.942	9.500.000	579.227.942
2	BIENES DE CONSUMO	38.879.418	244.500	39.123.918
3	SERVICIOS NO PERSONALES	90.987.965	4.350.000	95.337.965
4	BIENES DE USO	85.160.899	163.282.210	248.443.109
4.1	Bienes preexistentes	2.000.000	5.500.000	7.500.000
4.2	Construcciones	76.201.295	157.477.240	233.678.535
4.3	Maquinaria y equipo	6.199.072	266.670	6.465.742
4.4	Equipo de Seguridad	400.000	0	400.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	171.400	0	171.400
4.8	Activos intangibles	199.132	38.300	237.432
5	TRANSFERENCIAS	330.706.067	119.120	330.825.187
5.1	Transf. al sector privado para financiar gtos corrientes	111.407.983	119.120	111.527.103
5.1.2	Pensiones	2.380.662	0	2.380.662
5.1.3	Becas	5.450.650	119.120	5.569.770
5.1.3.1	Becas de estudio	2.500.000	0	2.500.000
5.1.3.2	Pasantías	2.950.650	119.120	3.069.770
5.1.4	Ayudas sociales a personas	73.005.925	0	73.005.925
5.1.4.01	Fondo Provincial del Empleo	2.738.400	0	2.738.400
5.1.4.02	Prosoco	3.600.000	0	3.600.000
5.1.4.03	Prosonu	6.300.000	0	6.300.000
5.1.4.06	INSSJ y P	50.000	0	50.000
5.1.4.08	Programas Especiales	39.637.045	0	39.637.045
	Programas Especiales COPECS	209.000	0	209.000
	Programas Especiales Sede Mundial Siglo XXI	270.000	0	270.000
	Subsidio Provisión de Agua	7.488.864	0	7.488.864
	Programas Especiales Subsecretaría de Deportes	925.000	0	925.000
	Programas Especiales Coord. Políticas Pciales.	150.000	0	150.000
	Otros Programas Especiales	30.594.181	0	30.594.181
5.1.4.09	Emergencia Social	16.560.000	0	16.560.000
5.1.4.10	Plan Nac. Seguridad Alimentaria AEMDS	4.120.480	0	4.120.480
5.1.5	Transf. a instituciones de enseñanza	20.470.000	0	20.470.000
5.1.5.01	Subsidio a Enseñanza Privada	20.470.000	0	20.470.000
5.1.6	Transf. para actividades científicas o académicas	250.000	0	250.000
5.1.8	Transf. a cooperativas	9.850.746	0	9.850.746
5.1.8.1	Cooperadoras Asistenciales	9.550.746	0	9.550.746
5.1.8.1.01	Coop. Asistenc. (20%)	1.910.149	0	1.910.149
5.1.8.1.02	Coop. Asistenc. (80%)	7.640.597	0	7.640.597
5.1.8.2	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	300.000	0	300.000
5.2	Transferencias al sector privado para financiar gastos de ca	200.000	0	200.000
5.2.4	Transf. a otras instituc.culturales y sociales sin fines de lu	200.000	0	200.000
5.7	Transf. a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Ctes.	210.852.007	0	210.852.007
5.7.5	Transf. a otras instituciones públicas provinciales	68.496.575	0	68.496.575
5.7.5.01	Fondo Promoción Turística	13.455	0	13.455
5.7.5.03	Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta	935.460	0	935.460
5.7.5.04	Hospitales de Autogestión	26.415.645	0	26.415.645
5.7.5.05	Hospitales de Gerenciamiento Privado	18.775.211	0	18.775.211
5.7.5.06	Fdo. Compens. Tarifario - Ente Reg. Serv. Públ.	5.908.400	0	5.908.400
5.7.5.07	Instituto de Música y Danza de la Provincia	2.768.404	0	2.768.404



[Handwritten signature]

PROVINCIA DE SALTA
LEY Nº 7334

ES COPIA

PRESUPUESTO 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL CONSOLIDADO

RINER DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Administrac.		Consolidado
		Central	Organism. Descenl.	
5.7.5.08	Otras instituciones públicas p.ciales.	13.680.000	0	13.680.000
5.7.6	Transferencias a gobiernos municipales	142.355.432	0	142.355.432
5.7.6.1	Coparticipación Impuestos a Municipios	137.355.432	0	137.355.432
5.7.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	689.606	0	689.606
5.7.6.1.02	- Los Toldos	349.810	0	349.810
5.7.6.1.03	- Nazareno	692.726	0	692.726
5.7.6.1.04	- Iruya	490.817	0	498.817
5.7.6.1.05	- Isla de Cañas	680.802	0	680.802
5.7.6.1.06	- Oran	6.103.705	0	6.103.705
5.7.6.1.07	- Urundel	749.005	0	749.005
5.7.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	1.358.930	0	1.358.930
5.7.6.1.09	- Hipolito Irigoyen	1.106.178	0	1.106.178
5.7.6.1.10	- Pichanal	1.062.493	0	1.062.493
5.7.6.1.11	- Embarcación	2.869.198	0	2.869.198
5.7.6.1.12	- Gral. Ballivian	704.205	0	704.205
5.7.6.1.13	- Gral. Mosconi	1.956.261	0	1.956.261
5.7.6.1.14	- Tartagal	5.854.408	0	5.054.408
5.7.6.1.15	- Aguaray	1.438.834	0	1.438.834
5.7.6.1.16	- Salvador Mazza	1.226.759	0	1.226.759
5.7.6.1.17	- Santa Victoria Este	418.132	0	418.132
5.7.6.1.18	- Rivadavia Banda Norte	795.476	0	795.476
5.7.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	611.485	0	611.485
5.7.6.1.20	- Gral. Pizarro	473.408	0	473.408
5.7.6.1.21	- Apollinario Saravia	1.154.990	0	1.154.990
5.7.6.1.22	- Joaquin V. Gonzalez	2.028.587	0	2.028.587
5.7.6.1.23	- El Quebrachal	1.595.856	0	1.595.856
5.7.6.1.24	- Las Lajillas	1.124.789	0	1.124.789
5.7.6.1.25	- Gral. Guemes	3.091.749	0	3.091.749
5.7.6.1.26	- Campo Santo	1.055.472	0	1.055.472
5.7.6.1.27	- El Bordo	766.724	0	766.724
5.7.6.1.28	- La Caldera	768.062	0	768.062
5.7.6.1.29	- Vaqueros	700.416	0	700.416
5.7.6.1.30	- San Lorenzo	1.304.434	0	1.304.434
5.7.6.1.31	- Capital	34.162.469	0	34.162.469
5.7.6.1.32	- La Merced	2.058.565	0	2.058.565
5.7.6.1.33	- Cerrillos	1.632.967	0	1.632.967
5.7.6.1.34	- Rosario de Lerma	1.593.070	0	1.593.070
5.7.6.1.35	- Campo Quijano	1.332.518	0	1.332.518
5.7.6.1.36	- La Poma	529.352	0	529.352
5.7.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	1.122.226	0	1.122.226
5.7.6.1.38	- Payogasta	557.770	0	557.770
5.7.6.1.39	- Cachi	1.151.869	0	1.151.869
5.7.6.1.40	- Seclantás	545.065	0	545.065
5.7.6.1.41	- Molinos	603.907	0	603.907
5.7.6.1.42	- Angastaco	596.997	0	596.997
5.7.6.1.43	- San Carlos	836.264	0	836.264
5.7.6.1.44	- Animann	729.057	0	729.057
5.7.6.1.45	- Cafayale	1.424.235	0	1.424.235
5.7.6.1.46	- La Viña	718.915	0	718.915
5.7.6.1.47	- Cnel. Moldes	872.929	0	872.929
5.7.6.1.48	- Chicoana	1.070.962	0	1.070.962



ES COPIA

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

PRESUPUESTO 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL CONSOLIDADO

SECRETARÍA DE TERCEROS
Municipios, Instituciones y Deudores
Secretaría General de la Gobernación



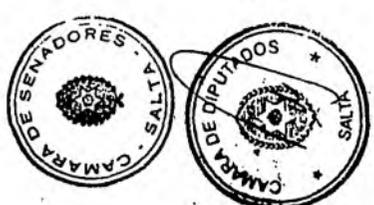
CODIGO	CONCEPTO	Administrac.		Organism.	Consolidado
		Central	Descent.		
5.7.6.1.49	- El Carril	1.112.196	0	0	1.112.196
5.7.6.1.50	- Guachipas	767.839	0	0	767.839
5.7.6.1.51	- Río Piedras	706.434	0	0	706.434
5.7.6.1.52	- El Galpón	1.943.445	0	0	1.943.445
5.7.6.1.53	- Metán	3.887.114	0	0	3.887.114
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera	3.705.797	0	0	3.705.797
5.7.6.1.55	- El Potrero	812.081	0	0	812.081
5.7.6.1.56	- La Cardenería	939.349	0	0	939.349
5.7.6.1.57	- El Tala	1.013.346	0	0	1.013.346
5.7.6.1.58	- El Jardín	966.541	0	0	966.541
5.7.6.1.59	- Tolar Grande	817.876	0	0	817.876
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canon Minero	123.802	0	0	123.802
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canon Aguas Minerales	6.000	0	0	6.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalías Mneras	76.750	0	0	76.750
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo	9.354.600	0	0	9.354.600
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas	16.225.800	0	0	16.225.800
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalías Hidroeléctricas	126.000	0	0	126.000
5.7.6.2	- Aportes a Gobiernos Municipales	5.000.000	0	0	5.000.000
5.7.6.2.09	- Ambito Provincial	5.000.000	0	0	5.000.000
5.8.	Transf.a Instituc. Provinc. y Munic. p/ financ. Gs. Cap.	8.246.077	0	0	8.246.077
5.8.5	Transferencias a otras instituciones públicas provinciales	8.246.077	0	0	8.246.077
5.8.5.02	Fondo Promoción Minera - Gasoducto La Puna	8.246.077	0	0	8.246.077
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASI	116.755.901	0	0	116.755.901
7.1	Servicio de la deuda interna	28.403.297	0	0	28.403.297
7.1.1	Intereses de la deuda interna a corto plazo	4.490.130	0	0	4.490.130
7.1.2	Amortización de la deuda interna a corto plazo	23.913.167	0	0	23.913.167
7.3	Intereses por préstamos recibidos	15.585.541	0	0	15.585.541
7.3.1	Intereses por préstamos del sector privado	1.298.464	0	0	1.298.464
7.3.2	Intereses por préstamos del sector público nacional	13.738.713	0	0	13.738.713
7.3.2.1	De la Administración Central	9.749.726	0	0	9.749.726
7.3.2.4	De Otras Instituciones Públicas Nacionales	3.988.987	0	0	3.988.987
7.3.7	Intereses de prést.de instituciones públicas financieras	548.364	0	0	548.364
7.4	Disminución de préstamos a corto plazo	72.767.063	0	0	72.767.063
7.4.1	Préstamos recibidos del sector privado	8.167.991	0	0	8.167.991
7.4.2	Préstamos recibidos del sector público nacional	64.599.072	0	0	64.599.072
7.4.2.1	De la administración central	63.476.200	0	0	63.476.200
7.4.2.4	De otras instituciones públicas nacionales	1.122.872	0	0	1.122.872
9	GASTOS FIGURATIVOS	59.232.470	0	0	59.232.470
9.1	Gastos figurat. de la administ.pcial. para transacc corrientes	7.798.400	0	0	7.798.400
9.1.2	Contribución a instituciones descentralizadas	7.798.400	0	0	7.798.400
9.1.2.01	Dirección de Vialidad de Salta	7.798.400	0	0	7.798.400
9.2	Gastos figurat. de la administ.pcial. para transacc.de capital	47.434.070	0	0	47.434.070
9.2.2	Contribución a instituciones descentralizadas	47.434.070	0	0	47.434.070
9.2.2.01	Dirección de Vialidad de Salta	47.434.070	0	0	47.434.070



LEY N° 7334

PRESENCIA 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL PODER EJECUTIVO

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de Gobernación	Gobierno Local	Secretaría de Gobernación	M. de la Industria y Minería	M. de la Educación	M. de la Salud Pública	M. de Hacienda	Cad. Quid. de la Pobl.	Servicio de la Deuda	Total Poder Ejecutivo
1	GASTOS EN PERSONAL	13,520,000	103,400,000	6,236,218	1,135,000	5,793,000	233,098,658	99,381,365	12,460,000	2,372,000	0	482,046,271
2	BIENES DE CONSUMO	2,000,000	6,000,000	325,000	600,000	110,000	350,000	24,035,258	640,000	35,000	0	37,296,258
3	SERVICIOS NO PERSONALES	8,300,000	4,000,000	1,190,000	2,400,000	767,000	3,368,700	10,270,028	44,800,000	145,392	0	80,241,120
4	BIENES DE USO	650,000	3,020,000	131,772	70,000	74,000	18,147,901	15,765,994	45,862,400	313,500	0	63,353,567
5	TRANSFERENCIAS	2,677,432	2,400	58,125,723	13,455	143,355,927	17,592,877	37,260,024	200,000	0	0	330,472,967
5.1	Transf. al sector privado para financiar otros comentes	2,677,432	2,400	58,125,723	0	65,000	3,438,400	12,324,308	0	0	0	113,174,883
5.1.1	Becas	873,432	0	1,507,230	0	0	5,300,650	0	0	0	0	2,380,662
5.1.2	Becas de estudio	0	0	0	0	0	2,800,650	0	0	0	0	2,800,650
5.1.3	Pasajeros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3.1	Asistencias	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.3.2	Asistencias a personas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4	Fondo Provincial del Empleo	1,554,000	2,400	47,067,747	0	68,000	3,038,000	12,324,308	0	0	0	72,972,825
5.1.4.01	Presupuesto	0	0	2,500,000	0	1,100,000	0	0	0	0	0	3,600,000
5.1.4.02	Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.03	Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.04	Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.05	Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.06	Presupuesto	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.08	Programas Especiales	1,554,000	2,400	23,837,267	65,000	200,000	1,320,970	12,324,308	0	0	0	39,303,945
5.1.4.08.1	Programas Especiales: COPECS	209,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	209,000
5.1.4.08.1.1	Programas Especiales: Salar Muestral Siglo XXI	270,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	270,000
5.1.4.08.1.2	Subsidio Provincial de Agua	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.08.1.3	Programas Especiales: Suscripción de Derechos	925,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	925,000
5.1.4.08.1.4	Programas Especiales: Coordinación de Políticas	150,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	150,000
5.1.4.08.1.5	Otros Programas Especiales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.08.1.6	Emergencia Social	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.4.08.1.7	Plan Mac. Seguridad Alimentaria AEMOS	0	2,400	16,348,403	0	65,000	200,000	1,320,970	0	0	0	18,775,211
5.1.4.08.1.8	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	16,360,000	0	0	0	0	0	0	0	16,360,000
5.1.4.08.1.9	Transf. a instituciones de enseñanza	0	0	4,170,480	0	0	0	0	0	0	0	4,170,480
5.1.5	Sueldos e Incentivos Privados	250,000	0	9,550,746	0	200,000	0	0	0	0	0	10,000,746
5.1.6	Transf. a cooperativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.7	Transf. a cooperativas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.8	Cooperativas Asistidas	0	0	1,910,149	0	0	0	0	0	0	0	1,910,149
5.1.8.1	Coop. Asistidas (20%)	0	0	7,650,557	0	0	0	0	0	0	0	7,650,557
5.1.8.1.01	Coop. Asistidas (20%)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.8.1.02	Fondo Educación y Promoción Cooperativa	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.1.8.2	Transf. a otras instit. culturales y sociales sin fines de lucro	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2	Transf. a otras instit. provinciales y municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.2.4	Transf. a otras instit. provinciales y municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7	Transf. a otras instit. provinciales y municipales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5	Fondo Promoción Turística	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.01	Instituto Provincial de las Poblaciones Indígenas de Salta	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.03	Hospitales de Autogestión	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.04	Hospitales de Desempeño Privado	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.05	Fdo. Compens. Terribio - Ente Reg. Serv. Púb.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
5.7.5.06	Instituto de Música y Baile de la Provincia	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



ES COPIA

RIVERA DE TORRES

Numero 1001 - Le. ps y Secretarios

Secretaria Gral. de la Gobernación



1534



COPY
FUNDACIONES
NARRACIONES, PLANES Y PRESUPUESTOS
Sociedad Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secretaría de la Gobernación de Salta	Gabinete Social	Secretaría de la Gobernación de Uruguay	M. de Gobierno y Justicia	M. de la Protección de los Derechos	M. de Educación	M. de Salud Pública	M. de Hacienda	Sig. Gral. de la Pres.	Servicio de la Pres.	Total Poder Ejecutivo
57.5.28	Crus instituciones públicas pocas.	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	13.890.000
57.5	Transferencias a gobiernos municipales	0	0	0	0	142.355.432	0	0	0	0	0	0	142.355.432
57.6	Coordinación impuestos a Municipios	0	0	0	0	137.355.432	0	0	0	0	0	0	137.355.432
57.6.1.01	- Santa Victoria Oeste	0	0	0	0	689.606	0	0	0	0	0	0	689.606
57.6.1.02	- Los "Ánces"	0	0	0	0	349.813	0	0	0	0	0	0	349.813
57.6.1.03	- Nazareno	0	0	0	0	622.736	0	0	0	0	0	0	622.736
57.6.1.04	- Inya	0	0	0	0	458.817	0	0	0	0	0	0	458.817
57.6.1.05	- Isla de Cafas	0	0	0	0	690.802	0	0	0	0	0	0	690.802
57.6.1.06	- Orán	0	0	0	0	8.103.705	0	0	0	0	0	0	8.103.705
57.6.1.07	- Unuqui	0	0	0	0	745.065	0	0	0	0	0	0	745.065
57.6.1.08	- Colonia Santa Rosa	0	0	0	0	1.358.930	0	0	0	0	0	0	1.358.930
57.6.1.09	- Mioba Popuyo	0	0	0	0	1.066.178	0	0	0	0	0	0	1.066.178
57.6.1.10	- Pichanal	0	0	0	0	1.622.493	0	0	0	0	0	0	1.622.493
57.6.1.11	- Embalsecer	0	0	0	0	2.859.152	0	0	0	0	0	0	2.859.152
57.6.1.12	- Gral. Salazar	0	0	0	0	704.205	0	0	0	0	0	0	704.205
57.6.1.13	- Gral. Velasco	0	0	0	0	1.958.281	0	0	0	0	0	0	1.958.281
57.6.1.14	- Tarajal	0	0	0	0	584.403	0	0	0	0	0	0	584.403
57.6.1.15	- Ayacucho	0	0	0	0	1.438.831	0	0	0	0	0	0	1.438.831
57.6.1.16	- Salvador Nazca	0	0	0	0	1.226.759	0	0	0	0	0	0	1.226.759
57.6.1.17	- Sanja Victoria Este	0	0	0	0	418.132	0	0	0	0	0	0	418.132
57.6.1.18	- Estancia Barich Norte	0	0	0	0	755.478	0	0	0	0	0	0	755.478
57.6.1.19	- Rivadavia Banda Sur	0	0	0	0	81.485	0	0	0	0	0	0	81.485
57.6.1.20	- Gral. Pizarro	0	0	0	0	473.408	0	0	0	0	0	0	473.408
57.6.1.21	- Apolinaro Saravia	0	0	0	0	1.154.050	0	0	0	0	0	0	1.154.050
57.6.1.22	- Jacarón V. González	0	0	0	0	2.023.587	0	0	0	0	0	0	2.023.587
57.6.1.23	- El Quebronal	0	0	0	0	1.424.598	0	0	0	0	0	0	1.424.598
57.6.1.24	- Las Lajas	0	0	0	0	1.124.785	0	0	0	0	0	0	1.124.785
57.6.1.25	- Gral. Garmes	0	0	0	0	3.091.716	0	0	0	0	0	0	3.091.716
57.6.1.26	- Campo Santo	0	0	0	0	1.055.472	0	0	0	0	0	0	1.055.472
57.6.1.27	- El Berdo	0	0	0	0	768.724	0	0	0	0	0	0	768.724
57.6.1.28	- La Caldera	0	0	0	0	1.053.472	0	0	0	0	0	0	1.053.472
57.6.1.29	- Yaceros	0	0	0	0	768.062	0	0	0	0	0	0	768.062
57.6.1.30	- San Lorenzo	0	0	0	0	200.416	0	0	0	0	0	0	200.416
57.6.1.31	- Capital	0	0	0	0	1.304.434	0	0	0	0	0	0	1.304.434
57.6.1.32	- La Merced	0	0	0	0	34.162.469	0	0	0	0	0	0	34.162.469
57.6.1.33	- Cembos	0	0	0	0	2.058.565	0	0	0	0	0	0	2.058.565
57.6.1.34	- Rosario de Lerma	0	0	0	0	1.632.567	0	0	0	0	0	0	1.632.567
57.6.1.35	- Campo Quijano	0	0	0	0	1.393.010	0	0	0	0	0	0	1.393.010
57.6.1.36	- La Poma	0	0	0	0	520.332	0	0	0	0	0	0	520.332
57.6.1.37	- San Antonio de los Cobres	0	0	0	0	1.127.276	0	0	0	0	0	0	1.127.276
57.6.1.38	- Puyosa	0	0	0	0	557.770	0	0	0	0	0	0	557.770
57.6.1.39	- Cien	0	0	0	0	1.151.869	0	0	0	0	0	0	1.151.869
57.6.1.40	- Sedillas	0	0	0	0	545.055	0	0	0	0	0	0	545.055
57.6.1.41	- Nono	0	0	0	0	603.907	0	0	0	0	0	0	603.907
57.6.1.42	- Angastaco	0	0	0	0	598.997	0	0	0	0	0	0	598.997
57.6.1.43	- San Carlos	0	0	0	0	938.264	0	0	0	0	0	0	938.264
57.6.1.44	- Avenuta	0	0	0	0	729.057	0	0	0	0	0	0	729.057
57.6.1.45	- Cabayate	0	0	0	0	1.424.235	0	0	0	0	0	0	1.424.235
57.6.1.46	- La Vila	0	0	0	0	716.915	0	0	0	0	0	0	716.915
57.6.1.47	- Ceril Mollos	0	0	0	0	87.029	0	0	0	0	0	0	87.029
57.6.1.48	- Chichina	0	0	0	0	1.070.982	0	0	0	0	0	0	1.070.982



7334

PRESUPUESTO 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL PODER EJECUTIVO

LEY N°



CODIGO	CONCEPTO	Gobernación	Secret. de la Gobernación	Cabinete Social	Secret. de la Gobernación	M. de la Gobernación	M. de la Producción y el Empleo	M. de Educación	M. de Salud	M. de Hacienda	Sald. Gra. de la P.z.	Saldo de la Cuenta	Total P. de Ejecución
5.7.6.1.49	- El Cami		0	0	0	1.112.196	0	0	0	0	0	0	1.112.196
5.7.6.1.50	- Chuachas		0	0	0	767.873	0	0	0	0	0	0	767.873
5.7.6.1.51	- Río Piedras		0	0	0	706.431	0	0	0	0	0	0	706.431
5.7.6.1.52	- El Gabón		0	0	0	1.943.445	0	0	0	0	0	0	1.943.445
5.7.6.1.53	- Verón		0	0	0	3.687.116	0	0	0	0	0	0	3.687.116
5.7.6.1.54	- Rosario de la Frontera		0	0	0	3.703.797	0	0	0	0	0	0	3.703.797
5.7.6.1.55	- El Pucuro		0	0	0	817.081	0	0	0	0	0	0	817.081
5.7.6.1.56	- El Candelario		0	0	0	935.349	0	0	0	0	0	0	935.349
5.7.6.1.57	- El Bía		0	0	0	1.013.348	0	0	0	0	0	0	1.013.348
5.7.6.1.58	- El Jardín		0	0	0	886.541	0	0	0	0	0	0	886.541
5.7.6.1.59	- El Gran		0	0	0	817.876	0	0	0	0	0	0	817.876
5.7.6.1.60	- Municipios Varios - Canton Mirero		0	0	0	121.902	0	0	0	0	0	0	121.902
5.7.6.1.61	- Municipios Varios - Canton Aguas Mineras		0	0	0	5.000	0	0	0	0	0	0	5.000
5.7.6.1.62	- Municipios Varios - Regalados Mineras		0	0	0	76.720	0	0	0	0	0	0	76.720
5.7.6.1.63	- Municipios Varios - Petroleo		0	0	0	3.151.600	0	0	0	0	0	0	3.151.600
5.7.6.1.64	- Municipios Varios - Gas		0	0	0	18.225.809	0	0	0	0	0	0	18.225.809
5.7.6.1.65	- Municipios Varios - Regalados Hidroeléctricas		0	0	0	125.000	0	0	0	0	0	0	125.000
5.7.6.2	- Agencias y Cooperativas Municipales		0	0	0	3.000.000	0	0	0	0	0	0	3.000.000
5.7.6.2.39	- Anexo Provincial		0	0	0	5.000.000	0	0	0	0	0	0	5.000.000
5.8	- Transferencias a otras instituciones públicas provinciales		0	0	0	0	8.246.077	0	0	0	0	0	8.246.077
5.8.5	- Fondo Promoción Mueblera - Casapueblo L.ª Pura		0	0	0	0	8.246.077	0	0	0	0	0	8.246.077
5.8.5.02			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE OTROS PAS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1	- Servicio de la deuda interna		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.1	- Intereses de la deuda interna a corto plazo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2	- Amortización de la deuda interna a corto plazo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2	- Intereses por préstamos recibidos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.1	- Intereses por préstamos del sector privado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2	- Intereses por préstamos del sector público nacional		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.1	- De la Administración Central		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.2	- De Otras Instituciones Públicas Nacionales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.3	- Intereses de arrendos instituciones públicas financieras		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3	- Disminución de préstamos a corto plazo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3.1	- Préstamos recibidos del sector privado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3.2	- Préstamos recibidos del sector público nacional		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3.2.1	- De la Administración Central		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3.2.2	- De Otras Instituciones Públicas Nacionales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.3.2.3	- Disminución de préstamos a corto plazo		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4	- Préstamos recibidos del sector privado		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4.1	- Préstamos recibidos del sector público nacional		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4.2	- De la Administración Central		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4.2.1	- De otras instituciones públicas nacionales		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.4.2.2			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7	CASOS FIGURATIVOS		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1	- Casos figurativos de la administración para transferir créditos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2	- Contribución a instituciones descentralizadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.1.2.01	- Dirección de Vigilancia de S.ª		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2	- Casos figurativos de la administración para transferir créditos		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2	- Contribución a instituciones descentralizadas		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.01	- Dirección de Vigilancia de Salud		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
7.2.2.01			0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

BOLETA

ALUS TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de Gobernación



Handwritten signature or mark.

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7333

PRESUPUESTO 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL OTROS PODERES



ES COPIA

PRIMA BENE TORRES

Numeración Extra. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Camara de Senadores	Camara de Diputados	Total Poder Legislativo	Poder Judicial	Tribunal Electoral	Total Poder Judicial	Ministerio Público	Auditoria General de la Pcia.	Total Otros Poderes
GASTOS POR OBJETO										
1	GASTOS EN PERSONAL	11.599.800	19.026.750	30.626.550	50.453.132	3.171.078	53.621.210	14.509.253	2.940.595	102.100.108
2	BIENES DE CONSUMO	8.112.950	16.246.750	24.359.700	46.494.000	757.878	47.251.379	13.946.093	2.124.000	37.681.671
3	SERVICIOS NO PERSONALES	330.000	30.000	410.000	650.000	260.000	920.000	203.160	50.000	1.533.150
4	BIENES DE USO	2.778.750	2.400.500	5.178.750	2.300.000	2.963.200	4.363.200	500.000	704.895	10.746.345
4.3	Maquinaría y equipo	245.000	300.000	545.000	999.132	90.000	1.085.132	110.000	61.200	1.905.332
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	245.000	300.000	545.000	720.000	70.000	790.000	100.000	56.200	1.491.800
4.6	Activos intangibles	0	0	0	150.000	0	150.000	10.000	4.400	164.400
5	TRANSFERENCIAS	133.100	0	133.100	129.132	20.000	149.132	0	0	149.132
5.1	Transf. al sector privado para financiamientos corrientes	133.100	0	133.100	0	0	0	150.000	0	283.100
5.1.1	Becas	0	0	0	0	0	0	150.000	0	150.000
5.1.1.2	Pasantías	0	0	0	0	0	0	150.000	0	150.000
5.1.1.4	Ayudas sociales a personas	133.100	0	133.100	0	0	0	0	0	133.100
5.1.1.05	Programas Especiales	133.100	0	133.100	0	0	0	0	0	133.100
	Otros Programas Especiales	133.100	0	133.100	0	0	0	0	0	133.100



7334

LEY Nº

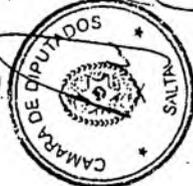
PRESUPUESTO 2005
GASTOS POR OBJETO
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS



ES COPIA

COMISIÓN
Nomenclatura Org. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Dirección de Validad	Instituto Provincial de la Vivienda	ORGANISM. DESCENTRAL.
GASTOS POR OBJETO				
1	GASTOS EN PERSONAL	62.621.670	114.874.160	177.495.330
2	BIENES DE CONSUMO	64.500	130.000	244.500
3	SERVICIOS NO PERSONALES	1.550.000	2.700.000	4.350.000
4	BIENES DE USO	54.335.770	108.046.440	163.282.210
4.1	Bienes preexistentes	4.500.000	1.000.000	5.500.000
4.2	Construcciones	49.770.800	107.706.440	157.477.240
4.3	Maquinaría y equipo	26.670	240.000	265.670
4.8	Activos intangibles	38.300	0	38.300
5	TRANSFERENCIAS	71.400	47.720	119.120
5.1	Transf. al sector privado para financiar gastos corrientes	71.400	47.720	119.120
5.1.3	Becas	71.400	47.720	119.120
5.1.3.2	Pasantías	71.400	47.720	119.120





ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES
Nomenclación Oficial, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Administración Central	Organismo Descentralizado	Total Consolidado
2	Gastos	1.287.450.662	177.495.639	1.464.946.492
2.1	Gastos corrientes	1.049.779.386	14.213.620	1.063.993.006
2.1.2	Gastos de consumo (rentiz. por Inst.de la Adm. Prcial.)	690.595.325	14.094.500	713.689.825
2.1.2.1	Remuneraciones	569.727.042	9.900.000	579.227.042
2.1.2.1.1	Salarios y sueldos	569.727.042	9.900.000	579.227.042
2.1.2.2	Bienes y servicios	129.867.383	4.594.500	134.461.883
2.1.2.2.1	Bienes de consumo	78.879.416	244.500	79.123.916
2.1.2.2.2	Servicios no personales	49.987.965	4.350.000	54.337.965
2.1.3	Rentas de la propiedad	20.075.671	0	20.075.671
2.1.3.1	Intereses	20.075.671	0	20.075.671
2.1.3.1.1	Intereses internos	20.075.671	0	20.075.671
2.1.3.1.1.1	Intereses por deuda	4.499.130	0	4.499.130
2.1.3.1.1.2	Intereses por préstamos	15.576.541	0	15.576.541
2.1.4	Previsiones de la seguridad social	2.380.067	0	2.380.067
2.1.7	Transferencias corrientes	319.870.328	119.120	319.989.448
2.1.7.1	Al sector privado	100.027.321	119.120	100.146.441
2.1.7.1.1	A unidades familiares	88.207.321	0	88.207.321
2.1.7.1.2	A instituciones privadas sin fines de lucro	20.720.000	0	20.720.000
2.1.7.2	Al sector público	210.852.007	0	210.852.007
2.1.7.2.3	A las provincias y municipios	210.852.007	0	210.852.007
2.1.7.2.3.4	A los gobiernos municipales	142.355.432	0	142.355.432
2.1.7.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	68.496.575	0	68.496.575
2.1.8	Gastos Figurativos para transacciones corrientes	7.798.400	0	7.798.400
2.1.8.1	De la Administración Provincial	7.798.400	0	7.798.400
2.1.8.1.2	A instituciones descentralizadas	7.798.400	0	7.798.400
2.2	Gastos de capital	141.841.046	163.282.210	304.323.256
2.2.1	Inversión real directa	85.160.899	163.282.210	248.443.109
2.2.1.1	Formación bruta de capital fijo	82.961.767	157.743.910	240.705.677
2.2.1.1.3	Construcciones del dominio público	76.201.295	157.477.240	233.678.535
2.2.1.1.4	Maquinaria y equipo y otros	6.760.472	266.670	7.027.142
2.2.1.2	Incremento de existencias	0	0	0
2.2.1.3	Tierras y terrenos	2.000.000	5.500.000	7.500.000
2.2.1.4	Activos Intangibles	199.132	38.300	237.432
2.2.2	Transferencias de capital	8.446.077	0	8.446.077
2.2.2.1	Al sector privado	200.000	0	200.000
2.2.2.1.2	A las instituciones privadas sin fines de lucro	200.000	0	200.000
2.2.2.2	Al sector público	8.246.077	0	8.246.077
2.2.2.2.3	A las provincias y municipios	8.246.077	0	8.246.077
2.2.2.2.3.7	A otras instituciones públicas provinciales	8.246.077	0	8.246.077
2.2.4	Gastos Figurativos para transacciones de capital	47.434.070	0	47.434.070
2.2.4.1	De la Administración Provincial	47.434.070	0	47.434.070
2.2.4.1.2	A instituciones descentralizadas	47.434.070	0	47.434.070
2.3	Aplicaciones financieras	96.680.230	0	96.680.230
2.3.2	Amortización de la deuda y disminución de otros pasivos	96.680.230	0	96.680.230
2.3.2.1	Amortización deuda interna a corto plazo	23.913.167	0	23.913.167
2.3.2.3	Amortización de préstamos a corto plazo	72.767.063	0	72.767.063
2.3.2.3.1	Del sector privado	8.167.991	0	8.167.991
2.3.2.3.2	Del sector público	64.599.072	0	64.599.072
2.3.2.3.2.1	Del sector público nacional	64.599.072	0	64.599.072
2.3.2.3.2.1.1	A la administración central	63.476.200	0	63.476.200
2.3.2.3.2.1.4	A otras instituciones públicas nacionales	1.122.872	0	1.122.872



[Handwritten signature]



**PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2005
Por Fuente de Financiamiento**
Expresado en \$

CONCEPTO	Tributarios	Venta de Servicios	Transf. De Capital	Rentas Generales	TOTAL GENERAL
- LEY 24621 (*)	63.500.200				63.500.200
- FDO. INFRAESTRUCT.	4.369.100				4.369.100
- F.E.D.E.I.	5.611.700				5.611.700
- COPARTICIPACIÓN VIAL	6.901.700				6.901.700
- FO.NA.VI	22.246.100				22.246.100
- FONDOS PROPIOS I.P.V.				4.132.280	4.132.280
- PROMIN			4.869.395		4.869.395
- Ingreso Presos Federales		2.220.000			2.220.000
- Programa Solidario Habitacional			21.328.060		21.328.060
- Plan 2000 viviendas			60.000.000		60.000.000
- Rentas Generales				38.500.000	38.500.000
TOTAL GENERAL	102.628.800	2.220.000	86.197.455	42.632.280	233.678.535

ES COPIA

RAMA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



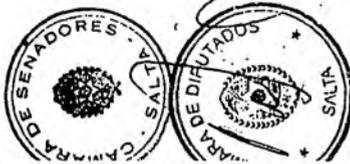
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2005
Por Organismo Ejecutor
Expresado en \$

CONCEPTO	S.O.P.	Sec. Gob. de Seguridad	Ministerio de Educación	Ministerio de Salud Púb.	TOTAL ADMINIST. CENTRAL	D.V.S.	I.P.V.	TOTAL ORG. DESCENT	TOTAL CONSOLIDADO
- LEY 24621 (*)	37.655.700		16.447.901	9.396.595	63.500.200	4.369.100		4.369.100	63.500.200
- FDO. OBRAS INFRAESTRUCTURA					0				4.369.100
- F.E.D.E.I.	5.611.700				5.611.700	6.901.700		6.901.700	5.611.700
- COPARTICIPACIÓN VIAL					0				6.901.700
- FONAVI					0		22.246.100	22.246.100	22.246.100
- PRONIN				4.889.395	4.889.395				4.889.395
- Ingreso Presos Federales		2.220.000			2.220.000				2.220.000
- Programa Solidario Habitacional					0		21.328.060	21.328.060	21.328.060
- Plan 2000 viviendas					0		50.000.000	60.000.000	60.000.000
- FONDOS PROCIOS I.P.V.					0		4.132.280	4.132.280	4.132.280
- Rentas Generales					0	38.500.000		38.500.000	38.500.000
TOTAL	43.267.400	2.220.000	16.447.901	14.265.994	76.201.205	49.770.300	107.706.440	157.477.240	233.678.535



ESCOPIA

MINISTERIO DE EDUCACION
Ministerio de Salud Pública y Deportes
Secretaría General de la Gobernación



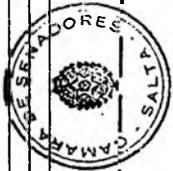
ES COPIA



PLAN DE OBRAS PUBLICAS PRESUPUESTO 2005 (Por Financiamiento)

BERNARDO FORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

1	Manejo de residuos sólidos	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Coparticipación Vial	6.301.700
2	Mantenimiento por Administración	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Fondo de Infraestructur	2.098.300
3	Mantenimiento por Terceros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Fondo de Infraestructur	4.369.100
4	Ruta Provincial N° 5. Lujitas - A. Saravia	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	8.364.583
5	Ruta Provincial N° 30. Lujitas - Crnl - Olleros	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	6.981.849
6	Ruta Provincial N° 5. Lumbrezas - Lujitas	Anta	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	100.000
7	Camino Huancheray - Tolombón	Catalaya	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	1.323.283
8	Ruta Nacional N° 9 - Avenida Bolivia - Tr.: Rotonda Anta. Arenales - Emp. R.P.28	Capital	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	15.464.284
9	Ruta Nacional N° 9: Avenida Arenales - Tr.: Nudo Arenales - Emp. Ruta Provincial 28 en Prop. 00	Capital	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	100.000
10	Ruta Nacional N° 9: Acceso a la Ciudad de Salta - Tramo II	Capital	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	400.000
11	Avda Ecuador Conect. Autopista Ruta Nac 9 (Avda Delgado) c/Avda. de las Américas/Obras Pavim. N°	Capital	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	150.000
12	Ruta Provincial N° 24 - Revestimiento de Curules	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	100.000
13	Ruta Provincial N° 21 - Tramo San Francisco - San Agustín. Repavimentación 15 km. y 3 km de ciclovía	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	250.000
14	Ruta Provincial N° 26 - Tramo Emp. Anta. Tavelia - El Cabal. Repavimentación 16 km.	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	250.000
15	Ruta Provincial N° 29 - Tramo Cerrillos - R. De Lema. Repavimentación 12 km.	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	250.000
16	RPM N° 26: Puente s/ Río Arenales en Paso Sarmiento Obra: Ejec. de puente y accesos - 1 km	Cerrillos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	250.000
17	Repav. R.P. N° 11 Betania - Campo Santo	Salinas	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	50.000
18	Const. Puente peatonal sobre Río Colabravi de Inya a la Blanda	Inya	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	50.000
19	Repav. R.P. N° 35 El Tala - RNN° 9 y RNN° 9 - Lo Cerdillera	La Candelaria	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	100.000
20	Const. Pisaretas peatonales s/ Río Brealio	Molinos	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	50.000
21	RPM N° 132-S: Emp. Ruta N° 34 - Orden Obra: Proj. y Ejec. dos Puentes y Obras Complementarias	Orán	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	200.000
22	Estudios y Proyectos	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	1.750.000
23	Mantenimiento por Terceros	Provincia	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	1.966.200
24	RPM N° 11- Puente sobre Río Tuco Obra: Proj. y Ejec. de Pio. S/ Río Tuco y Accesos	Rivadavia	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	250.000
25	Const. Puente Carabajal s/ Río Rosario	R° de Lema	D.V.S.	Obras Viales	Rentas Generales	100.000
26	10 Soluciones Hídricas en Gral Pizarro	Acab	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.120
27	6 Vv. y 4 Comp. De Vv. En El Quebrachal	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	37.801
28	20 Viviendas N. Hogar. en Luis Burela	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	355.329
29	12 Viviendas N.H. En Las Lujitas	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	120.963
30	38 Viviendas N.H. En Luta Burela	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	294.848
31	11 Viviendas N.H. En Piquete Cabado	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.120
32	20 Viviendas N. Hogar en El Quebrachal	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	241.926
33	50 Soluciones Hídricas en Catalaya	Catalaya	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	90.722
34	394 Unidades en Barrio El Bosque	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	3.400.000
35	18 Comp. De Vv. En B° San Silvestre	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	75.602
36	20 Viviendas N.H. Servicio Penit. De la Piedad	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	317.526
37	12 Viviendas N. Hogar en Salta - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	128.523
38	11 Viviendas N. Hogar en San Lorenzo	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	169.005
39	Const. De Píxcolita B° Parque Gral. Bolívar.	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	2.266
40	Const. De Espacio Verde en	Cerrillos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	11.340



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(por Financiamiento)

SECRETARÍA DE OBRAS
PÚBLICAS
Administración Gral. de Ases. y Descrptos.
Secretaría Gral. de la Gobernación

ES COPIA



Nº	DESCRIPCIÓN	PROVINCIA	DEPARTAMENTO	UBICACIÓN	TIPO DE OBRA	VALOR ESTIMADO
41	Viviendas N. Hogar en La Merced	Chicoana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	317.526
42	Term. 25 Viviendas N. Hogar El Cerril I	Chicoana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.120
43	20 Soluciones Habitacionales en Campo Santo	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.120
44	10 Vn. N. Hogar en Gral. Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	45.361
45	Viviendas N. Hogar en Campo Santo	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	22.681
46	25 Viviendas N. Hogar en Genera Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	166.324
47	17 Soluciones Habitacionales en Gral. Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	24.949
48	Const. De Aulas y Baños en Campo Santo	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	12.096
49	7 Vn. Plan Doctrina Dpto. Gral Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	1.400.000
50	10 Viviendas N. Hogar en Inuya	Inuya	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	120.963
51	15 Soluciones Habitacionales en Vaqueria	La Caldera	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	90.722
52	Viviendas N. Hogar p/ raudados en La Caldera	La Caldera	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	15.120
53	15 Viviendas N. Hogar en La Poma	La Poma	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	12.096
54	30 Soluciones Habitacionales en La Vña	La Vña	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	26.461
55	11 Viviendas N. Hogar en Coronel Moldes	Los Andes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	151.204
56	4 Soluciones Habitacionales en Tolar Grande	Meñán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	7.560
57	20 Viviendas Nuevo Hogar en El Galpón	Meñán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	143.644
58	50 Viviendas N.H. En Meñán	Meñán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	644.129
59	60 Viviendas D.Libro en Orán	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	250.000
60	Soluciones Habitac. en Colonia Sta Rosa	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	26.461
61	20 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	113.403
62	30 Soluciones Habitacionales en Pichanal	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	136.084
63	14 Viviendas N. Hogar en Urundel	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	162.544
64	Viviendas N. Hogar en S.R. De la Nva. Orán	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	189.005
65	20 Viviendas N. Hogar en Misión San Fco.	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	264.507
66	18 Viviendas N. Hogar en H. Yrigoyen	Orán	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	204.125
67	Viviendas Donada Libre en la Provincia	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	700.000
68	Obras varias Plan de regularización domini	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	300.000
69	Puesta en Valor conjuntos FONAVI	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	300.000
70	Obras de infraestructura en la Provincia	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	1.600.000
71	Obras de Equipamiento en la Provincia	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	1.000.000
72	Soluciones Habitacionales en la Provincia	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	619.940
73	Operatoria Ampliac. Viviendas	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	268.740
74	Continuación Programa Federal de Construcción de Viviendas	Provincia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	4.000.000
75	Ampliación Escuela en Alto La Sierra	Rivadavia	IP.V.	Educación	FONAVI	18.901
76	25 Soluciones Habitacionales en Santa Victoria Este	Rivadavia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	204.125
77	24 Viviendas N. Hogar en Cnel. Juan Solá	Rivadavia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	147.424
78	Viviendas N. Hogar en La Puntana	Rivadavia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	113.403
79	Viviendas N. Hogar en Alto La Sierra	Rivadavia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	264.507
80	10 Viviendas N. Hogar en Copo Quile	Rivadavia	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	FONAVI	37.801



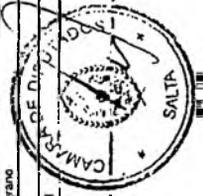
ES COPIA

FINANZAS Y DECRETOS
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Por Financiadores)



81	Refacción Escuela Corralito	Rº de Lerma	I.P.V.	Educación	FOHAVI	0.150
82	Refacción Escuela Virrey Foo, Toledo	Rº de Lerma	I.P.V.	Educación	FOHAVI	1.512
83	30 Vv. N. Hogar Rº de Lerma	Rº de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	151.204
84	10 Vv. 1 Dorm. Rosario de Lerma	Rº de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	22.681
85	10 Núcleos Sanitarios en Rº de Lerma	Rº de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	22.681
86	7 Vv. Y 2 Comp. De Vv. En Rº de Lerma	Rº de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	37.801
87	30 Viviendas N.H. En Campo Dulzino	Rº de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	40.069
88	10 Soluciones Habitacionales en Animaná	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	11.340
89	15 Soluciones Habitacionales en Dragones	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	7.560
90	9 Núcleos S. Y 6 Vv. N. Hogar en Embarracón	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	18.901
91	60 Soluciones Habitacionales en Gral. Mosconi	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	481.413
92	30 Viviendas Nvo Hogar en Cnel. Cornejo (Gral. Mosconi)	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	226.806
93	65 Soluciones Habitacionales en Tortugal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	37.801
94	70 Sol. Habitacionales en Tortugal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	211.686
95	20 Sol. Habitacionales en M. Chirenia - Tartagal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	105.843
96	25 Soluciones Habitacionales en Salvador Mazza	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	151.204
97	25 Viviendas N. Hogar en Salvador Mazza	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	126.523
98	10 Viviendas N. Hogar en Ballivín	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	37.801
99	30 Viviendas N. Hogar en Carbonillo-Embarcación	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	136.084
100	9 Viviendas para Docentes en Aguay (Etapas II)	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	64.282
101	20 Viviendas N. Hogar en Las Tranquilas	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	272.167
102	20 Viviendas N. Hogar en Misión Km. 6	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	302.408
103	20 Viviendas N. Hogar en M. La Mora	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	302.408
104	10 Núcleos Sanitarios en Sta. Victoria Oeste (Viv)	Santa Victoria	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	11.340
105	10 Viviendas N. Hogar en Nazareno	Santa Victoria	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	60.482
106	Contrapartida al Programa de Solidaridad Habitacional	Provincia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	FOHAVI	22.246.100
107	40 Vv. J.V. Gonzalez	Añá	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	4.132.280
108	50 Vv. Las Lejías	Añá	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.500.000
108	40 Vv. Calafate	Calafate	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
110	20 Vv. Tolombón	Calafate	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
111	24 Vv. Angas a Yrigoyen -Sec. I	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	720.000
112	24 Vv. Angas a Yrigoyen -Sec. II	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	720.000
113	24 Vv. Grand Bourg	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	720.000
114	24 Vv. Los Lapachos - Sector I	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	720.000
115	12 Vv. Los Lapachos - Sector II	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	360.000
116	8 Vv. Los Lapachos - Sector III	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	240.000
117	270 Vv. Los Lapachos - Sector IV	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	8.100.000
118	64 Vv. Parque Gral. Belgrano	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.920.000
119	100 Vv. Salta - Etapa I	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	3.000.000
120	180 Vv. Salta - Etapa II	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	5.400.000



PROVINCIA DE SALTA
LEY N° 7334

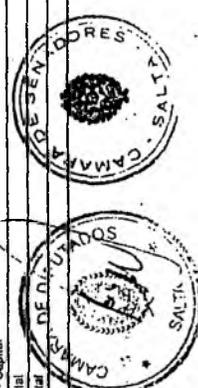
PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Por Fraccionamiento)

ES COPIA

SINA Y
Municipalidad de Salta y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



121	30 Vn. Universidad Católica	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	900.000
122	20 Vn. La Merced Elipa I	Cerrillos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
123	40 Vn. Cerrillos	Cerrillos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
124	20 Vn. La Merced Elipa II	Cerrillos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
125	200 Vn. Los Pinares	Chicoana	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	6.000.000
126	40 Vn. Chicoana	Guemes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
127	60 Vn. Gral. Guemes	Micán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.400.000
128	70 Vn. Micán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.100.000
129	40 Vn. Colonia Santa Rosa	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
130	20 Vn. H. Yrigoyen	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
131	100 Vn. San Ramón de la N° Orán	Rivadavia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	3.000.000
132	20 Vn. La Unión	Rivadavia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
133	20 Vn. Rivadavia	R° de la Frontera	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
134	40 Vn. R° de la Frontera	R° de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.400.000
135	20 Vn. Campo Quijano	R° de Lerma	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
136	80 Vn. Rosario de Lerma	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	2.400.000
137	20 Vn. Aguay	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	600.000
138	40 Vn. Embarcación	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
139	40 Vn. Gral. Mosconi	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
140	40 Vn. Salvador Mazza	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	1.200.000
141	100 Vn. Tertagal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Plan 2000 Viviendas	3.000.000
142	30 Vn. Apolinario Saravia	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	1.38.303
143	30 Vn. - Las Liliás	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	538.035
144	28 Vn. - J.V. González	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	173.681
145	10 Vn. - General Pizarro	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	32.018
146	10 Vn. - Luis Burela	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	30.669
147	20 Vn. - El Quebrachal	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	300.000
148	32 Vn. - J.V. González	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	400.000
149	6 Viviendas en Las Lajitas	Anta	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	90.000
150	5 Viviendas en Cachi	Cachi	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	75.000
151	20 Viviendas en Cachi	Cachi	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	250.000
152	20 Vn. - Calfayate II	Calfayate	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	250.000
153	20 Viviendas en Calfayate	Calfayate	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	250.000
154	40 Vn. - Los Lapaños - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	137.550
155	40 Vn. - Los Lapaños - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	145.650
156	20 Vn. - Los Lapaños - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	118.125
157	20 Vn. - Villa María Esther - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	318.425
158	40 Vn. - Grand Borg - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	115.340
159	40 Vn. - Grand Borg - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	114.550
160	6 Vn. - Santa Ana - Capital	Capital	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitaac.	80.014

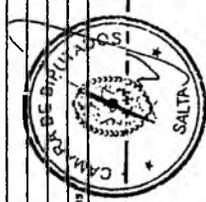
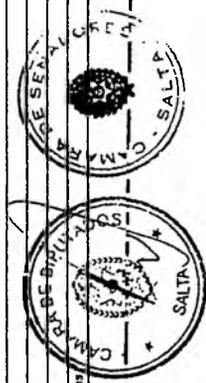


ES COPIA

ANA R. DE ROSA
Secretaria General de Despacho
Secretaria General de Gobernación



161	B Vv. - Santa Ana - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	54.799
162	B Vv. - Santa Ana - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	54.799
163	B Vv. - Santa Ana - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	91.838
164	B Vv. - Santa Ana - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	101.858
165	26 Vv. - Los Lequechos - San Carlos-Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	300.918
166	5 Vv. - La Ciénaga	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	60.919
167	B Vv. - Santa Ana II - Sector VI	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	101.858
168	40 Vv. - Av. Ariguaná e Yrigoyen I	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
169	40 Vv. - Av. Ariguaná e Yrigoyen II	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
170	40 Vv. - Universidad Católica I	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
171	40 Vv. - Universidad Católica II	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
172	26 Vv. - Barrio La Loma	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	350.000
173	40 Vv. - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
174	40 Vv. - Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
175	5 Vv. - La Ciénaga II	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	75.000
176	20 Vv. - Barrio Sanidad	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	274.896
177	40 Viviendas en Capital	Capital	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
178	32 Vv. - Cerrillos	Cerrillos	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	150.954
179	28 Vv. - Cerrillos	Cerrillos	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	130.456
180	20 Vv. - La Merced	Cerrillos	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	241.875
181	20 Vv. - La Merced	Cerrillos	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	245.900
182	6 Viviendas en Cerrillos	Cerrillos	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	90.000
183	10 Vv. - Chococana I	Chococana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	150.000
184	10 Vv. - Chococana II	Chococana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	150.000
185	10 Vv. - Chococana III	Chococana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	150.000
186	40 Vv. - El Carril	Chococana	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
187	20 Vv. - Campo Santo	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	58.858
188	30 Vv. - General Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	151.650
189	30 Vv. - General Guemes	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	151.650
190	5 Vv. - El Bordo I	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	85.013
191	5 Vv. - El Bordo II	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	85.013
192	5 Vv. - El Bordo III	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	85.013
193	5 Vv. - El Bordo IV	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	85.013
194	5 Viviendas en Campo Santo	Guemes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	75.000
195	40 Vv. - Viqueinos	La Caldera	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	500.000
196	20 Vv. - La Caldera	La Caldera	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	250.000
197	16 Vv. - La Candelaria	La Candelaria	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	240.000
198	5 Vv. - Coronel Molides	La Vña	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	20.763
199	5 Vv. - Coronel Molides	La Vña	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	20.763
200	30 Vv. - S.A. De los Cobres	Los Andes	IP.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed.Sol.Habitac.	400.000



PROVINCIA DE SALTA
LEY N° 7334

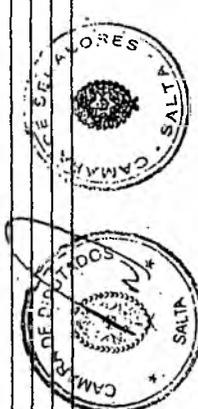
PLAN DE OBRAS PÚBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Per Franchismento)

ES COPIA

RAMA P. DE EJECUCIÓN
Reposición Oros. Ley y Decretos
Bujaráns Clab. para Gobernación



2015 Viviendas en Toler Grande I	Los Andes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	75.000
2025 Viviendas en Toler Grande II	Los Andes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	75.000
2036 Viviendas en S. A. de los Cobres	Los Andes	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	90.000
2044 Vv. - Merlán	Merlán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	256.775
20530 Vv. - El Galpón	Merlán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	242.925
20610 Viviendas en Merlán	Merlán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	150.000
20840 Vv. - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	293.650
20920 Vv. - Colonia Santa Rosa	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	125.633
21040 Vv. - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	218.495
21140 Vv. - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	107.850
21222 Vv. - H. Yrigoyen	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	585.051
21320 Vv. - Pichanal	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	300.000
21420 Vv. - Pichanal	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	250.000
21540 Viviendas en Uyan	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	500.000
21616 Viviendas en Colonia Santa Rosa	Orán	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	90.000
21730 Vv. - Rivadavia Banda Sur-La Unión	Rivadavia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	400.000
21815 Vv. en Santa María y 15 en Alto La Sierra	Rivadavia	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	400.000
21940 Vv. - Rosario de la Frontera	R° de la Frontera	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	500.000
22020 Vv. - Rosario de Lema	R° de Lema	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	300.000
22120 Vv. - Rosario de Lema	R° de Lema	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	152.475
22215 Vv. - Campo Oujano	R° de Lema	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	94.524
2235 Vv. - Campo Oujano	R° de Lema	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	22.740
22410 Viviendas en Aninani	San Carlos	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	150.000
22510 Vv. - Agüero I	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	30.973
22510 Vv. - Agüero II	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	30.973
22610 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	76.718
2275 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	76.718
2285 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	76.718
23020 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	261.780
23130 Vv. - Embarcación I	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	450.000
23230 Vv. - Embarcación II	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	450.000
23310 Vv. - Salvador Mazza I	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	130.000
23410 Vv. - Salvador Mazza II	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	130.000
23520 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	250.000
23620 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	250.000
2375 Vv. - Tarijal	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	76.718
2385 Viviendas en Mozcón	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	25.000
23915 Viviendas en Mozcón	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	200.000
24030 Viviendas en Mozcón	San Martín	I.P.V.	Vivienda y Urbanismo	Prog. Fed Sol Habitac.	450.000



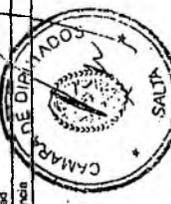
PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Por Financiamiento)

LES COPIA

MINISTERIO DE OBRAS
PÚBLICAS
Secretaría Gral. de la Gobernación



N°	Descripción	Ubicación	Financiamiento	Presupuesto	Observaciones
281	Const. 3 aulas Esc. Técnica N° 5132 Rosario de la Frontera	R° de la Frontera	Minist. de Educación	150.000	Educación Ley 24621
282	Const. Nuevo establecimiento escolar Barro R. Abdala Rosario de la Frontera	R° de la Frontera	Minist. de Educación	150.000	Educación Ley 24621
283	Procese Edificación de Escuela de Educación Técnica N° 5103 - Rosario de la Frontera	R° de la Frontera	Minist. de Educación	103.000	Educación Ley 24621
284	Const. Escuela N° 4479 Pampa Llana Jazminad	San Carlos	Minist. de Educación	50.000	Educación Ley 24621
285	Const. Escuela "Nuestra Señora del Rosario" - Calayote	Calayote	Minist. de Salud	2.816.798	Salud Ley 24621
286	Const. Hospital "Nuestra Señora del Rosario" - Calayote	Calayote	Ministerio de Salud	1.319.031	Salud Ley 24621
287	Ampliación y Refacción Hospital San Bernardo - Salta Capital	Capital	Ministerio de Salud	1.000.000	Salud Ley 24621
288	Ampliación Hospital El Milagro - Salta Capital	Capital	Ministerio de Salud	100.000	Salud Ley 24621
289	Ampliación Nuevo Hospital El Milagro - Salta Capital	Capital	Ministerio de Salud	400.000	Salud Ley 24621
290	Const. Hospital San Vicente de Paul - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	Ministerio de Salud	1.055.970	Salud Ley 24621
291	Const. Hospital San Vicente de Paul - San Ramón de la Nueva Orán (Obras peditas)	Orán	Ministerio de Salud	344.800	Salud Ley 24621
292	Const. Hospital San Vicente de Paul - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	Ministerio de Salud	1.000.000	Salud Ley 24621
293	Const. Hospital San Vicente de Paul - San Ramón de la Nueva Orán	Orán	Ministerio de Salud	480.000	Salud Ley 24621
294	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
295	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
296	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
297	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
298	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
299	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
300	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
301	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
302	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
303	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
304	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
305	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
306	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
307	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
308	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
309	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
310	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
311	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
312	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
313	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
314	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
315	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
316	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
317	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
318	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
319	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621
320	Const. Hospital "Juan Domingo Perón" de Tartagal	Tartagal	Ministerio de Salud	500.000	Salud Ley 24621



PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Per Phantamento)

ES COPIA



RAFAEL ANTONIO
Númericos, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación

Nº	Descripción	Capital	S.O.P.	Provincia	Legislación	Financiación	Presupuesto
321	Saneamiento Rio Arevalos	Capital	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	1.145.033
322	Aseado Grand Bourg	Capital	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	250.000
323	Mez en Villa Sordani	Capital	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	240.000
324	Profundización Canal Esteco	Capital	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	20.000
325	Profundización canal Avda Virrey Toledo en Avda. Royas Católicos - Tr. Los Tarcos - Las Palmeras	Capital	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	20.000
326	Construcción Alcaldía General de la Ciudad de Salta (Cadastral Judicial)	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	4.214.894
327	Contratación Poder Judicial	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	1.900.000
328	Reducción de Personal Poder Judicial	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	500.000
329	Adicionales Obra Poder Judicial	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	100.000
330	Obras Complementarias Obra Poder Judicial	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	1.950.000
331	Obras en Casco Histórico	Capital	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	1.000.000
332	Obras Varías - Barrios Capital	Capital	S.O.P.	Provincia	Mis Barrios	Ley 24621	2.000.000
333	Estudio y proyecto de obras y pila. Dependencia La Mitad	Cerrillos	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	65.000
334	Const. Playon deportiva "Los Tarcos y B° San Isidro	Cerrillos	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	35.000
335	Refac. Comedor Infantil Sivero "V° Eva Cerrillos	Cerrillos	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	35.000
336	Red Cloacal y Planta Depuradora en Guachipas	Guachipas	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	1.355.530
337	Prosección Red Cloacal y Planta Depuradora en Campo Santo	Guachipas	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	628.973
338	Ampl. Planta Depuradora Gral. Guemes	Guemes	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	200.000
339	Const. Red de agua El Espinal y El Ceibal	La Candelaria	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	55.000
340	Encasamiento Rio El Tuco	La Candelaria	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	80.000
341	Estudio Red de Riego El Ceibal	La Candelaria	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	20.000
342	Red Domiciliar, Cloacal y Planta Depuradora en La Vña	La Vña	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	650.000
343	Nueva Capacitación sobre Arroyo Organullo - San Antonio de los Cobres	Los Andes	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	842.062
344	Pozo en Lumberas.	Melán	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	100.000
345	Red de Riego Mrefiores - Ill Elapa	Melán	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	1.000.000
346	Const. Canal de Riego Torna la Grasa. 2° etapa Los Rosales	Melán	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	80.000
347	Const. 3º y 4º etapa Judicial Melán	Melán	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	100.000
348	Const. Red cloacal y pila Depuradora Molinos	Molinos	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	150.000
349	Const. S.U.M. Centro Vecinal Brealitos	Molinos	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	45.000
350	Pozo en Pehoval	Orán	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	200.000
351	Pozo en Colonia Santa Rosa	Orán	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	200.000
352	Const. Terreno Alveado Uruguay	Orán	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	150.000
353	Const. Defensa Rio San Francisco en Uruguay	Orán	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	80.000
354	Def. y encasamiento Rio Pasaje - RNN° 59	Orán	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	80.000
355	Def. y encasamiento Rio Colorado - Pichanaj	Orán	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	80.000
356	Prosección Obras Varías de Agua y Saneamiento	Provincia	S.O.P.	Provincia	Agua y Saneamiento	Ley 24621	310.000
357	Prosección Obras Varías de Desarrollo Hidrico	Provincia	S.O.P.	Provincia	Def. Desagües y Alcant. - Rio	Ley 24621	340.000
358	Prosección Obras Varías de Edificios Públicos	Provincia	S.O.P.	Provincia	Edificios Públicos	Ley 24621	440.000
359	Prosección Obras Plan Mis Barrios Varías	Provincia	S.O.P.	Provincia	Mis Barrios	Ley 24621	244.108
360	Obras Varías - Barrios Injuria	Provincia	S.O.P.	Provincia	Mis Barrios	Ley 24621	1.948.000





ES COPIA

DIV. H. DE FUENTES
Nomenclatura Obras, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación

PLAN DE OBRAS PUBLICAS
PRESUPUESTO 2005
(Por Financiamiento)

Cpde. Expte. 91-14.536/04

PROVINCIA DE SALTA

LEY N° 7334

N°	Descripción	Financiamiento	Presupuesto 2005	Presupuesto 2005	Presupuesto 2005	Presupuesto 2005
361	Canal F... para... Hilo I	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	15.000
362	Protección... y red de agua Morán Camino	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	42.000
363	Const. red de agua La Purísima	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	25.000
364	Fuente en Cerro Juan Salá	Rivadavia	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	175.000
365	Canal Deriva... sur, Rotatorio de la Frontera	R° de la Frontera	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	80.000
366	Defensas y encausamiento Rio Rosario	R° de la Frontera	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	80.000
367	Construcción Canal de Riego Faja Plana - Los Sauces - Payogastilla - 2° Etapa	San Carlos	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	2.000.000
368	Red Clases y Planta Depuradora en Cerro Masconi	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	3.000.000
369	Pozo de agua para riego Azuambro Tarajal Malacón	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	800.000
370	Asociación Tarajal - Malacón	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	1.800.000
371	Obras en Estación Diosa Ilfuro	San Martín	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	200.000
372	Pozo en Salvador Masas	San Martín	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	80.000
373	Canal de aguas Br San Cayetano Ermita	San Martín	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	80.000
374	Canalización Quebrada Iquira - Aguay	San Martín	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	80.000
375	Canalización Quebrada de Guandacandío a Internacional S. Moza	San Martín	S.O.P.	Def. Desagües y Alcant.- Rio	Ley 24621	1.000.000
376	Sede Poder Judicial de Tarajal	San Martín	S.O.P.	Edificios Públicos	Ley 24621	70.000
377	Estudio y proyecto red de cloacas y plu. Depuradora Nazareno	Santa Victoria	S.O.P.	Agua y Saneamiento	Ley 24621	37.655.700
378	Construcción Instituto para adolescentes con causas penales	Orán	Secret de Seguridad	Edificios Públicos	Presos Federales	400.000
379	Construcción Cárcel de Orán	Orán	Secret de Seguridad	Edificios Públicos	Presos Federales	1.000.000
380	Construcción de Pabellón en la Unidad Carcelaria Nº 5 - Tarajal	San Martín	Secret de Seguridad	Edificios Públicos	Presos Federales	800.000
TOTAL						233.678.535
TOTAL						233.678.535



7334

LEY Nº

ESCOPIA



COMISIÓN DE ASSESORES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
OTRA SOCIAL

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.3	RECURSOS POR RUBROS	141.170.094
	CONTRIBUCIONES	85.317.787
1.3.2	OTRAS CONTRIBUCIONES	85.317.787
1.3.2.1	Al Instituto Provincial de Salud de Salta	60.053.715
1.3.2.1.1	Aporte Personales al I.P.S.S.	33.468.529
	-Aportes Afiliados - Sector Público	22.456.549
	-Aportes Afiliados - Sector Pasivo	7.945.500
	Aporte Afiliación Individual	3.124.180
1.3.2.1.2	Contribuc. Patronales al I.P.S.S.	25.587.186
1.3.2.9	Aportes Patronales - Sector Público	25.587.186
	Otras	25.264.072
	-Aportes Convenios Privados / Otros	5.887.031
	-Recupero Servicio Asistencial	5.257.541
	-Aportes Capita PAMI	9.000.500
	-Aportes Capita PROFE	4.326.900
1.5	INGRESOS DE OPERACION	34.661.673
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	34.661.673
	Ventas de Farmacia y Optica	34.661.673
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	13.680.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	13.680.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales	13.680.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	7.510.634
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	7.510.634
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	7.510.634



Handwritten signature or mark.

7334

INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005
OBRA SOCIAL

LEY N°



ESCOPIA

RINA R. CASERES
Ministerio de Asesores y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
	GASTOS OPERATIVOS	141.170.094
2	BIENES DE CONSUMO Compras Farmacia - Optica	124.093.199
3	SERVICIOS NO PERSONALES Prestaciones Médicas Prest. Asist. Interaccional y Alta Complejidad Prest. Bioquímicas Prest. Odontológicas Prest. Convenio P.A.H. Prest. Convenio PROFE Servicios Técnicos y Profesionales Otras Prestaciones	78.019.799
8	OTROS GASTOS	26.343.447
8.3.2	Bonificaciones por ventas	26.343.447
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		
1	GASTOS EN PERSONAL	12.108.399
2	BIENES DE CONSUMO	8.079.659
3	SERVICIOS NO PERSONALES	389.838
4	BIENES DE USO	3.357.525
4.2	Maquinarías y Equipos	281.377
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	281.377
7.1	Servicio de la deuda interna	4.968.496
7.1.1.7	Amortización de la deuda interna a largo plazo	4.968.496





ES COPIA

7334

LEY N°

OFICINA DE FORMAS
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Fiscal de la Gobernación

**ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	842.200
	INGRESOS DE OPERACION	842.200
	OTROS INGRESOS DE OPERACION	842.200
1.5.9	Ingresos Tasa Contribuc. y Fiscaliz. ENJASA	692.200
	Ingresos Derechos Bingos y Rifas	150.000



[Handwritten signature]

ES COPIA



ROSA R. TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

7334

LEY N°

ENTE REGULADOR DE LOS JUEGOS DE AZAR (ENREJA)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	842.200
2	BIENES DE CONSUMO	506.200
3	SERVICIOS NO PERSONALES	20.000
4	BIENES DE USO	281.000
4.3	Maquinaria y equipo	15.000
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	5.000
5	TRANSFERENCIAS	10.000
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	20.000
5.1.4	Ayudas sociales a personas	20.000
5.1.4.8	Programas Especiales	20.000



ES COPIA



RINA RIVERA FORRES
Numerada/ Copia Leyes y Decretos
Secretaria General de la Gobernación

LEY Nº **7334**

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.7	RECURSOS POR RUBROS	935.460
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	935.460
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	935.460
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Copart. Regalías Pastíleo)	935.460



ES COPIA



RINA P. DE VIGNES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Jurídica de la Gobernación

7334

LEY N°

INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

COBIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		935.460
1	GASTOS EN PERSONAL	331.605
2	BIENES DE CONSUMO	30.327
3	SERVICIOS NO PERSONALES	60.988
4	BIENES DE USO	16.000
4.3	Maquinaria y equipo	16.000
5	TRANSFERENCIAS	496.040
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	496.040
5.1.3	Becas	249.000
5.1.31	Becas de estudio	45.000
5.1.32	Pasantías	204.000
5.1.4	Ayudas Sociales a personas	183.048
5.1.48	Programas Especiales	193.048
5.1.7	Transf. a otras instituc. culturales y sociales sin fines de lucro	63.992



ES COPIA



SECRETARÍA DE LEGISLACION
Número 7334
Secretaría de Leg. y Grupos
Secretaría de Leg. y Grupos

7334

LEY No.

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	8.432.782
1.5	INGRESOS DE OPERACION	2.524.382
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	5.000
	Piegos Condiciones Licitación Pública	5.000
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	2.519.382
	Tasa Fiec. EDESA SA	1.636.743
	Tasa Fiec. SPASSA	755.539
	Multas EDESA SA	50.000
	Multas SPASSA	50.000
	Ingresos Varios	25.100
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	5.908.400
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	5.908.400
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Fdo. Comp. Tarifario)	5.908.400



7334

LEY N°

ES COPIA



RINA DE LOS ANDES
Número de Cuenta: 00000000000000000000
Secretaría de Gestión y Control

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ENRESP)
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		8.432.792
1	GASTOS EN PERSONAL	1.892.931
2	BIENES DE CONSUMO	113.452
3	SERVICIOS NO PERSONALES	370.000
4	BIENES DE USO	40.440
4.3	Maquinaria y equipo	25.440
4.4	Equipo de Seguridad	0
4.5	Libros, revistas y otros elementos coleccionables	15.000
5	TRANSFERENCIAS	5.908.400
5.1	Transferencias al sector privado para financiar gtos corrientes	5.908.400
5.1.9	Fondo Compensador Tarifario	5.908.400
6	ACTIVOS FINANCIEROS	107.559
6.5	Incremento de disponibilidades	107.559



7334

LEY 819

ES COPIA



REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Economía y Finanzas
Secretaría de Planificación y Presupuesto

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	4.674.800
1.5	INGRESOS DE OPERACION	4.209.300
1.5.1	VENTA BRUTA DE BIENES	50.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	1.622.800
1.5.2.1	A personas subvencionadas Ministerio Salud Pública	300.000
1.5.2.9	Otros	1.322.800
1.5.3	INGRESOS FINANCIEROS DE INSTITUCIONES FINANCIERAS	
1.5.9	OTROS INGRESOS DE OPERACION	2.537.000
2.1	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	15.000
2.1.1	VENTA DE ACTIVOS	15.000
2.1.1.3	Venta de Maquinarias y Equipos	15.000
3.5	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	450.000
3.5.3	CUENTAS A COBRAR COMERCIALES	350.000
3.5.3.1	Cuentas a Cobrar Comerciales a Corto Plazo	350.000
3.5.5	DOCUMENTOS COMERCIALES A COBRAR	100.000
3.5.5.1	Documentos Comerciales a Cobrar a Corto Plazo	100.000



LEY N° 7334

TOMOGRAFIA COMPUTADA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

ES COPIA

ZOLA R. DE VIEDES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		4.674.800
1	GASTOS EN PERSONAL	513.300
2	BIENES DE CONSUMO	591.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	372.000
4	BIENES DE USO	1.081.400
4.2	Construcciones	50.000
4.3	Maquinaria y equipo	1.028.900
4.8	Activos intangibles	2.500
7	SERVICIO DE LA DEUDA Y DISMINUCION DE OTROS PASIVOS	1.487.100
7.8	Disminución de otros pasivos	1.487.100
7.8.1	Disminución de pasivos diferidos a corto plazo	1.487.100
8	OTROS GASTOS	630.000





ES COPIA

R.M.F. DE TORRES
Numeración General y Estadística
Secretaría General de Gobernación

7334

LEY Nº

**COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005**

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	570.618
	INGRESOS DE OPERACION	570.618
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	570.618
	Venta Boletería	570.618



ES COPIA



RIVERO, JUAN CARLOS
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

7334

LEY N°

COMPLEJO TELEFERICO SALTA S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		570.618
1	GASTOS EN PERSONAL	332.066
2	BIENES DE CONSUMO	55.664
3	SERVICIOS NO PERSONALES	182.888



7334

LEY N°

C.O.P.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

ES COPIA



REPUBLICA DE SALTA
Municipio de Salta
Secretaría de Planeación

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	239.000
1.5	INGRESOS DE OPERACION	30.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Alquiler Estadio	30.000 30.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	209.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	209.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Departes)	209.000



ES COPIA



INSTRUMENTOS
Números de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

LEY Nº 7334

C.O.F.E.C.S. S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		239.000
2	BIENES DE CONSUMO	30.000
3	SERVICIOS NO PERSONALES	204.000
4	BIENES DE USO	5.000
4.3	Maquinaria y equipo	5.000





ES COPIA

7334

LEY N°

FRANCISCO DE VIRENA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
	RECURSOS POR RUBROS	2.883.404
1.5	INGRESOS DE OPERACION	120.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS	120.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.768.404
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	2.768.404
1.7.5.1	(De Gobiernos Provinciales (Secret. de Cultura)	2.768.404



ES COTA



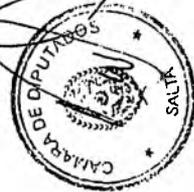
Ministerio de Gobierno y Servicios
Secretaría General de Administración

7334

LEY Nº

INSTITUTO DE MUSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	2.888.404
2	BIENES DE CONSUMO	2.611.328
3	SERVICIOS NO PERSONALES	36.576
4	BIENES DE USO	190.500
4.3	Maquinaria y equipo	50.000
		50.000



ESCOPIA



FUNCIÓN DE OFICIOS
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

LEY N.º 7334

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	TOTAL
1.5	RECURSOS POR RUBROS	690.000
	INGRESOS DE OPERACION	420.000
1.5.2	VENTA BRUTA DE SERVICIOS Explotación Estadio	420.000
1.7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	420.000
1.7.5	DE PROVINCIAS Y MUNICIPIOS	270.000
1.7.5.1	De Gobiernos Provinciales (Subsecretaría de Deportes)	270.000



ES COPIA



FINANCIERAS
Normas de Contabilidad y Decretos
Secretaría General de Administración

7334

LEY N°

SEDE MUNDIAL SIGLO XXI S.E.
PRESUPUESTO EJERCICIO 2005

CODIGO	CONCEPTO	Total
GASTOS POR OBJETO		
1	GASTOS EN PERSONAL	68.500
2	BIENES DE CONSUMO	163.250
3	SERVICIOS NO PERSONALES	453.750
4	BIENES DE USO	4.500
4.3	Maquinaria y equipo	4.500
		690.000



LEY N° 7334

ES COPIA

FINANZAS Y ECONOMÍA
Numeración Gen. de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ANEXO I
ARTÍCULO N° 34
LEY DE PRESUPUESTO
EJERCICIO 2005

LEY N°

7334

ESCOPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



GOBERNACIÓN.....	10
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	12
Denominación del Curso de Acción:	
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	14
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	14
LISTADO DE ACTIVIDADES	16
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos.....	17
Denominación del Curso de Acción: Calidad de los Servicios.....	18
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	18
LISTADO DE ACTIVIDADES	19
Calidad de los Servicios	20
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD	21
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	23
DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO	29
Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal).....	31
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	31
METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA	35
LISTADO DE ACTIVIDADES	36
Atención Alimentaria	37
Atención Médico - Sanitaria	38
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales	39
POLICÍA DE SALTA.....	41
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	43
Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación.....	44
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	44
LISTADO DE ACTIVIDADES	45
Escuela Suboficiales y Agentes.....	46
Escuela de Oficiales.....	47
Escuela Superior.....	48
Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a Personas y Bienes.....	49
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	49
LISTADO DE ACTIVIDADES	50
Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros.....	51
Seguridad Vial.....	52
Orden Interno.....	53

ESCOPIA

LEY N°

7334

FRANCISCO DE TORRES
Ministerio de Asistencia Social y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción54
 LISTADO DE ACTIVIDADES54

SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN55

Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados57
 DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN57
 LISTADO DE ACTIVIDADES58
 Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida59

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción60
 LISTADO DE ACTIVIDADES60

GABINETE SOCIAL61

SECRETARÍA DE ASISTENCIA MÉDICA Y PROMOCIÓN SOCIAL63

POLÍTICA PRESUPUESTARIA65

Denominación del Curso de Acción:
 Asistencia médica y promoción social para personas carenciadas66
 DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN66
 LISTADO DE ACTIVIDADES67
 Asistencia Médica y Social68
 Asistencia a la Discapacidad69
 Prevención y Promoción Comunitaria70

SECRETARÍA DE LOS MAYORES71

POLÍTICA PRESUPUESTARIA73

Denominación del Curso de Acción: Secretaría de los Mayores74
 DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN74
 LISTADO DE ACTIVIDADES77
 Plan Solidario de los Mayores78

SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL79

POLÍTICA PRESUPUESTARIA81

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria82
 DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN82
 LISTADO DE ACTIVIDADES83
 Comedores infantiles84
 Crecer Mejor85
 Módulos Alimentarios86

7334

LEY Nº

ES COPIA

RENA F. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Ejec. de la Gobernación



Denominación del Curso de Acción: Ayuda Social Directa	87
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	87
LISTADO DE ACTIVIDADES	88
Contribución de Bienes	89
Cobertura de Sepelio	90
Pan Casero	91
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO	92
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	94
Denominación del Curso de Acción: Secretaría de Turismo	96
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	96
LISTADO DE ACTIVIDADES	97
Promoción Turística	98
Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo	99
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	100
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	102
Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial.....	103
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	103
LISTADO DE ACTIVIDADES	104
Boletín Oficial en Internet	105
Digesto y C.D. de Legislación Provincial.....	106
Mejora Administrativa	107
Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo.....	108
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	108
LISTADO DE ACTIVIDADES	109
Digitalización del Archivo.....	110
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Y EL EMPLEO	111
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	113
Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria.....	115
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN	115
LISTADO DE ACTIVIDADES	117
Sistema Integrado Salta	118
Sistema Integrado Delegaciones del Interior	119
Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros.....	120
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	120
LISTADO DE ACTIVIDADES	121
Atención al Público Usuario.....	122
Puestos de Control y Fiscalización	123

LEY Nº 7334

ECUADORIA

REPUBLICA DE ECUADOR
Comandante en Jefe y Decretos
Secretaría Ejec. de la Gobernación



MINISTERIO DE EDUCACIÓN.....	124
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	126
Denominación del Curso de Acción: La Gestión Educativa	128
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	128
LISTADO DE ACTIVIDADES	130
Educación Básica.....	131
Educación Media	133
Educación Especial.....	135
Educación Superior.....	137
Denominación del Curso de Acción: Arte y Cultura	139
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	139
LISTADO DE ACTIVIDADES	140
Arte y Cultura	141
Denominación del Curso de Acción: Ayudas sociales a personas e instituciones.....	142
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	142
LISTADO DE ACTIVIDADES	143
Comedores escolares	144
Denominación de la Actividad Central:	
Coordinación y Administración de la Gestión Educativa	145
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL	145
GASTO CENTRAL	146
Coordinación y Administración de la Gestión Educativa	147
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA.....	48
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	50
Denominación del Curso de Acción:	
Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica	53
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	53
LISTADO DE ACTIVIDADES	55
Hemodiálisis en Centros Privados	56
Hemodiálisis en Hospital Oñativía	57
Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	58
Accesos Vasculares	59
Transfusiones.....	60
Traslados de Pacientes.....	61

LEY Nº 7334

EE COPIA

DICAR DE FORMAS,
Numeración General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS.....182

POLÍTICA PRESUPUESTARIA164

Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales166

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....166

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA168

LISTADO DE ACTIVIDADES169

Fiscalización Externa.....170

Verificación Interna.....171

Dirección, Administración y Control.....173

Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera Gubernamental174

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....174

LISTADO DE ACTIVIDADES177

Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario178

Programación y Administración de Recursos y Pagos179

Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios.....180

Generación y Análisis de la Información Contable181

Cesto del Inventario.....181

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA182

POLÍTICA PRESUPUESTARIA184

Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública186

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....186

LISTADO DE ACTIVIDADES187

Auditorías de Control Interno188

Asesoría Legal189

Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa.....190

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....190

LISTADO DE ACTIVIDADES191

Capacitación del Personal de la Administración Pública.....192

Emisión de Normativas de Control Interno193

AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA194

POLÍTICA PRESUPUESTARIA196

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos.....197

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....197

LISTADO DE ACTIVIDADES199

Control Externo y Posterior.....200

LEY Nº

7334

ES COPIA

RIMAR, DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PODER LEGISLATIVO	201
CÁMARA DE DIPUTADOS	203
Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura.....	204
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN	204
LISTADO DE ACTIVIDADES	205
Biblioteca de la Legislatura	206
MINISTERIO PÚBLICO	207
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	209
Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público	213
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN	213
LISTADO DE ACTIVIDADES	215
Abarca distrito capital y departamentos aledaños	216
Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños	217
Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños	218
Distrito Norte (Tartagal) y departamentos aledaños	219
Denominación del Curso de Acción: S.A. Vic. – A.V.P.P y Centro de Mediación	220
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN	220
LISTADO DE ACTIVIDADES	223
S.A. Vic. – A.V.P.P.	224
Centro de Mediación	225
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA	226
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	228
Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial	230
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN	230
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS	231
Mantenimiento por Terceros	231
Mantenimiento por Administración	233
Denominación del Curso de Acción: Construcciones D.V.S.	234
LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS	234
PROYECTO 01	235
Obras Viales	235
LISTADO DE OBRAS	235
Denominación de la Actividad Central: Gestión Central	252
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL	252

ES COPIA

LEY Nº

7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA	253
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	255
Denominación del Proyecto:	
Construcción Viviendas FONAVI Tradicional y Plan Nuevo Hogar.....	256
DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO	256
LISTADO DE PROYECTOS.....	257
FONAVI Tradicional.....	258
Plan Nuevo Hogar	259
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	260
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	262
Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE.....	263
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	263
LISTADO DE ACTIVIDADES	264
Atención 1º Nivel PAMI - PROFE	265
Atención 2º Nivel PAMI - PROFE	266
Atención 3º Nivel PAMI - PROFE	267
Conducción PAMI - PROFE.....	268
INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DE SALTA.....	269
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	271
Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas	272
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	272
LISTADO DE ACTIVIDADES	273
Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas.....	274
ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR.....	276
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	278
Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....	279
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	279
LISTADO DE ACTIVIDADES	280
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta.....	281
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	282
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	284
Denominación del Curso de Acción:	
Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales	285
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	285
LISTADO DE ACTIVIDADES	286
Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico.....	287
Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales	288

ES COPIA

LEY Nº 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA DE SALTA.....	289
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	291
Denominación del Curso de Acción: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	292
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	292
LISTADO DE ACTIVIDADES	293
Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	294
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.....	295
POLÍTICA PRESUPUESTARIA	297
Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes.....	298
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	298
LISTADO DE ACTIVIDADES	299
Servicio de TAC.....	300
Servicio de Mamografía	301
Gestión Central	302
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.....	303
Denominación del Curso de Acción:	
Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo.....	305
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	305
LISTADO DE ACTIVIDADES	306
Servicio de Transporte.....	307
Mantenimiento y Cuidado	308
C.O.P.E.C.S. S.E.....	309
Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento.....	311
DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN.....	311
LISTADO DE ACTIVIDADES	312
Eventos de Alto y Mediano rendimiento	313
Eventos Culturales y Sociales.....	314

LEY N°

7334

ES COPIA

RIFA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



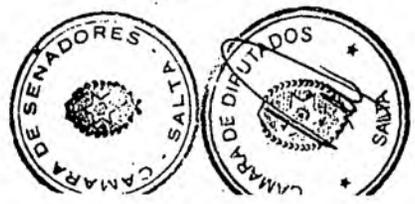
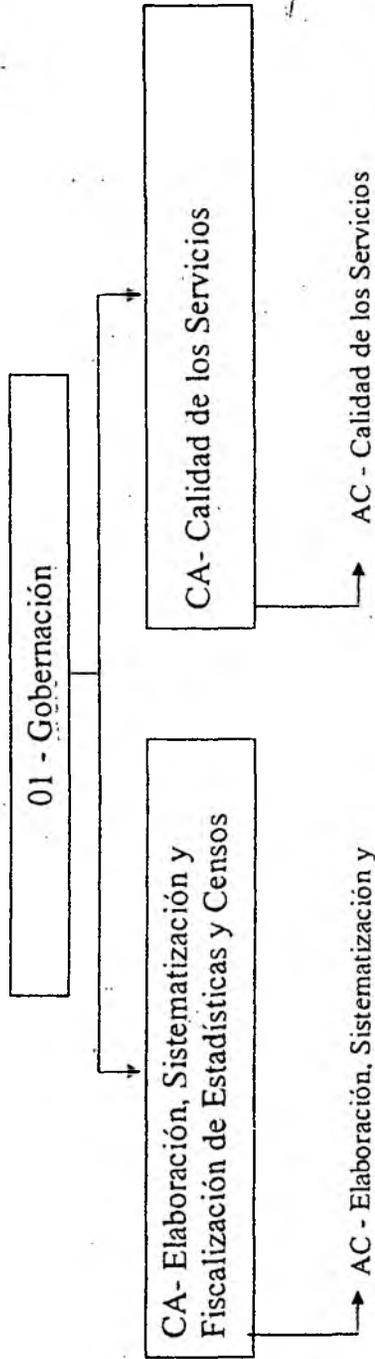
JURISDICCION:
GOBERNACION

LEY Nº

7334

LES/COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración: Circ. Leyes y Decretos
Secretaría: Pres. de la Gobernación



LEY N°

7334

ES COPIA

RINA T. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Esta Jurisdicción lleva a cabo las actividades necesarias para la asistencia al Gobernador de la Provincia, para lo cual brinda asesoramiento integral, técnico y legal.

Asegura el correcto desenvolvimiento político - funcional, coordinando diferentes acciones con todos los Ministerios y organismos.

Asiste al señor Gobernador en todo lo inherente a los asuntos puestos a su consideración y decisión, elaborando los instrumentos legales que emite el Poder Ejecutivo en su conjunto.

Fija pautas y normas generales en materia de administración de personal de la Provincia.

Tiene a su cargo el registro y numeración de las Leyes, Decretos y Resoluciones Ministeriales.

Tiene a su cargo el Protocolo y Ceremonial de la Gobernación y la supervisión administrativa de la Escribanía de Gobierno.

Ejecuta la política fijada por el Gobernador en materia de difusión de la obra de gobierno e información oficial.

Los principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado consisten en:

Ejecutar una ágil política referida a las estructuras administrativas y de organización en todas las dependencias de la Administración Pública Provincial, mejorando su desenvolvimiento.

Coordinar de manera eficiente las actividades y relaciones del señor Gobernador con instituciones públicas, privadas y organismos de los tres poderes.

Actualizar las técnicas de gestión y procesos de modernización de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo, por intermedio de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Actualizar y mejorar la aplicación del Sistema de Administración de Recursos Humanos, a fin de coordinar y regular las relaciones laborales en cumplimiento de la normativa vigente.

Elaborar el Programa Anual de Estadísticas e Investigaciones, conforme las necesidades de información del Gobierno Provincial y los censos nacionales que por ley se ordenen.

LEY N°

7334

ES COPIA

OSCAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Realizar la revisión permanente de leyes, decretos y reglamentos en materia administrativa de aplicación en el sector público provincial.

Posibilitar que personas carentes de recursos y sin cobertura médica puedan acceder a elementos, insumos, procedimientos y prácticas médicas, contribuyendo a la política sanitaria de la provincia.



LEY N° 7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gyal. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: **Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos**

Unidad Ejecutora: Dirección General de Estadísticas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Dirección General de Estadísticas tiene como prioridad la elaboración, sistematización y fiscalización de las estadísticas y censos que se llevan a cabo en la provincia. Asimismo le corresponde la recopilación y ordenamiento de todos los antecedentes de interés público, relacionados con los problemas económicos y sociales. También realizará sobre las bases de sus estadísticas y antecedentes, los estudios e investigaciones necesarios.

La Dirección General de Estadísticas para el cumplimiento de su finalidad, implementó un programa enfocado a la mejora de los servicios demandados por el usuario el cual está compuesto por un conjunto de procesos:

- A. Organización del sistema administrativo de gestión en trámites y servicios al ciudadano.
- B. Control y seguimiento de la documentación en que se encuentra la demanda ingresada.
- C. Inducción del personal involucrado en los procesos de atención y captación del trámite.
- D. Conducción de las áreas involucradas al desempeño y resultados deseados en materia de calidad, productividad e imágenes de los servicios que se otorgan.
- E. Seguimiento y verificación de la demanda.
- F. Objetivos y metas de la gestión de calidad.
- G. Adecuación y mejora continua a nuevas tendencias informáticas y tecnológicas.

El curso de acción es un programa enfocado a la mejora en la atención a la demanda del ciudadano que contribuye a:

LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración para Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



Mejorar la disponibilidad de datos estadísticos provinciales y nacionales actualizados.

Acceder a un compendio de información en una sola publicación, sin tener que desplazarse en diferentes organismos, pudiendo consultar y copiar archivos de la misma en el sitio Web de la Dirección.

Tomar decisiones y acciones políticas en base a datos confiables y actualizados.

Disponer de mayor información estadística referenciada a planos cartográficos.

Incrementar el índice de consultas diarias en la Dirección o a través de Internet.

Implementar nuevos programas de estadísticas de interés provincial a través de proyectos de investigación.



ES COPIA

LEY N°

7334

RINCON DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos	Dirección General de Estadísticas



LEY N°

7334

LES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCION BRUTA
Elaboración, Sistematización y Fiscalización de Estadísticas y Censos

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación	Persona capacitada	8
Distribución Publicaciones	Ejemplar	300

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Publicaciones	Costo de Publicación	Costo por cada ejemplar de Publicación editado
Usuario Atendido	Puestos de Consulta	Cantidad de puestos de consulta por cantidad de consultas usuario atendido
Personal de la Dirección General de Estadísticas	Capacitador a cargo de cursos de capacitación	Cantidad de Capacitados por Capacitador



Índices de Eficacia

Relación porcentual entre publicaciones producidas y publicaciones distribuidas desde la D.G.E. para el año 2005.

Porcentaje de incremento de usuarios atendidos en la D.G.E. respecto al período anterior.

Porcentaje de personas capacitadas de la D.G.E. a través de los cursos de capacitación dictados en el año.

LEY Nº

7334

ESCOPIA

RITA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Graf. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Calidad de los Servicios

Unidad Ejecutora: Oficina de Calidad de los Servicios

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Oficina de Calidad de los Servicios lleva a cabo las actividades necesarias para que todas las organizaciones del Poder Ejecutivo se introduzcan y desarrollen la cultura y las técnicas de gestión de la calidad. Brinda pautas y normas generales en la materia para lograr los siguientes objetivos: facilitar la vida diaria de las personas, acercar la Administración Pública Provincial a los ciudadanos y renovar la gestión.

Tiene a cargo la Evaluación Global de la Calidad de los Servicios de la Administración Pública Provincial y el seguimiento del indicador general que monitorea a todas las organizaciones en el desarrollo de las técnicas de calidad correspondientes al Modelo Provincial u otro normatizado.

Planifica anualmente el desarrollo de las técnicas, coordinando la gestión de calidad y actualizando las técnicas de gestión y procesos de modernización de la Administración Pública Provincial, a fin de lograr un Estado sencillo, próximo y moderno.

Entre sus prioridades tiene la publicación de libros y manuales con temas específicos, para ser distribuidos entre todas las organizaciones y la sociedad civil.

Las obras previstas son:

- 1) Compendio de Calidad
- 2) Manual de Estilo
- 3) Manual del Funcionario
- 4) Manual de apoyo a la función de Encargado de Calidad
- 5) Memorias anuales de la Oficina de Calidad de los Servicios.

Todo esto contribuye a facilitar la información, formación y capacitación de funcionarios y responsables de la calidad de los servicios y el acceso de los miembros de la sociedad civil a los principios de la gestión de calidad.

~~LEYES~~

LEY N° 7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Calidad de los Servicios	Oficina de Calidad de los Servicios



ES COPIA

LEY N°

7334

RINA R. DE TORRES
Numeración, Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gráfica de Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
Calidad de los Servicios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Distribución de Publicaciones	Ejemplar	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Publicaciones	Costo de Edición	Costo por cada ejemplar de Publicación editado

Índices de Eficacia

Relación porcentual entre libros editados y publicaciones distribuidas.

Relación entre Organizaciones y libros distribuidos.

LEY N° 7334

ES COPIA

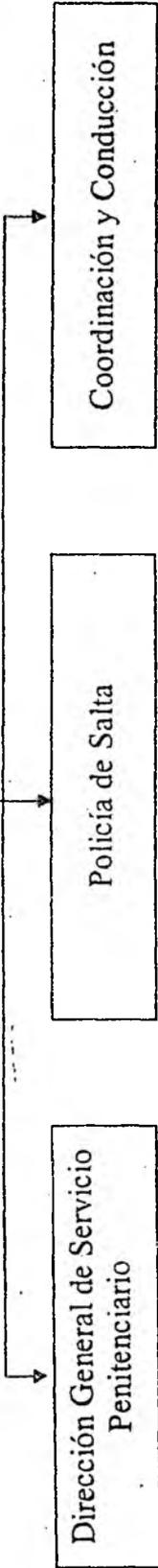
RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



JURISDICCION:

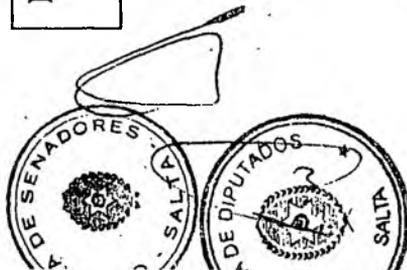
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE SEGURIDAD

02 – Secretaría de la Gobernación de Seguridad



ES COPIA

FINA R. DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº 7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Jurisdicción tiene una dependencia directa del Poder Ejecutivo. (Ley 7190): "El Gobernador proveerá a las necesidades del ejercicio del poder de policía de seguridad y judicial, a lo referido a la prevención de delitos y contravenciones, al mantenimiento de la seguridad interna y a las relaciones con las fuerzas de seguridad de la Nación y de las otras provincias, con la asistencia del Secretario de la Gobernación de Seguridad".

La Misión de la Secretaría es ejecutar la política gubernamental en materia de seguridad pública incluyendo el ejercicio de las potestades administrativas de conducción superior de los organismos que conforman su estructura orgánica y la supervisión de las funciones que tienen asignadas específicamente los mismos y respecto de los integrantes de las fuerzas de seguridad de la Provincia.

Para llevar a cabo las misiones y funciones expresadas, se definen los siguientes objetivos generales:

- La planificación de las políticas y estrategias a largo plazo y su publicidad coadyuva a mejorar la sensación de seguridad y a crear en la comunidad un espíritu de pertenencia que favorece la búsqueda conjunta de un ambiente más seguro, donde es imprescindible la continua evaluación y seguimiento de la situación. Tal posición no significa que la institución policial use a la comunidad como vigilante; sino que la comunidad adopte una actitud de vigilia que incluya al control de las actitudes policiales.
- La planificación en asuntos de seguridad pública exige un trabajo de evaluación de las causas delictivas en búsqueda de la relación con sus efectos. Tal tarea implica la consideración de las externalidades (negativas y positivas, tanto del área de seguridad como de otras áreas) dentro de un marco de investigación profesional y científica. Se trata de transversalizar la seguridad en todos los asuntos de estado donde la seguridad debe ser considerada como un aspecto básico que posibilite el desarrollo de las actividades sociales. Además constituye un importante aporte a la gobernabilidad, fortalece la institucionalización, propende al bienestar general y a la calidad de vida colaborando al mantenimiento del estado de derecho en un ambiente de paz social. Instituir la administración de seguridad como una cuestión comunitaria es impregnarla de un inconfundible tono de civilidad que supere ciudadanos e instituciones involucrados eficazmente.
- Contribuir al mantenimiento del Estado de derecho; al fortalecimiento de sus instituciones y estabilidad de las autoridades legalmente constituidas,
- Velar por la preservación del orden público, la paz social, la moral y las buenas costumbres de la comunidad jurídicamente organizada, enfatizando la solidaridad,
- Hacer respetar las leyes vigentes y derechos de los integrantes de la sociedad,
- Procurar la armonía social y el sano desarrollo de las personas,



LEY Nº

7334

ES COPIA

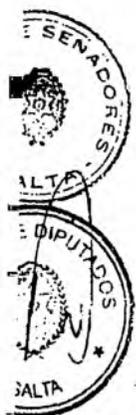
RIMA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Realizar acciones tendientes a la mejora continua de la calidad de la prestación del servicio público orientado a la satisfacción de las necesidades públicas, con prestación ágil, confiable y con capacidad de respuesta.
- La eficiencia operativa de los organismos del área, se basará entre otros en: reorganización administrativa, mejora en los sistemas operativos e informáticos, cambios tecnológicos y toda otra medida conveniente a adoptar en aras de lograr eficiencia, eficacia y economicidad de la entidad o jurisdicción, en el marco de la legalidad, enfatizando la transparencia y publicidad de los actos como soporte de la forma de gobierno republicana, representativa y federal adoptada.

Los principales lineamientos políticos generales que se manifiestan como orientaciones globales y medidas concretas de actuación propuestos en el Ejercicio 2004 se mantienen para el Ejercicio 2005. Ellos son:

- Supervisar el cumplimiento de las misiones y funciones de las unidades de organización del área a fin de producir un proceso de relegitimación social de las instituciones públicas para conducir y uniformar los criterios conductores de la lucha por la seguridad, subordinando las fuerzas a orientaciones políticas.
- Hacer conocer a las Unidades de Organización dependientes las políticas dispuestas por la SGS produciendo la discusión sobre la implementación concreta en el marco de la colaboración entre todas las áreas de la jurisdicción, cada una de acuerdo a su función específica.
- Poner énfasis en la implementación de políticas de seguridad de prevención y mitigación, posibilitando la disposición de las capacidades de disuasión que tienden a disminuir riesgos, controlar amenazas y analizar vulnerabilidades.
- Planificar y desarrollar acciones tendientes a fortalecer la tranquilidad de las familias y de todo tipo de organizaciones frente a las angustias y riesgos generados en el ámbito del espacio público, tratando de producir espacios que favorezcan la vida en paz, libertad y solidaridad.
- Lograr ámbitos de seguridad pública que favorezcan la construcción y desarrollo de lugares propicios para el trabajo de todos los sectores de la economía en pos de la producción y redistribución de la riqueza generada en base a puestos de trabajo para todos.
- Subordinar las acciones al cumplimiento de las leyes.
- Contribuir, con los medios a su alcance, que las penas se cumplan y las leyes se apliquen. Asimismo participar en el proceso de modificación normativa con incidencia en las actividades de la Jurisdicción, dentro de las misiones y funciones específicas, tendiendo a evitar interpretaciones incorrectas de normativas, bajo la pretendida interpretación de su inaplicabilidad.
- Encarar políticas provinciales, coordinadas con políticas de nación, tendientes a lograr la cooperación de distintos organismos (de distintos estados) a fin de coordinar la lucha contra el terrorismo, el narcotráfico y la niñez. Producir el acercamiento de las jurisdicciones municipales de la provincia a tales políticas.



LEY N° 7334

ES COPIA

FRANCA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Continuar con el programa de suplir a los policías que realizan tareas administrativas dentro de la institución por empleados administrativos, de manera que se recupere recurso humano que ha sido capacitado para actuar en el servicio policial de calle, posibilitando mayor acercamiento con la comunidad.
- Exigir mayor entrenamiento físico e intelectual en materias jurídicas, sociales en las Escuelas para Oficiales y Suboficiales de la Policía de la Provincia, orientando hacia la profesionalización del empleado policial.
- Los niños gozarán de una protección especial en el marco de las normas constitucionales.
- La seguridad pública es cuestión de todos, no es una actividad de reserva exclusiva de las fuerzas de seguridad. Las políticas públicas deben alentar criterios básicos de comportamiento personal y comunitario que coadyuven a la debida coordinación del tema por las instituciones públicas especializadas. Sin embargo, el monopolio de la fuerza debe recaer en el Estado en forma institucional.
- Instalar en la comunidad el enfoque de la seguridad bajo la denominación de seguridad ciudadana.
- Generar conciencia de autoprotección ciudadana bajo pautas de mutua colaboración y adopción de conductas de prevención.
- Producir análisis de la normativa vigente (procesal y penal) y su relación con el delito y los sistemas penitenciarios, a fin de aplicar con firmeza la ley en su espíritu ajustado a las realidades del contexto, proponiendo un tratamiento integral de la temática que incluya, entre otros aspectos, el relacionado con el respeto irrestricto a los derechos individuales de los ciudadanos y fuerzas policiales, estos últimos en función de su rol de "protector de la comunidad". En su caso, proponer las modificaciones y/o adecuaciones necesarias tendientes a generar conciencia de que la comunidad, a su vez, debe proteger a su protector ante cualquier tipo de agresión que lo pudiera afectar, por lo cual las acciones en contrario deberán ser juzgadas bajo tipificaciones agravadas.
- Participar en organizaciones civiles con objetivos concurrentes a los del área a fin de aunar esfuerzos y profundizar la integración de distintos grupos sociales. Prestar apoyo logístico a ONGs vinculadas a la temática del área, priorizando la contestación de los sectores juveniles orientándolos hacia la educación y deportes.
- Coordinar la asistencia permanente a la comunidad en casos de emergencias.
- Contribuir a la preservación del Medio Ambiente.
- Contribuir a la Seguridad Vial.
- Disponer de capacidad operacional que permita satisfacer las exigencias mínimas que imponen el planeamiento.
- Mejorar los sistemas operativos e informáticos, acorde a la necesidad de lograr la coordinación de las tareas internas.
- Promover la participación institucional en distintos foros, seminarios, encuentros, jornadas, etc., a fin de posibilitar la coordinación de acciones entre el sector público y distintos sectores privados y comunitarios, tanto dentro de la provincia, como en ámbitos que le excedan.



ES COPIA

7334

LEY N°

RIVERA DE TORRES
Nomenclación Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Analizar la oportunidad y conveniencia de proponer a la comunidad su inserción participativa en el sistema de seguridad pública, especialmente en la nueva temática moderna vinculando el tema con la violencia en general y la tenencia, uso, tráfico y comercialización de armas de fuego.
- Mantener y fortalecer las relaciones con distintas fuerzas nacionales y provinciales a fin de coordinar acciones conjuntas.
- Coordinar y evaluar el relevamiento y diagnóstico de situación comunitaria de distintos barrios de la Ciudad de Salta a fin de planificar las acciones tendientes a reducir los riesgos vinculados a la seguridad de personas y bienes. En base a dicha experiencia se tratará de ampliar la tarea en localidades, zonas y regiones del interior provincial.
- Mantener el Programa de Audiencias Públicas Barriales en Ciudad de Salta sobre temas de seguridad, con ampliación paulatina al interior provincial.
- Poner en marcha Programa Comunidad Terapéutica destinado a brindar atención y asistencia sobre el control y prevención de adicciones del personal del área.
- Poner en marcha sistemas de medición e indicadores de gestión en unidades del área (mapeo de delitos) para adoptar estrategias unificadas en base a evaluaciones de inteligencia activa y análisis permanente de canales de actividad criminal a fin de instrumentar programas preventivos para lograr la reducción de actividades delictivas. La labor debería incluir información de base a fin de poder identificar actividades pre-delictuales o que favorezcan o faciliten el delito.
- Las políticas de seguridad deben sustentarse en: prevención, disuasión, y represión. La actividad preventiva policial debe tender a recuperar en la población los niveles de confianza mutuos sin generar o transferir miedos que, en el largo plazo, resultan generadores de nuevas sensaciones de inseguridad. Evaluar el proceso educativo en la formación que se desarrolla a través de las instituciones dependientes de PoISal y SPPS, tratando de encontrar el perfil del agente que requiere la comunidad, sobre bases de profesionalismo, condiciones y conductas personal y familiares que favorezcan la convivencia del hombre policial y penitenciario con la comunidad a la que sirven. Producir instrucciones claras y obligatorias para personal de fuerzas de seguridad vinculadas al uso de las armas de fuego en la vía pública y oportunidades de la función pública.
- Instalar en las fuerzas de seguridad la conveniencia de diseñar las pautas para lograr un Código de Ética aplicable al sector.
- Fijar las pautas para una futura implementación de Oficina de Asuntos Internos en SGS con competencia para las Unidades de Organización dependientes de la Jurisdicción, con la misión general de supervisar las acciones del personal de la jurisdicción, con el objetivo de prevenir conductas dolosas y culposas que resienten la imagen pública de la jurisdicción afectando en forma negativa al sistema. En tal sentido el juzgamiento de las conductas debe serlo con mayor rigor, en el marco de la normativa vigente, frente a que la condición de personal de seguridad significa un agravamiento para el juzgamiento.



ES COPIA

LEY N°

7334

RIVERA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Evaluar la aplicación e interpretación del principio Subsidiaridad del Estado en su vinculación a los regimenes o sistemas de Seguridad Privada.
- Fijar las pautas generales que posibiliten el tratamiento de las incorporaciones y ascensos de personal de seguridad dentro de criterios objetivos adecuados al perfil que requiere la constante evolución de la comunidad. En función de esto se deberá rediseñar un nuevo perfil profesional para el funcionario público del área, compatibilizando las capacidades, actitudes, aptitudes y dones del personal con las necesidades de la comunidad, correlacionado a la jerarquía y escalafón que dicho personal posea.
- Continuar con la planificación relacionada con la incorporación y formación de personal (agentes, suboficiales y oficiales) tendiente a lograr la planta ideal en cantidad y calidad proporcional a la distribución poblacional y otros aspectos cubiertos por el servicio público en toda la provincia.
- Fijar pautas generales en relación a los traslados y/o asignación de funciones al personal en las distintas zonas geográficas y/o culturales de la provincia, en función de las condiciones particulares del funcionario.
- Fomentar la regionalización provincial a nivel interior (Municipios) a fin de coordinar temas de Seguridad Vial, propendiendo a la uniformidad normativa, con la ampliación de tal coordinación a otras temáticas.
- Fomentar la regionalización de provincias del país, incorporando a Salta en el NOA en temas de seguridad en general y particularmente en Seguridad Vial y otras temáticas. La regionalización representa una herramienta metodológica básica para la planificación estratégica, pues permite el mejor aprovechamiento de los recursos y/o medios en vista a objetivos comunes a la región. En resumen: significa que todos y cada uno de los miembros regionales aportan a la región en función de sus posibilidades y habilidades para que todos y cada uno se beneficien en conjunto. En tal sentido regionalización es solidaridad.
- Producir las reasignaciones de funciones que correspondan tendientes a orientar la labor policial al servicio en calle y más directamente vinculados a las necesidades de la comunidad ajustados a las distintas modalidades del delito, reemplazando aquellas que puedan ser suplidas a través de agentes públicos con funciones y especialidades distintas a las policiales.
- Es posible diseñar un plan sustentable contra la inseguridad, entendido como un sistema. El plan debe ser global e incluir distintas áreas de gobierno donde cada una debe aportar, desde su especialidad, elementos que coadyuven al logro de los objetivos del sistema. El diseño debe incluir etapas de corto, mediano y largo plazo, contemplando distintos aspectos y externalidades. El sistema debe partir de un diagnóstico de base real pero optimista, de forma tal que incentive al trabajo en equipo.
- Se debe poner énfasis en la celeridad o rapidez para tratar la investigación de los delitos.
- Implementar acciones destinadas a la educación del ciudadano en hábitos de seguridad, tanto hacia su persona, núcleo familiar y patrimonio a fin de lograr un mejoramiento en la seguridad personal, vecinal y comunitaria.



ES COPIA

LEY N°

7334

ANA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Implementar acciones instructivas a fin de hacer sentir al ciudadano que él también es responsable de su seguridad.
 - Fomentar la autoestima como uno de los factores fundamentales del cuidado personal.
 - Incentivar la solidaridad en materia de seguridad tratando de desterrar la indiferencia.
 - Realizar acciones para disuadir la violencia comunitaria, vecinal, familiar, etc.
 - Detectar y controlar los factores de riesgo social que alteran la normal convivencia comunitaria.
 - Iniciar una activa campaña provincial de concientización a través de los diferentes medios de comunicación, demostrando en todo momento la preocupación del Estado en tal sentido.
 - Incentivar, motivar y capacitar a los docentes en la tarea de educar para la seguridad, realizando jornadas, talleres, etc., de manera sistemática con la participación de profesionales especializados tanto en el área de educación como de la salud.
 - Realizar debates sobre las causas que motivaron la violencia, prostitución, drogadicción, delincuencia juvenil y otros ilícitos que afecten a menores, a fin de dejar en claro los roles de la comunidad y el Estado en materia de seguridad.
- Tratar de lograr un clima comunitario y familiar de libertad, de dialogo y autoridad, transmitiendo una escala de valores coherente, centralizando de ese modo una barrera firme frente al avance de las inconductas que nos preocupan.
- Tratar de reeducar a los padres punitivos (incluso a los permisivos) que generalmente hacen un ejercicio violento de la autoridad. Tratar de reestructurar las relaciones familiares estimulando el ejercicio de la libertad con responsabilidad, propendiendo al orden natural.
- La seguridad de los ciudadanos exige celeridad en el trámite.
- La acción de las fuerzas de seguridad y de la totalidad del personal del área de la SGS se debe desarrollar enmarcada, como mínimo en lo siguiente: a) subordinación al poder político institucional, b) transparencia c) capacidad de respuesta d) austeridad en el uso de los recursos e) coordinación de acciones f) subordinación a la ley y g) publicidad de los actos.



ES COPIA

7334

LEY N°

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

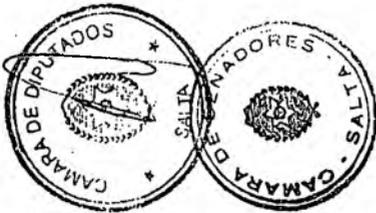
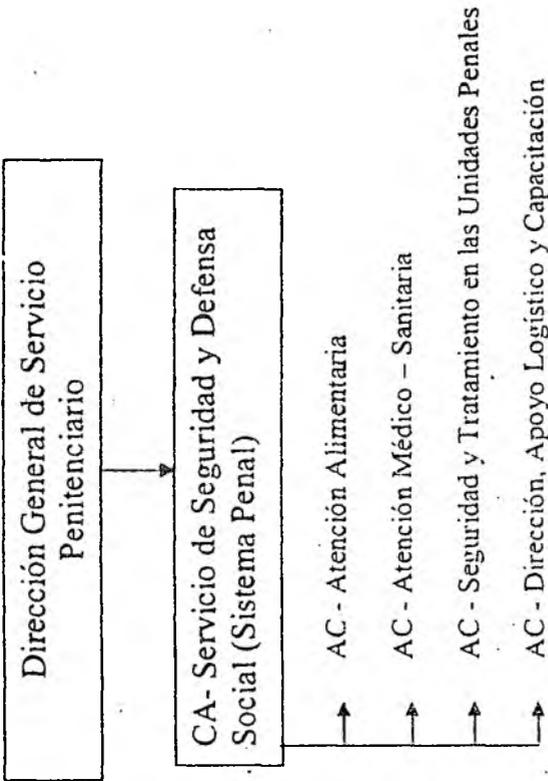


DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO PENITENCIARIO

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ES COPIA

7334

LEY Nº

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad y Defensa Social (Sistema Penal)

Unidad Ejecutora: Dirección General de Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta es una Institución que contribuye con su accionar en la seguridad de la población de nuestra Provincia, por tratarse de una organización idónea en la custodia, guarda, tratamiento y recuperación de personas privadas de libertad, con la finalidad de lograr su reinserción social, promoviendo paralelamente la comprensión y el apoyo de la sociedad.

La población objetivo priorizada está constituida por individuos a los cuales se les debe proporcionar los adecuados, necesarios y suficientes elementos para que los mismos aprendan a respetar normas preestablecidas para la comunidad.

El curso de acción se implementa en el ámbito de las distintas Unidades Carcelarias con asiento en las Ciudades de Salta-Capital (Unidad Nº 1 -varones- y Nº 4 -mujeres-), San Ramón de la Nueva Orán (Unidad Nº 3 -varones-), Metán (Unidad Nº 2 -varones-), Tartagal (Unidad Nº 5 -varones-), Rosario de Lerma (Unidad Nº 6 Granja Penal) y Departamento Cerrillos (Unidad Nº 7 Granja Penal) y demás dependencias que conforman la estructura de la Organización, desarrollándose distintas actividades entre las cuales podemos mencionar:

- Vela por la seguridad y custodia de las personas sometidas a proceso penal, procurando que el régimen carcelario contribuya a preservar su educación y su salud física y mental.
- Brinda, con los medios disponibles, un tratamiento individual adecuado dentro del régimen de Progresividad penitenciaria a las personas condenadas a sanciones penales privativas de libertad.
- Lleva estadísticas penitenciarias a nivel provincial.



ES COPIA

LEY N° 7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- Se provee a la alimentación diaria (desayuno, almuerzo, merienda y cena) para toda la población penal, niños (hijos de internas) y personal de guardia, además de proveer de racionamiento para detenidos en Policía de la Provincia, con menús preestablecidos, diagramados y controlados por personal especializado del área de salud.
- Se provee la atención médica de la población penal, con provisión de medicamentos realizándose cualquier tratamiento médico indicado dentro de las Unidades o en hospitales locales cuando la complejidad del problema si lo indique. La atención se realiza por parte de facultativos médicos, odontólogos, bioquímicos, enfermeros.
- Se procede al traslado de detenidos con custodia de personal penitenciario desde las distintas Unidades Carcelarias hacia Juzgados, Cámaras Criminales, Defensorías, y entre las Unidades Carcelarias del ámbito provincial e interprovincial cuando procede.
- Se realizan diariamente distintos controles y procedimientos de seguridad, a los efectos de mantener el orden y la disciplina dentro de las Unidades Penales, por parte de personal penitenciario exclusivamente, con el objeto de garantizar la tranquilidad de los alojados y el bienestar psico-físico de los mismos.
- Se imparte enseñanza a nivel primario en todas las Unidades y en la Unidad N° 1 se agrega enseñanza a nivel secundario y Universitario, con el apoyo del Ministerio de Educación de la Provincia y las Universidades Católica y Nacional de Salta.
- Se desarrolla un programa de rehabilitación para adictos a sustancias tóxicas, denominado Programa puerta.
- Funcionan grupos de alcohólicos Anónimos dentro de las Unidades Carcelarias de Salta.
- Se provee a la asistencia espiritual de los internos conforme lo establecido por leyes y reglamentaciones vigentes.
- Vigilancia externa de los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción las 24 horas del día durante todo el año.
- Seguridad intra-muros, custodia y guarda de los internos alojados en los establecimientos penales en el ámbito de la jurisdicción.



ES COPIA

LEY N° 7334

SENADO DE LA PROVINCIA
Nomenclatura General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- Se provee el ingreso de visitas de familiares y terceros interesados en su rehabilitación para los internados conforme lo establecido por disposiciones legales vigentes.
- Se provee a una adecuada comunicación del interno con sus defensores, familiares y el medio social con el acceso a la información pública.
- Se provee el alojamiento nocturno en dependencias carcelarias para toda la población penal que asciende a 1500 detenidos. La capacidad en infraestructura adecuada (lugares prefijados) es superada en un 38,5 % (sobre población carcelaria)
- Se realizan estudios criminológicos y seguimientos de progresividad penitenciaria a la población penal de internos penados, los cuales comprenden las áreas de psicología, psiquiatría y asistencia social.
- Se llevan a cabo en el área correccional entrevistas de orientación individual para todos los internos especialmente para los penados.
- Se procede a la atención personalizada de los internos con situaciones de conflicto u otra dificultad, mediante audiencias, por parte de personal penitenciario afectado a las áreas de tratamiento (celadores, encargados de plantas, de pabellones, Jefaturas y Direcciones de Unidades)
- Se elevan informes hacia los diferentes juzgados de ejecución federal y/o provincial, relacionados con pedidos de traslados, régimen de semi-libertad, libertad condicional, libertad asistida, prisión domiciliaria y otros.
- Se elevan informes hacia los diferentes Juzgados y/o Tribunales orales, respecto de solicitudes de audiencias, de permisos, traslados, alteraciones del orden, apelaciones, y toda otra novedad atinente al régimen de internación de cada alojado.
- Se tramitan expedientes relacionados con pedidos de indultos y/o conmutaciones de penas de los internos condenados provinciales, los que son elevados a instancia del Ministerio de Gobierno de la Provincia.
- Se evalúa y clasifica a cada interno penado por parte de los distintos consejos correccionales de cada unidad penitenciaria, conforme a la conducta demostrada y ante la solicitud de internos de pedidos de traslados, y otros beneficios establecidos por ley de ejecución de penas.
- Seguimientos profesionales mientras los condenados transitan por el periodo de prueba del régimen de progresividad penitenciaria, y una vez que se encuentran



ES COPIA

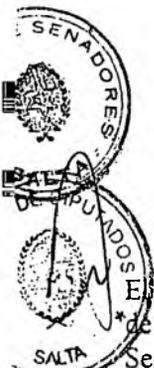
LEY N° 7334

RIN. R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



con régimen de semi-libertad concedidos para trabajar fuera del establecimiento y/o para mantener contacto con su núcleo familiar.

- Mantiene intercambio de información científica y técnica con instituciones similares y afines del país y el extranjero.
- Atiende a la formación y entrenamiento del personal penitenciario, con el objeto de capacitarlo permanentemente para el servicio que presta.
- Se imparte enseñanza de oficios en los talleres de la Unidad N° 1, contando con 19 especialidades en total, lugar donde realizan labor-terapia los internos, bajo la supervisión de personal de maestros.
- Se imparte enseñanza con personal idóneo, de actividades agrícolas ganaderas y otros productos en las distintas granjas penales ubicadas en las Jurisdicciones de cada Unidad Penal, a internos penados.
- Se llevan a cabo en los talleres del complejo industrial acciones solidarias con distintos sectores de la comunidad, mediante donaciones o cooperación y apoyo logístico.
- Participa en Exposiciones Rurales, empresariales y otras organizadas con recursos propios, donde el Complejo Industrial expone productos industriales y de las granjas penales, además de los manufacturados por internos denominados trabajos manuales.



El curso de acción tiene una estrecha relación con las políticas establecidas en materia de seguridad por el gobierno provincial a través de la Secretaría de Gobernación de Seguridad, encontrándose el sustento legal en la Ley Nacional N° 24.660 EJECUCION DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD, Decreto Provincial N° 6930/72 REGLAMENTO INTERNO DE UNIDADES CARCELARIAS DE SALTA, Ley Provincial N° 5639 ORGANICA DEL SERVICIO PENITENCIARIO PROVINCIAL, Decreto Provincial N° 3075/98 CONSEJOS CORRECCIONALES, además de las normativas de fondo tales como la CONSTITUCION NACIONAL Y PROVINCIAL, CODIGO PENAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA y CODIGO PROCESAL PENAL DE LA PROVINCIA.



ES COPIA

LEY Nº 7334

RIVAR DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META

UNIDAD DE MEDIDA

PRESUPUESTO FÍSICO

Custodia, guarda y rehabilitación de internos procesados y penados (por día)

Detenidos

1.754



ES COPIA

LEY N° 7334

PRINA T. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención Alimentaria	Servicio Penitenciario
02	Atención Médico - Sanitaria	Servicio Penitenciario
03	Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales.	Servicio Penitenciario
04	Dirección. Apoyo Logístico y Capacitación	Servicio Penitenciario



LEY N° 7334

ES COPIA

RINA F. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Atención Alimentaria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Elaboración y provisión de raciones alimentarias. (por mes)	Raciones	63.800

INDICADORES DE GESTIÓN

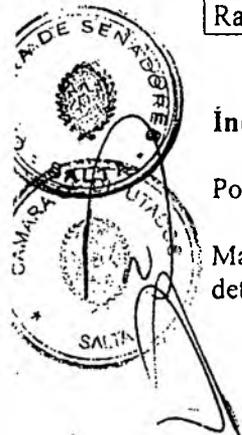
Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Ración alimentaria	Costo total de los insumos	Costo de ración alimentaria

Índices de Eficacia

Porcentaje de alcance de la meta propuesta.

Mantener los niveles de valor calórico total tipificado en el producto brindado a los detenidos.



ES COPIA

LEY N° 7334

MINISTERIO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Atención Médico - Sanitaria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Médica integral a los internos. (por mes)	Pacientes	9.360

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de internos	Costo de personal profesional (médicos, psiquiatras, etc.) + costo bienes de consumo (Material de laboratorio, remedios, etc.) + otros gastos asignados al servicio	Costo servicio de asistencia médica por interno
Pacientes asistidos	Médico Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero Productos farmacéuticos	Un Clínico, Psiquiatra, Odontólogo, Bioquímico, Enfermero por x pacientes. Costo provisión de medicamentos por paciente

Índice de Eficacia

Porcentaje de cobertura de prestaciones médicas realizadas con respecto al total de atenciones médicas solicitadas por el interno.

ES COPIA

LEY N° 7334

RINA P. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Seguridad y Tratamiento en las Unidades Penales

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Custodia, guarda y prevención en las Unidades Carcelarias. (por día)	Internos	1.754

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Detenidos	Agente Vigilancia Interna	Cantidad de agentes de vigilancia interna por cantidad de detenidos. (Un agente cada treinta detenidos)
Internos Traslados	Agente custodia	Cantidad de custodia por internos trasladados (Un custodia por 1,7 internos)
Casos criminológicos	Médico psiquiatra	Cantidad de médicos por casos (Un médico por diez casos)
	Psicólogo.	Cantidad de psicólogos por casos (Un psicólogo por diez casos)
	Asistente social	Cantidad de asistentes sociales por casos (Un asistente social por ocho casos)



[Handwritten signature]

ES COPIA

LEY Nº 7334

PRIMA RÍVE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

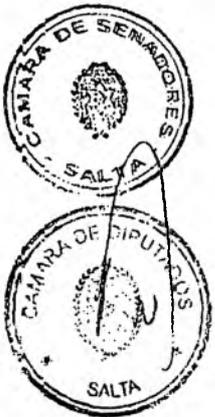


Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción de casos de evasión y/o fugas de internos alojados en las distintas Unidades Penales, que surge de comparar los mismos con respecto al total de la población penal.

Porcentaje de incremento de cantidad de expedientes tramitados en el área correccional con respecto a demanda de los internos para obtención de beneficios solicitados de acuerdo a la Ley 24.660.

A large, stylized handwritten signature or scribble, possibly in blue ink, located to the left of the text.



LEY N° 7334

ES COPIA

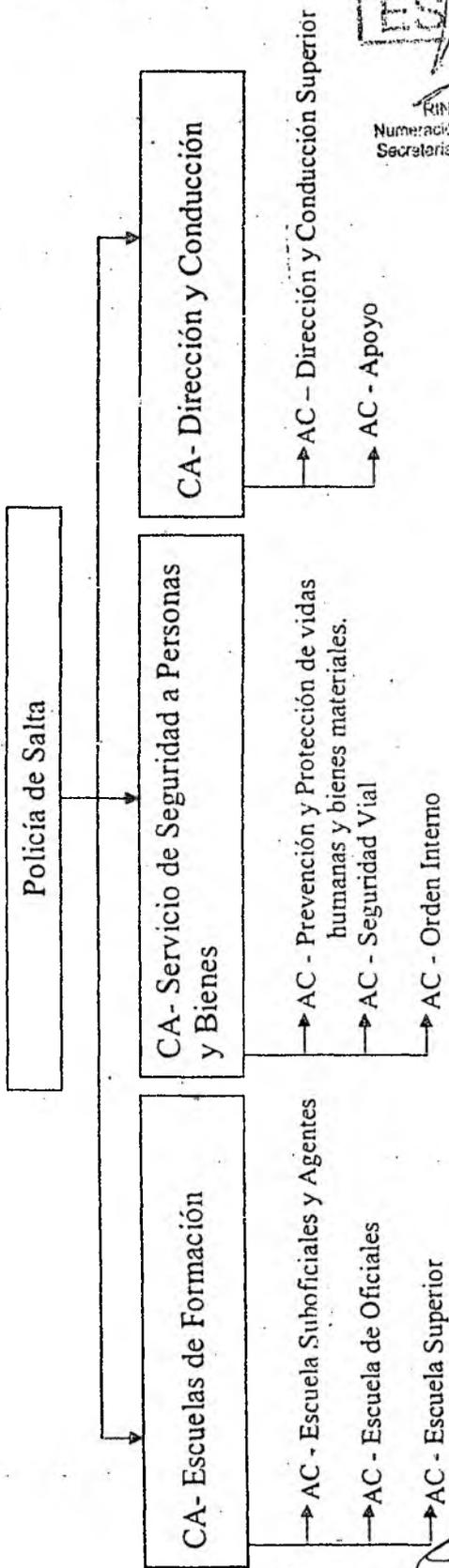
RIN. R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLICÍA DE SALTA

~~ES COPIA~~

RINAL DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LEY N°

7334

ESCOPIA

ROSA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Conforme a lo establecido por la Ley Orgánica Policial N° 6192/83 la misión es prevenir la comisión del delito, mantener el orden público y la paz social, actuando como auxiliar de la justicia para resguardar la vida, bienes y otros derechos de la población en todo el ámbito provincial.

Las funciones que se desarrollan para el cumplimiento de la misión son:

Brindar seguridad general a todos los habitantes de la provincia, sus bienes y derechos.

Prevenir toda perturbación del orden público, garantizando la tranquilidad y seguridad de la población en general.

Implementar estrategias y cursos de acción basados en el uso adecuado de los recursos humanos y logísticos disponibles.

Proveer a la seguridad de los funcionarios, empleados y bienes del Estado, maximizando las medidas preventivas en resguardo de la integridad de las autoridades del Gobierno.

Regular y controlar el tránsito público en la provincia.

Defender y proteger el medio ambiente de todo tipo de ataque y degradación, a través de sus áreas pertinentes.

Brindar seguridad a las entidades financieras radicadas en el ámbito provincial, a través de la Dependencia Policial específica.

Asegurar el orden en las elecciones nacionales, provinciales y/o municipales, que se desarrollen en el territorio provincial.

Proveer los servicios de Policía Adicional en el ámbito provincial.

Brindar el servicio policial necesario en todo tipo de reuniones públicas.

Observar y controlar la aplicación de la Ley Nacional de Armas y Explosivos y las disposiciones contenidas en Decretos Reglamentarios.

Velar por la seguridad de menores, ancianos y discapacitados, sus bienes y derechos, a través de las Dependencias Policiales específicas.

Asegurar la lucha contra el fuego en todo el territorio provincial.

LEY N°

7334

ES COPIA

ERIKALDE TORRES
Nomenclatura: Gral. Leyes y Decretos
Secretaría: Prof. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Escuelas de Formación

Unidad Ejecutora: Policía de Salta – Dirección de Instrucción Policial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Escuela de Cadetes "Gral. M. Miguel de Güemes", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro conductor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

La Escuela de suboficiales y Agentes. "Cnel. José A. Saravia", tiene como objetivo la formación de personal idóneo, futuro ejecutor de acciones preventivas y de seguridad, conforme a los requerimientos de la población y atento a las permanentes modificaciones de la realidad social y coyuntural.

El Curso de Acción se complementa con objetivos y políticas centrales del Gobierno Provincial y Nacional como es el mantenimiento de la Paz Social.

El Curso de Acción contribuye en este sentido, a contrarrestar y prevenir hábitos nocivos para la sociedad, como por ejemplo, diseñar planes y programas para la prevención contra la Drogadicción - el Alcoholismo - la Delincuencia Juvenil, como así también destinados a reducir el índice delictivo de la Provincia con recursos humanos especializados y capacitados para ello.



A

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA TORRES
Numeración Oficial. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Escuela Suboficiales y Agentes	Policía de Salta
02	Escuela de Oficiales	Policía de Salta
03	Escuela Superior	Policía de Salta

[Handwritten mark]



ES COPIA

LEY N° 7334

RINA L. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gjal. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Escuela Suboficiales y Agentes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Aspirantes a Agentes	600

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Agentes	Habitantes	Cantidad de Agentes por habitantes de la provincia.

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cadetes y Agentes egresados con relación a los formados.

LEY N° 7334

ESCOPIA

RINA M. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Escuela de Oficiales

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Formación	Cadetes Ingresantes	30

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Oficial Egresado	Costo Total de Formación del futuro Oficial	Costo por Oficial Egresado
Oficial	Habitantes	Cantidad de Oficiales por habitantes de la provincia.

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales egresados en relación a los Cadetes formados.

LEY N° 7334

ES COPIA

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Escuela Superior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación y Formación	Oficiales	175

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Oficial Capacitado	Costo Total de Capacitación de Oficiales	Costo por Oficial Capacitado

Índice de Eficacia

Porcentaje de Oficiales Capacitado en relación a lo estimado.

ES COPIA

LEY N° 7334

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

**Denominación del Curso de Acción: Servicio de Seguridad a
Personas y Bienes**

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El presente Curso de Acción contempla principalmente la protección de las personas y sus bienes materiales amenazados de peligro inminente en lo que respecta a la División Bomberos, ejecutando para ello tareas operativas e investigativas, como así también orientar acciones a la prevención, propendiendo por sobre todo a la concientización de los riesgos, con el propósito de lograr una comunidad alerta sobre los peligros, resultados y consecuencias de los siniestros.

Debido a crecimiento poblacional de la ciudad de Salta en los últimos años, y consecuentemente el asentamiento de gran cantidad de barrios periféricos, considerados en su mayoría como zonas críticas desde el punto de vista de la protección contra incendios principalmente, las tareas de concientización estarán dirigidas a estos habitantes, sin descuidar las otras zonas, teniendo en cuenta que la influencia de esta Unidad Especial, si bien la jurisdicción comprende la provincia en general, comprende la zona urbana que se extiende desde las localidades de La Caldera hasta La Vina, haciendo notar que diariamente se atienden emergencias en esta superficie.

La Dirección de Seguridad Vial tiene a su cargo la prevención y control del tránsito vehicular en el ámbito territorial de la Provincia, dentro de los límites de competencia y jurisdicción que le asignan las leyes a la Institución Policial, además de regular el tránsito público, contribuirá a la prevención de los accidentes viales, partiendo de la enseñanza - aprendizaje, desarrollando planes de educación en materia de seguridad en el tránsito en los niveles de enseñanza primaria, secundaria y terciaria. Coordinará con entidades de bien público que fomente la educación vial y planificará actividades pedagógicas a nivel Institucional.



LES COPIA

LEY Nº 7334

RIVERO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros	División Bomberos (U.R.1)
02	Seguridad Vial	Dirección de Seguridad Vial
03	Orden Interno	Policía de Salta

[Handwritten mark]



LEY Nº 7334

ESCOPIA

PRINCIPAL DE TERCEROS
Nº 110
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCION BRUTA ACTIVIDAD 01

Prevención y Protección de vidas humanas y bienes materiales, contra siniestros

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Protección contra siniestros de los habitantes y sus bienes	Habitantes	1.023.554

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas y bienes materiales socorridos y protegidos al mes.	Personal Técnico - Bombero	Cantidad de Bomberos por Personas al mes
Personas y bienes materiales socorridos y protegidos.	Costo del Proyecto	Costo por Persona

Índice de Eficacia

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.

LEY Nº 7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Seguridad Vial

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Apoyo en Seguridad Vial	Personal Afectado	69

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas y Vehículos Asistidos.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas y Vehículos Asistidos
Personas y Vehículos Asistidos.	Costo del Proyecto	Costo por Persona y Vehículo Asistido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.

LEY Nº 7334

ES COPIA

PRIMERA DE CORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Orden Interno

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Prevención y Seguridad Poblacional	Personal Afectado	5.150

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Personas Asistidas.	Personal Afectado	Cantidad de Personal por Personas Asistidas
Personas Asistidas.	Costo del Proyecto	Costo por Persona Asistida

Índice de Eficacia

Porcentaje de Personal Afectado real sobre el estimado.



LES COPIA

LEY N° 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción

Unidad Ejecutora: Policía de Salta

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Conducción Superior	Policía de Salta
02	Apoyo	Policía de Salta



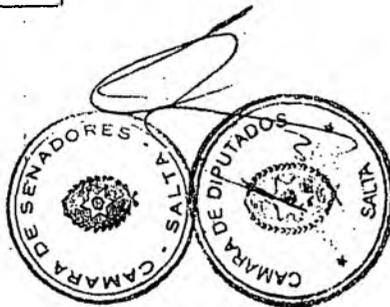
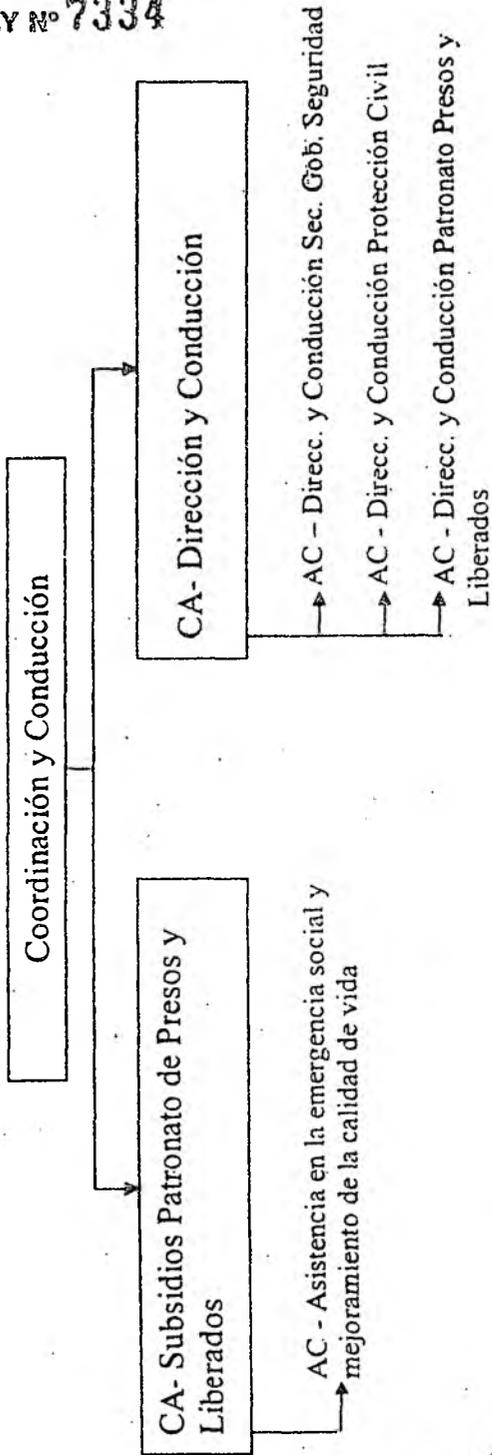
LEY N° 7334

ES COPIA

ITINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



SEGURIDAD: COORDINACIÓN Y CONDUCCIÓN



ES COPIA

RIFA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



7334

LEY N°

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Subsidios Patronato de Presos y Liberados

Unidad Ejecutora: Departamento de Patronato de Presos y Liberados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El riesgo social se supera con procesos a mediano y largo plazo, pero es imprescindible la atención inmediata, integral y sostenida de las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI). Este curso de acción contribuye en la Asistencia social a personas en situaciones de vulnerabilidad, originadas por su carácter de egresado de unidades penitenciarias con miras a lograr su reinserción social y mejora en la calidad de vida.



ES COPIA

LEY Nº 7334

RINA R. DE TERRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad



LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Asistencia en la emergencia social y mejoramiento de la calidad de vida

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia a Personas (por día)	Persona Asistida	15

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Trabajadora Social	Casos Atendidos por Trabajadora Social

Índice de Eficacia

Porcentaje de Asistencia a la Población estimada.



LEY N° 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Dirección y Conducción

Unidad Ejecutora: Secretaría General de la Gobernación de Seguridad

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Direcc. y Conducción Sec. Gob. Seguridad	Secretaría General de la Gobernación de Seguridad
02	Direcc. y Conducción Protección Civil	Dirección de Protección Civil
05	Direcc. y Conducción Patronato Presos y Liberados	Departamento de Presos y Liberados



ES COPIA

LEY Nº 7334

BERNABÉ TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

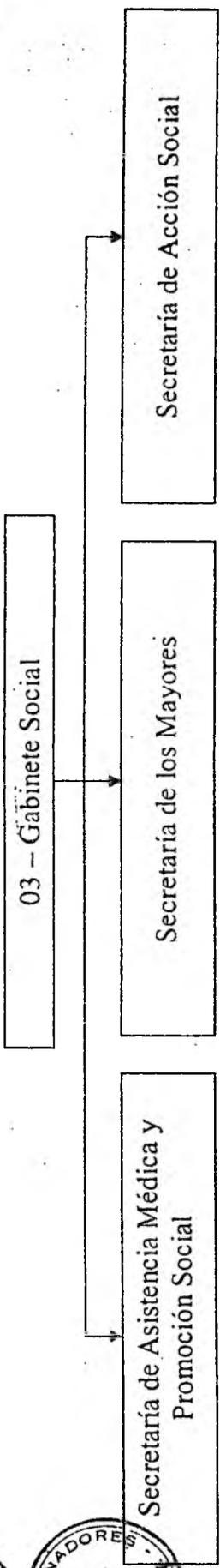


JURISDICCION:
GABINETE SOCIAL

LEY Nº 7334

LES COPIA

MINIST. DE TORRES
Numeración: Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LEY N°

7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

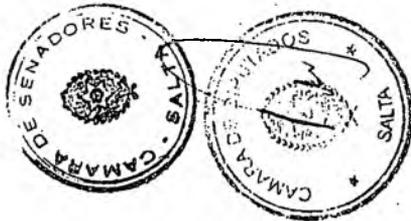
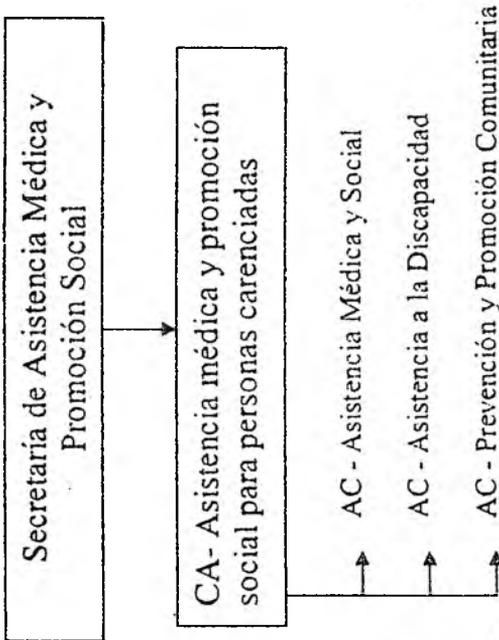


**SECRETARÍA DE ASISTENCIA
MÉDICA Y PROMOCIÓN SOCIAL**

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Secretaría de Asistencia Médica y Promoción social tiene a su cargo la prestación médica y provisión de elementos a personas carentes de recursos económicos, en los casos de urgencia médica, necesidad crítica y patología aguda.

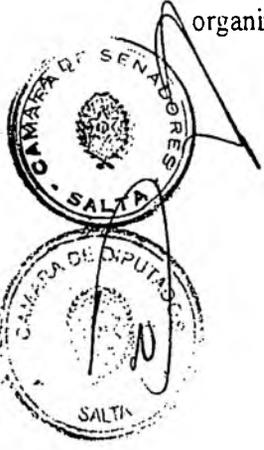
Principales objetivos:

Establecer las distintas discapacidades que sufren los habitantes de la Provincia, resaltando los pueblos del interior, con el objetivo de insertarlos en la comunidad.

Entender en la formulación de políticas y en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles, a las personas con discapacidad, las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca.

Entender en todo lo referido al acceso de las personas con discapacidad a las prestaciones básicas de prevención, de rehabilitación, terapéutico-educativas y asistenciales.

Entender en la promoción y difusión de manifestaciones culturales y deportivas organizadas por las personas con discapacidad o por las instituciones que las nuclea.



LEY Nº 7334

ESCOPIA

PRIMA FIRMATORES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asistencia médica y promoción social para personas carenciadas

Unidad Ejecutora: Dirección General de Prestaciones Médicas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

- Asistencia Médica y Social:

Posibilitar a los pacientes carentes de recursos el acceso a prestaciones médicas de alta complejidad, como así también la provisión de elementos que no brinda el Hospital Público en los casos de urgencias médicas, necesidad crítica y patología aguda. Dicha cobertura se brinda en nuestra provincia en efectores privados y fuera de ella cuando la nuestra no posee la complejidad para realizarlos.

- Asistencia a la Discapacidad:

Entender en la formulación de políticas en la implementación de las medidas necesarias a fin de asegurarles a las personas con discapacidad las oportunidades necesarias que permitan en lo posible neutralizar la desventaja que la discapacidad les provoca. Relevar personas con Discapacidad evaluando y certificando la misma. Trabajar en forma conjunta con los proyectos e iniciativas de las O.N.G., las cuales son evaluadas y categorizadas de acuerdo a las leyes nacionales, recibiendo asesoramiento y subsidios para el cumplimiento de sus objetivos.

Coordinar acciones que posibiliten a las personas con discapacidad el acceso a las prestaciones básicas de prevención, rehabilitación terapéutico - educativa y asistencial que necesitan para su rehabilitación integral, conforme a lo establecido en la ley Nº 24.901 y Decretos Nºs 762/97 y 1.193/98.

- Prevención y Promoción Comunitaria:

Posibilitar la ejecución de programas y actividades para el desarrollo comunitario, tendiente a satisfacer las necesidades sociales para mejorar la calidad de vida y como reafirmación de los derechos esenciales de la persona.

Coordinar y supervisar la ejecución de programas y proyectos que se implementen en diferentes áreas de la Secretaría de Asistencia Médica y Promoción Social.

LEY N°

7334

ES COPIA

COM. DE TORRES
Nomenclatura Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

GOBERNACION
Dpto. NUMERICACION
Fs. 126

LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Asistencia Médica y Social	Dir. Gral. de Prestaciones Médicas
02	Asistencia a la Discapacidad	Dir. Gral. de Prestaciones Médicas
03	Prevención y Promoción Comunitaria	Centro de Diagnostico de las Capacidades

[Handwritten mark]

CAMARA DE SENADORES
SALTA

CAMARA DE DIPUTADOS
SALTA

ESCOPIA

LEY N° 7334

SINCE DE TORRES
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría G. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Asistencia Médica y Social

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Derivaciones de pacientes a Capital Federal vía aérea	Unidad Monetaria	\$170.000
Otorgar medicamentos a pacientes internados	Unidad Monetaria	\$400.000
Cirugías Cardiovasculares	Cirugías	10.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cirugías Cardiovasculares 10.000	Costo Total Cirugías \$ 400.000	Costo por Cirugía \$ 40

Índices de Eficacia

Brindar cobertura al menos al 80% de las personas necesitadas de dicha cirugía.

LEY N°

7334

ESCOPIA

MINISTERIO DE TURISMO
 Numeración: Procl. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Asistencia a la Discapacidad

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Financiera a O.N.G. de Discapacidad	Unidad Monetaria	\$ 200.000
Atención Hogar San Rafael	Internados	15
Atención Hogar con Parálisis Cerebral	Internados	30

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Atención Internados Hogar San Rafael	Costo Total	Costo por Internado
15	\$ 96.000	\$ 6.400
Atención Hogar con Parálisis Cerebral	Costo Total	Costo por Internado
30	\$ 126.000	\$ 4.200

Índices de Eficacia

Brindar atención al 100% de los internados en los hogares a fin de suplir la falta de familia y, en algunos casos, hacer cumplir los oficios judiciales.

LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TURRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Prevención y Promoción Comunitaria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Intervención quirúrgica labio leporino (De Cara al Futuro)	Personas	25
Intervención quirúrgica de cataratas (Salta Libre de cataratas)	Intervención	312

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Intervenciones de labio leporino	Costo Total	Costo por Intervención
25	\$ 45.000	\$ 240.
Intervenciones quirúrgicas de cataratas	Costo Total	Costo por Intervención
312	\$ 75.000	\$ 1.800

Índices de Eficacia

Cubrir a la totalidad de las personas con esta patología que se calcula habitan en la Provincia en el período de 3 años (el 33,33% anual).

LEY N° 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE LOS MAYORES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



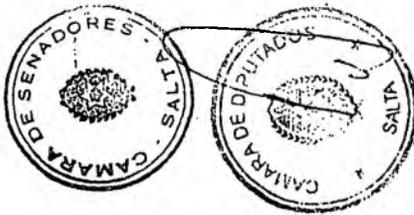
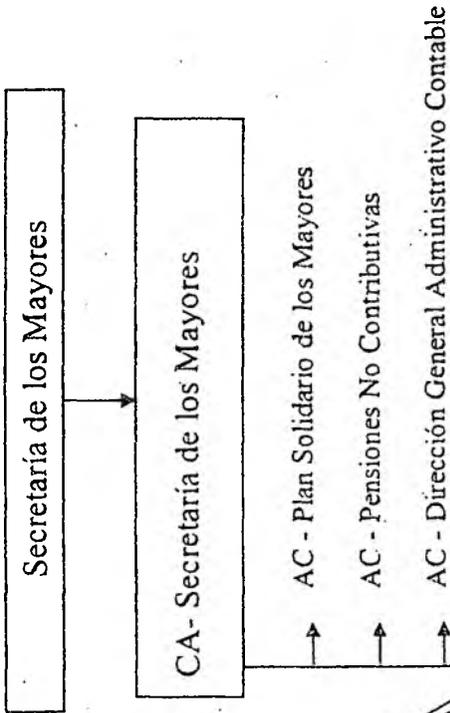
SECRETARÍA DE LOS MAYORES

LEY Nº 7334

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



ES COPIA

LEY N° 7334

MARIA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Implementar procesos de inclusión social destinados a mejorar la calidad de vida de los adultos mayores, de su familia y la comunidad, en tal virtud:

a) Asegurar una mejor calidad de vida a las personas mayores de sesenta años, su familia y la comunidad, a través de la implementación de políticas que generen procesos de inclusión social, teniendo como metodología la articulación de cursos de acción a través de las organizaciones de la sociedad civil, como son los centros de jubilados, clubes de abuelos y otras organizaciones.

b) Generar dentro de las estructuras del Estado programas de contención social, para la atención integral de las personas mayores sin cobertura de la seguridad social, o que se encuentren desvalidas, que permitan incluirlos en hogares para ancianos, sistemas alternativos, familias sustitutas y comedores.

c) Atender las necesidades de salud de los adultos mayores en todos sus aspectos, promoción, prevención, restauración y rehabilitación, que les permita el desarrollo de una vida plena y sana.

d) Implementar programas de educación, enfatizando en la alfabetización de los mayores, como una estrategia fundamental en la lucha contra la pobreza, ya que en el interior de la provincia, el 60% de la población destinataria no sabe leer ni escribir y en la capacitación a través de talleres formativos, creativos, artesanales y productivos para el desarrollo de sus potencialidades.

e) Implementar programas de promoción social, y fortalecimiento institucional, tendientes a la consolidación, desarrollo y protagonismo de la sociedad civil.

f) Establecer Programas de asesoramiento legal y previsional para posibilitar que la población destinataria sin cobertura de la seguridad social acceda a sus beneficios; en ese marco, maximizar los controles para evitar la superposición de beneficios.

g) Incrementar el monto de las Pensiones No Contributivas Provinciales.

h) Capacitar al recurso humano de la Secretaría, como al de las O.N.G. de y para personas mayores, para la búsqueda de soluciones de los problemas más trascendentes del sector.

i) Habilitar y fiscalizar los hogares y las residencias de los adultos mayores, con el fin de garantizarles un lugar digno para vivir.



LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE CORREOS
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Secretaría de los Mayores

Unidad Ejecutora: Secretaría de los Mayores

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En virtud del Decreto N° 4/03 se creó el 10/12/03, el Gabinete Social provincial conformado por cuatro Secretarías, cuyo principal objetivo es brindar protección social integral, y dar respuestas inmediatas y efectivas a las problemáticas sociales y de salud del sector poblacional de niños, adolescentes y adultos mayores.

En ese marco, la Secretaría de los Mayores tiene por finalidad concentrar en una sola conducción, la articulación de las políticas adecuadas para los adultos mayores, con el fin de preservar y mejorar la calidad de vida del sector, enfatizando en la atención integral de sus necesidades, considerando al Adulto Mayor como un sujeto de derecho inseparable del entorno social, cultural, espiritual, económico y político.

En cumplimiento de tales fines, la Secretaría contra sus actividades dando soluciones a los problemas emergentes, pero su cometido no se agota allí, pues tiende a proteger, generar y dirigir las acciones destinadas tanto al desarrollo social como a la resolución integral de los problemas sociales del adulto mayor, considerándolo no sólo como un individuo, sino como miembro de una familia, de la comunidad o como integrante de las organizaciones de y para adultos mayores campo social, donde éstos también pueden desarrollar su actuar.

De allí, que la política social e integral que desarrolla la Secretaría la realiza a través del Plan Solidario de los Mayores creado por el Decreto N° 1764/98, donde están definidas con meridiana claridad las políticas de protección integral del sector cuyo objetivo primordial es satisfacer las necesidades de salud, vivienda, educación, desarrollo integral, y capacitación tanto del Adultos Mayores tratado como un individuo o como integrante de las organizaciones no gubernamentales que los nuclean.

También se consideró de vital importancia desarrollar una actividad de protección legal, considerando al Adulto Mayor como sujeto de deberes y derechos, por lo que es insoslayable que para la defensa de sus derechos esté debidamente informado a través del asesoramiento legal y previsional, ello redundará en su propio beneficio, su familia y también en el fortalecimiento las Organizaciones No Gubernamentales de y para los Adultos Mayores que los nuclea. Ya que al adquirir conocimientos, se posibilitan el acceder a mayores beneficios que les permitirán abordar con mayor eficacia la solución de las diferentes contingencias sociales.

ES COPIA

7334

LEY N°

ALVARO DE TORRES
Ministro de Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



La concreción de lo expuesto precedentemente, no sería posible, sin una correcta actividad de gestión y administración de los recursos económicos asignados al curso de acción planteado. Ello, se concretará con una correcta administración de los recursos destinados a ese cometido.

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

- Pensiones No Contributivas:

Planificar y promover las acciones tendientes a detectar los Adultos Mayores carentes de todo tipo de cobertura asistencial, a fin de determinar las políticas tendientes a satisfacer la cobertura de las contingencias sociales de vejez e invalidez, con las prestaciones de la seguridad social de carácter no contributivo, cuyos recursos se han asignado para a tal fin.

Asimismo se analiza un incremento en el monto de las pensiones en curso de pago.

Coordinar e integrar la previsión y asistencia social procurando garantizar una protección integral del sector pasivo, proponiendo mayores beneficios y cobertura a mayor numero de beneficiarios.

Determinar las políticas claras en materia de la seguridad social, para que ésta se proyecte en el contexto social, en atención a las circunstancias temporales y de medios, detectando las necesidades concretas del sector, para la cobertura de las necesidades con en un todo de acuerdo con los mandatos constitucionales.

- Plan Solidario de los Mayores:

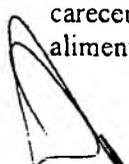
Creado por el Decreto N° 1764/98, es el eje de las políticas sociales de la Secretaría desarrollada en base a los criterios de Universalidad, Equidad, Participación, Solidaridad, Integralidad, Eficiencia, Eficacia y Calidad

- Su ejecución se efectúa a través de los siguientes programas: Salud de los Grandes Vivienda Digna - Educación de los Grandes - Desarrollo de las Organizaciones Capacitación y Desarrollo de las Personas Mayores - Asesoramiento Previsional y Legal.

- Promover las acciones tendientes a detectar las necesidades insatisfechas de los Adultos Mayores, a fin de formular las políticas adecuadas que generen procesos de inclusión social.

- Promover la participación de los adultos mayores, a través de las Organizaciones que los aglutinen, en el diseño, ejecución y control de las políticas desarrollando un criterio participativo y de autogestión.

- Implementar Programas de atención e internación domiciliaria para Mayores que carecen de seguridad social, servicios de enfermería, podología, asistencia, asistencia alimentaria y nutricional.



LEY N°

7334

ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría del Poder Ejecutivo



- Promover Proyectos de Capacitación, como Productivos a pequeña escala, p de las Organizaciones conforme a la Ley N° 6833 que establece las nuevas relaciones entre El Estado y la Sociedad Civil.

- Dirección General Administrativo Contable:

- 1) Ejecución de las Partidas Presupuestarias asignadas a la Secretaría, de acuerdo a las normativas vigentes.
- 2) Gestionar y verificar las Rendiciones de Cuentas, para su posterior elevación a la Secretaría General de la Gobernación para aprobación por Decreto del Poder Ejecutivo.
- 3) Realizar las ejecuciones de acuerdo a las Etapas del Gasto (Preventivo, Definitivo, Liquidado y Pagado).
- 4) Desarrollar y/o recomendar la Políticas Presupuestarias de Control Contable a las distintas Áreas de la Secretaría.
- 5) Mantener actualizada la información necesaria para la Superioridad.
- 6) Trabajar conjuntamente con la Unidad de Sindicatura Interna.
- 7) Información a interesados a cerca de trámites iniciados o a iniciarse en el área, realizada en forma permanente, personal, telefónica o escrita.
- 8) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la Ley de Contabilidad, su reglamentación, Ley de Contrataciones, y las que sean de su competencia.



LEY N°

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Ministra de Asesoría Jurídica y General
Secretaría de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Plan Solidario de los Mayores	Coordinación General
02	Pensiones No Contributivas	Coordinación General
03	Dirección General Administrativo Contable	Dirección General Administrativo Contable

[Handwritten mark]



LEY N°

7334

ES COPIA

RINCON DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Plan Solidario de los Mayores

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mejorar la calidad de vida de Adultos Mayores y su Familia	Organización	300

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Asistencia Financiera y Técnica a las organizaciones	Costo Total de Asistencia	Asistencia Financiera por Organización
300	\$ 1.550.000	5.167

Índices de Eficacia

Porcentaje de organizaciones asistidas. (100 % de las organizaciones)

LEY N°

7334

ES COPIA

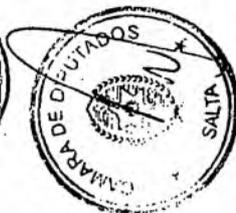
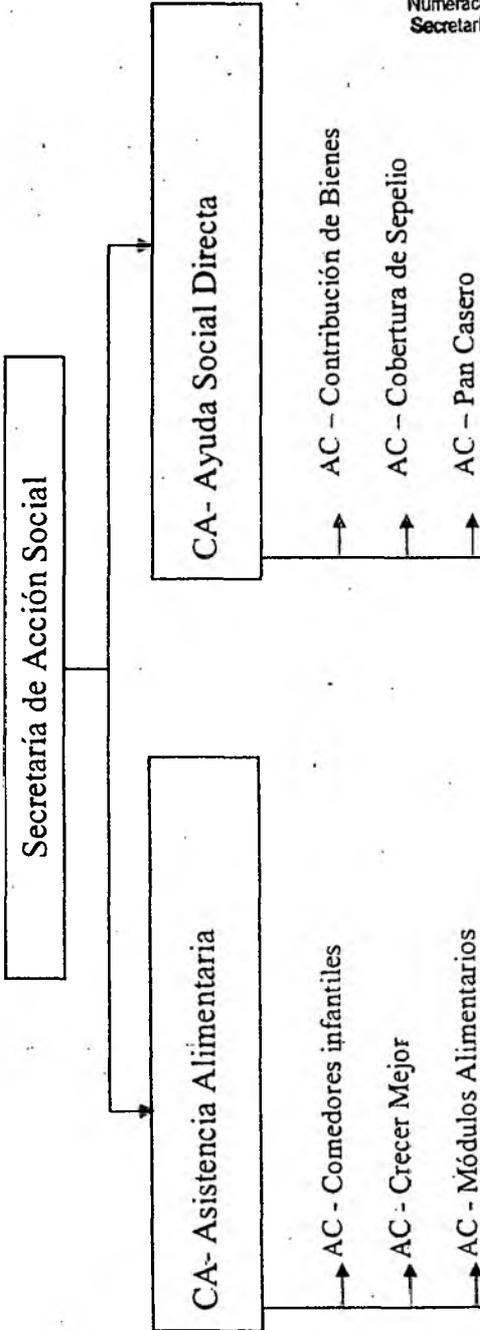
RINA R. DE TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos
Secretaría Gfcl. de la Gobernación



SECRETARÍA DE ACCION SOCIAL

ES COPIA

RINA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



80-

LEY Nº 7334

ES COPIA

RUIR R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El objetivo es desarrollar acciones tendientes a la atención de la población en riesgo social, con asistencia alimentaria, de emergencia y/o elementos de consumo a personas físicas, Instituciones de Bien Público, Organizaciones No Gubernamentales, etc.

Coordinar acciones y brindar ayuda financiera a los fines de fortalecer instituciones que posibiliten la reinserción a la actividad particular y/o privada, controlando la distribución y la superposición de beneficios.

Elaborar proyectos de trabajo conjuntamente con los distintos organismos e instituciones con el fin de mejorar el tratamiento de la acción social.

Coordinar y articular las acciones que desarrolla el estado Nacional, Provincial y Municipal con las organizaciones de la sociedad civil a través de los distintos Programas dependientes de esta Secretaría, extendiendo y ofertando los medios e instrumentos que permitan la superación de los impedimentos geográficos, sociales, culturales y de toda índole que dificultan el acceso a los beneficios sociales.



LEY Nº 7334

ES COPIA

RIMÓN DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asistencia Alimentaria

Unidad Ejecutora: Secretaría de Acción Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Posibilitar la alimentación adecuada y suficiente a la población más afectada por la crisis económica. Favorecer con una alta proporción la cobertura alimentaria de la población en todos sus niveles, biológicamente nutricional y socialmente vulnerables, con la finalidad de mantener y mejorar el estado nutricional, prevenir enfermedades por carencia y a su vez favorecer el desarrollo integral de toda la familia.

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Víveres frescos y Secos para los Comedores Infantiles de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

En el marco del programa Crecer Mejor, la cobertura consiste en apoyar la alimentación con la ingesta diaria de leche fluida y en polvo con el fin de revertir las carencias nutricionales.

Desde la necesidad de atender situaciones de Emergencia Alimentaria a la población más afectada por la crisis económica, se prevé una cobertura directa con Módulos Alimentarios a personas y/o familias carentes de recursos con productos básicos de alto grado nutricional.

Promover una política en el campo alimentario-nutricional que se constituya en política de estado Argentino en la que se refleje el compromiso de todos los actores que responsables de garantizar el derecho de la población más desprotegida a una alimentación apropiada y de calidad. A la vez de favorecer el autoabastecimiento de las familias, tanto desde la producción, huertas, granjas, como desde la posibilidad de seleccionar una mejor alimentación y contar con los recursos materiales indispensables, subsidio familiar para la canasta alimentaria, etc.

ES COPIA

7334

LEY Nº

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Comedores infantiles	Secretaría de Acción Social
02	Crece Mejor	Secretaría de Acción Social
03	Módulos Alimentarios	Secretaría de Acción Social



LEY N° 7334

ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Comedores infantiles

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Comedores Infantiles. (por mes)	Niño asistido	20.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Almuerzo por día	Pesos	\$ 1.06 x día por almuerzo

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de niños de 2 a 5 años en estado nutricional deficiente de familias carentes de recursos.

Mantener el estado nutricional de los niños de 2 a 5 años pertenecientes a familias carenciadas.

LEY N°

7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Crecer Mejor

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Alimentaria mediante la entrega de Leche Fluida y derivados (por mes)	Niño	8.482

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Niño asistido (por día)	Costo de 250 CC. de leche fluida	Costo de leche fluida por día por niño asistido \$ 0,38

Índices de Eficacia

Porcentaje de población infantil bajo cobertura respecto al total de población infantil de la provincia.

Porcentaje de disminución de las carencias nutricionales de las familias en situación de riesgo respecto al año anterior.



LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración (Lal. Leyes y Decretos)
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Módulos Alimentarios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cobertura Asistencial mediante la entrega de Módulos Alimentarios (Bolsones)	Módulo	110.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Módulo Alimentario	Unidades monetarias	Costo Módulo - \$ 24

Índices de Eficacia

Porcentaje de beneficiarios respecto al total de empadronados.

Reducción del porcentaje de población desnutrida en la provincia.



LEY N° 7334

ESCOPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Ayuda Social Directa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Acción Social

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción cuenta con 3 Actividades:

Contribución de Bienes:

En el marco del Programa de Atención al Ciudadano y Emergencia Social, se desarrollaran acciones tendientes a cubrir las carencias sociales demandadas por la población vulnerable y con alto índice de riesgo social, tanto de capital como del interior de la provincia a fin de contribuir en la satisfacción de algunas de las necesidades básicas de estos grupos. Se brindaran asistencias de Bienes elementales para mejorar las condiciones del hogar y a los damnificados de las emergencias sociales (catástrofes naturales, contingencias sociales, desalojos, incendios, etc.).

Cobertura de Sepelio:

Se asistirá a los carentes de recursos con el Servicio de Sepelios a fin de contribuir con una necesidad sin cobertura en este grupo social y con alto grado de N. B. I.; con cobertura en capital como en el interior de la provincia.

Pan Casero:

El programa Pan Casero brinda asistencia alimentaria y capacitación a mujeres jefas de hogar con tres hijos o más menores a cargo.

La compra de harina asignada al programa es distribuida a los grupos para la elaboración de pan amasado, pastas y comidas derivadas. Por tal motivo se reúnen en lugar preestablecidos y lo producido se reparte en forma proporcional entre las madres beneficiarias.

La capacitación se realizan a grupos de amasadoras, para enseñar nuevas técnicas de elaboración de pan, fabricación de pastas, elaboración de comidas con mayor valor nutritivo y económicas, conservas dulces y saladas, repostería, artes manuales, peluquería básica, servicio doméstico especializado, cuidado de niños, etc. todo orientado a la formación de mujeres capaces de desarrollar opciones alimentarias, laborales y productivas.



[Handwritten signature]

LEY N° 7334

ES COPIA

RINCE DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Contribución de Bienes	Secretaría de Acción Social
02	Cobertura de Sepelio	Secretaría de Acción Social
03	Pan Casero	Secretaría de Acción Social



LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Contribución de Bienes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Directa (por mes)	Familias	2.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Yogging	Unidad Monetaria	\$ 25
Zapatilla	Unidad Monetaria	\$ 13
Mobiliario Básico - Cucheta	Unidad Monetaria	\$ 160
Mobiliario Básico - Colchón	Unidad Monetaria	\$ 40
Mobiliario Básico - Frazada	Unidad Monetaria	\$ 15
Material Construcción - Chapas	Unidad Monetaria	\$ 60
Material Construcción - Bloques	Unidad Monetaria	\$ 0,90
Rollos de Plástico de 100 Mts.	Unidad Monetaria	\$ 400

Índices de Eficacia

Porcentaje de Familias Asistidas respecto la planeada.

Posibilitar el acceso de las familias vulnerables a bienes básicos de hogar.

Contribuir a mejorar las condiciones de vida.

LEY N°

7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Cobertura de Sepelio

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Brindar Ayuda a Carentes de Recursos con un servicio de Sepelio	Familia	340

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Servicio - Ataúd - Traslado - Capilla	Unidad Monetaria	\$440

Índices de Eficacia

Porcentaje de Familias Asistidas respecto de lo planeado.

Posibilitar un Servicio de Sepelio a las familias sin este tipo de cobertura mas carentes de recursos y altamente vulnerable.

ES COPIA

LEY N° 7334

F. R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Pan Casero

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Elaboración de Pan Casero con Madres con N. B. I. (por mes)	Madres	25.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Provisión de Harina a 25.000 Madres con N.B.I.	10 Kg. por día por Madre	3.000.000 Kg. de Pan por Año

Índices de Eficacia

Porcentaje de Madres Asistidas respecto de lo planeado.

Fortalecer la participación responsable y solidaria de las mujeres jefas de hogar en situación de N.B.I..

Capacitar a grupos de madres en el proceso de organización y desarrollo en la comunidad.

Revalorizar la autoestima individual potenciándolo en los grupos en que participa.



LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



JURISDICCION:

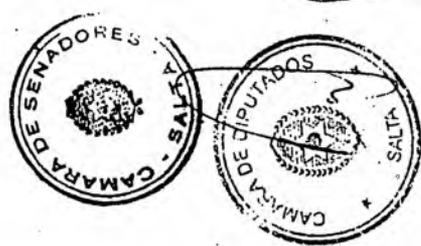
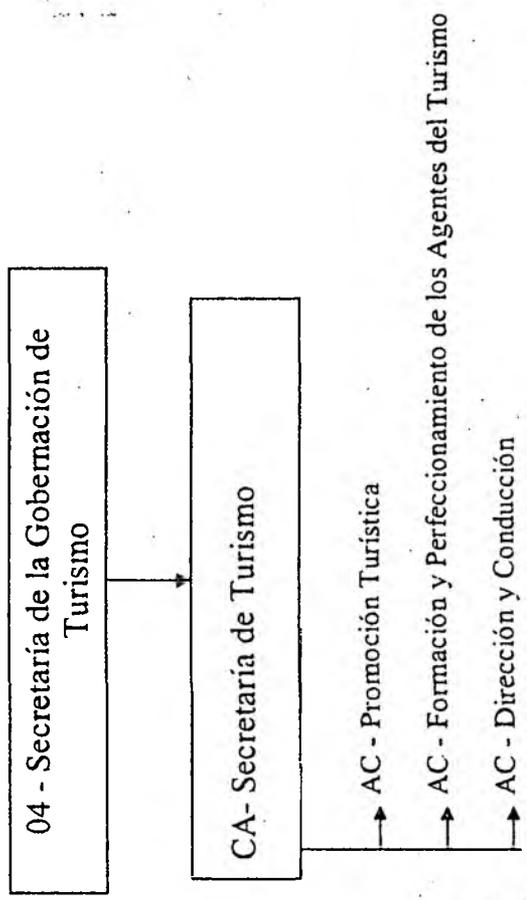
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN DE TURISMO

LEY N° 7334

ES COPIA



RODRIGUEZ DE TORRES
Numeración: Gral. Leyes y Decretos
Secretaría: Gral. de la Gobernación



[Handwritten signature]

LEY Nº 7334

ES COPIA

MARCO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

POLÍTICA PRESUPUESTARIA



Incremento de la demanda turística a 700.000 de turistas (para cumplir antes del año 2013 el objetivo de 1.000.000 de turistas)

- Incremento de la estadia promedio.
- Consolidación del producto "Salta" a nivel nacional e internacional en temporada alta, media y baja.
- Capacitación de distintos agentes del Turismo. con el objetivo de lograr la excelencia en los servicios que prestan.
- Desarrollo y posicionamiento nuevos productos turísticos.
- Aporte de nuevas plazas hoteleras a la oferta de la provincia
- Incremento de la calidad de los servicios turísticos.
- Fortalecimiento de las acciones de promoción turística.

Durante los últimos cuatro años se ha proyectado la implementación de una serie de proyectos tendientes a diversificar la oferta turística de la provincia, fortalecer la identidad cultural, mejorar la infraestructura y servicios potenciando los recursos turísticos existentes, permitiendo de esta forma captar nuevos mercado, consolidar la demanda ya existente y convertir a Salta en un destino competitivo.

Para el logro de estos proyectos, denominados genéricamente "Proyecto 1.000.000", el gobierno provincial recurrió a un crédito internacional otorgado por el Banco Interamericano de Desarrollo cuya implementación se efectuará por desembolsos sucesivos por etapas.

La unicidad de los proyectos brindará la posibilidad de consolidar y ampliar la oferta turística, apoyada y dirigida por un organismo oficial de turismo que tendrá una estructura y capacidad acorde para ejecutar esta misión.

Los proyectos se han planteado en base a dos ejes fundamentales:

1) Fortalecimiento Institucional de la Secretaría de Turismo de la Provincia:

Como organismo planificador y ejecutor de la política turística provincial y contralor de los servicios turísticos, la Secretaría de Turismo ejerce un rol primordial en el desarrollo del sector, articulando estrategias promocionales, de penetración de nuevos mercados, incentivando la inversión privada, participando en el desarrollo de nuevos productos, generando marcos regulatorios, ejecutando planes de capacitación y

LEY Nº 7334

ES COPIA



FRANCISCO TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

asesoramiento empresarial tendientes a mejorar los estándares de calidad de los servicios, desarrollando estudios que permitan guiar y proyectar políticas, contribuyendo a preservar patrimonio natural y cultural de la provincia entre otras funciones.

Con motivo de la sanción de la Ley Provincial de Turismo Nº 7045, y el aumento de la llegada de turistas, este organismo ha incrementado sustancialmente sus atribuciones por lo que es necesaria su reestructuración y fortalecimiento para afrontar con eficiencia y eficacia esta nueva etapa.

2) Fortalecimiento de la Oferta Turística de la Provincia de Salta:

Este eje apunta a valorizar y potenciar la diversidad de recursos turísticos que la provincia posee; fortalecer la oferta turística existente y generar otra nueva. Los criterios que agrupan los distintos proyectos se basan en:

- Accesibilidad
- Proyecto de señalización turística provincial
- Proyecto de infraestructura vial
- Servicios Turísticos.
- Proyecto Hosterías de Montaña en Santa Victoria Oeste. Nazareno y La Poma.
- Proyecto Centro de Congresos y Convenciones en Salta Capital
- Productos turísticos.
- Proyecto de Fortalecimiento Patrimonial de los Pueblo Vallistos
- Proyecto Equipamiento Museo de Alta Montaña (Momias de Llulliaillaco)
- Proyecto Camino del Vino
- Proyecto Camino del Inca
- Proyecto Camino de los Artesanos.



LEY N° 7334

ES COPIA

LUISA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Secretaría de Turismo

Unidad Ejecutora: Secretaría de la Gobernación de Turismo

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Este Curso de Acción consta de 3 actividades:

- Promoción Turística:

El turismo es una actividad socio económica cultural de interés provincial y prioritaria para el Estado que mejora el nivel de vida económico, social y cultural de los habitantes de la provincia y sus municipios. Por esta razón es necesaria la realización de acciones de promoción regional, nacional e internacional para el mejor aprovechamiento de los recursos y atractivos turísticos de la provincia. Para ello se planifican estrategias en los programas de promoción turística a través de campañas publicitarias, programas de Fampress, pagina Web institucional y de comunicación con el Sector Privado, participación en workshops nacionales e internacionales.

Estas acciones también fortalecerán la difusión del patrimonio histórico y cultural de la región, incentivarán el turismo interno de la provincia, fomentarán el turismo en todas sus formas (social, científico, rural, de aventura, religioso, turismo alternativo).

Todo esto permitirá posicionar a Salta como destino turístico nacional e internacional y cumplir con el Proyecto 1.000.000 de turistas en la Provincia de Salta antes del 2013.

- Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo:

Para ofrecer servicios de calidad en la intensa actividad turística desarrollada en la provincia se elaborará y tomará intervención en planes de fomento y programas de capacitación de recursos afectados en la misma. Las acciones de capacitación tienden a la concientización sobre la importancia del turismo para mejorarlo y complementar la enseñanza turística en sus diferentes modalidades y niveles, para la formación, investigación y el ejercicio de los profesionales del sector y optimizar los servicios turísticos.

- Dirección y Conducción.

LEY N° 7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Promoción Turística	Secretaría de Turismo
02	Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo	Secretaría de Turismo
03	Dirección y Conducción	Secretaría de Turismo

[Handwritten mark]



7334

LEY N°

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Promoción Turística

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Lograr el arribo de mayor cantidad de turistas	Turistas	750.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Turistas	Costo de Promoción Turística	Costo de Promoción por Turista
750.000	\$ 1.993.813,70	2,65

Índices de Eficacia

Porcentaje de Turistas que arriban respecto lo programado.

COPIA

LEY N°

7334

ROSA DE TORRES
Ministro General de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Formación y Perfeccionamiento de los Agentes del Turismo

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación de Operadores Turísticos	Agentes	3.180

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Operadores Capacitados	Costo Total de los Cursos de Capacitación	Costo de Capacitación por Operador
3.180 (106 Cursos a 30 asistentes promedio)	\$ 239.424	\$ 75,30

Índices de Eficacia

Porcentaje de Operadores Capacitados en relación a lo programado.

LEY N° 7334

ES COPIA

SR. P. DE TORRES
Ministerio del Poder Judicial
Secretaría de la Inspección

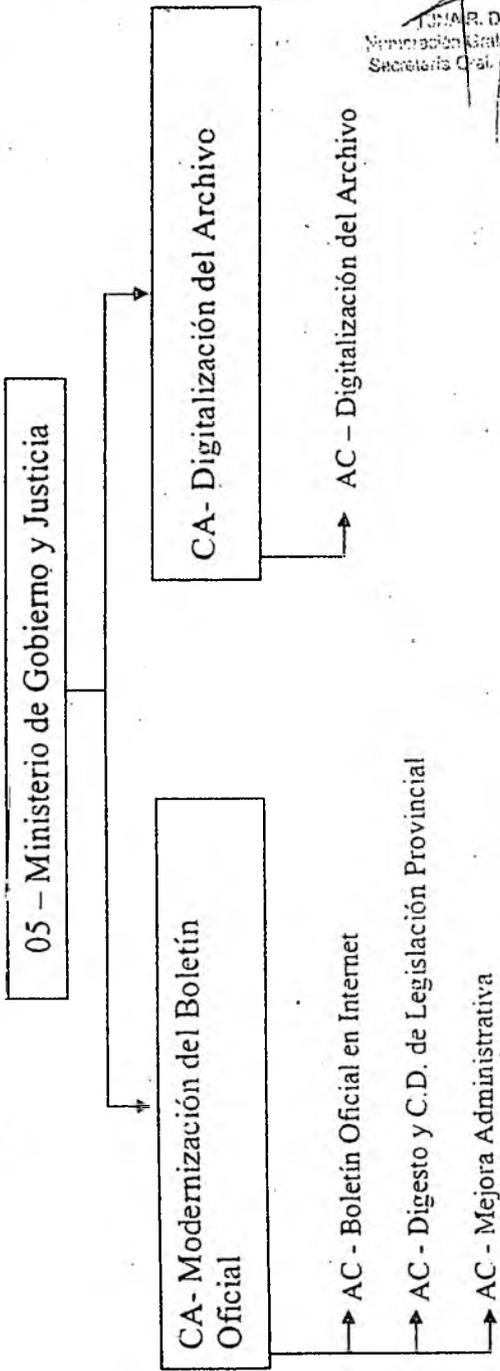


JURISDICCION:

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

ES COPIA

JUAN R. DE TORRES
Ministro General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



7334

LEY N°

ES COPIA

GOBERNADOR
República del Salta, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Asistir al Gobernador en lo inherente al afianzamiento de las instituciones democráticas y republicanas, al incremento de la participación popular en todas las manifestaciones de la vida estatal, el consenso de la sociedad civil con respecto a la gestión de gobierno y la transmisión de aquella al seno del mismo.

Asistir al Gobernador en sus relaciones con los otros poderes del Estado, con el Ministerio Público, los Órganos constitucionales de control, los Partidos Políticos y las instituciones de la sociedad civil.

Intervenir en las relaciones con la Nación y las otras Provincias, con estas últimas en forma individual y regional; y especialmente en las relaciones del Gobernador con los Municipios del ámbito provincial.

Entender en la división política, electoral y administrativa de la Provincia, en el análisis de las reformas a ser introducidas en la Constitución de la Provincia y en la designación de Magistrados del Poder Judicial y del Ministerio Públicos.

Interceder y coadyuvar en las relaciones del Gobernador con la Iglesia Católica Apostólica Romana y demás cultos reconocidos.

Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado:

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta y recopilando en soporte magnético la Legislación.

7334

LEY Nº

ES COPIA

AREA G. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Modernización del Boletín Oficial

Unidad Ejecutora: Dirección de Boletín Oficial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con el Boletín Oficial en Internet se optimizará la prestación de los servicios, aprovechando las herramientas informáticas y los modernos medios de comunicación. Con su comercialización se incrementarán los ingresos de la Dirección.

Con el Boletín Oficial en Internet los usuarios podrán consultar la información sin necesidad de concurrir a nuestras oficinas.

El Digesto de la Legislación Provincial vigente se editará y comercializará en tomos encuadernados y en soportes magnéticos interactivos (CD)

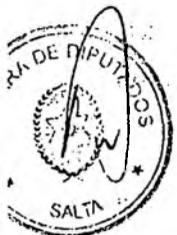
Con el Digesto la comunidad gozará de seguridad jurídica y será una gran herramienta para los Poderes del Estado, reuniendo toda la legislación vigente de la Provincia de Salta.

El mejoramiento del funcionamiento administrativo del organismo se verá reflejado en la mejor atención del público que concurre a las oficinas para realizar diversos trámites.

La eficiencia en la atención de las personas que se presentan a realizar los diversos trámites es el objetivo principal del área administrativa del organismo.

El curso de Acción se integra a las prioridades de las políticas del gobierno y está orientado a mejorar las condiciones edilicias para brindar un mejor servicio, asegurando el acceso a una información fiel y actualizada, de modo rápido y eficaz.

Apunta, además, a simplificar las relaciones con los ciudadanos, lo que producirá un incremento en el número de usuarios y un cambio en la concepción de que el usuario vaya al Estado, por la que el Estado vaya al usuario.



ESCOPIA

LEY Nº 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Boletín Oficial en Internet	Dirección de Boletín Oficial
02	Digesto y C.D. de Legislación Provincial	Dirección de Boletín Oficial
03	Mejora Administrativa	Dirección de Boletín Oficial



ES COPIA

LEY N°

7334

DINA DE TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Boletín Oficial en Internet

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Suscripción Página	Usuario	1.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Usuario suscripto 1.000	Costo de Mantenimiento \$ 35.587	Costo por usuario \$ 35,59



Índice de Eficacia

Cantidad de suscripciones al sitio Web.



ES COPIA

LEY N° 7334

EDUARDO DE TORRES
Intendencia Provincial de Salta y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Digesto y C.D. de Legislación Provincial

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digesto de la Legislación Provincial Vigente	Colección de 17 tomos	80
Recopilación de la información y grabación en C.D.	Colección de 5 C.D.	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Colecciones de Legislación Vigente 80	Costo total \$ 28.368	Precio Unitario \$ 355
Colecciones en C.D. de Legislación Vigente 200	Costo total \$ 12.158	Precio Unitario \$ 61

Indices de Eficacia

Porcentaje de venta de Tomos del Digesto de Legislación Vigente sobre Tomos impresos.

Porcentaje de venta de C.D. Interactivos de Legislación Vigente sobre C.D. producidos.

ES COPIA

LEY Nº 7334

MINISTERIO DE GOBIERNO
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Mejora Administrativa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Venta Boletines	Boletines	17.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Boletines	Costo Funcionamiento	Costo por Boletín
17.000	\$ 332.172	\$ 20

Índice de Eficacia

Cantidad de Boletines comercializados.



ES COPIA

LEY Nº 7334

RIVERA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Digitalización del Archivo

Unidad Ejecutora: Ministerio de Gobierno y Justicia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Con la digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia, se optimizará el manejo de los expedientes, se contará con un respaldo magnético ante cualquier contingencia.

El desarrollo del curso impactará en beneficio de la comunidad en cuanto a la rapidez de consulta de cada expediente existente en archivo.



ES COPIA

LEY N° 7334

ROSA F. DE TORRES
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Digitalización del Archivo	Ministerio de Gobierno y Justicia



ES COPIA

LEY N° 7334

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Justicia y Derechos
Sociales. Oficina de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Digitalización del Archivo

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Digitalización del Archivo del Ministerio de Gobierno y Justicia	Expedientes digitalizados	1.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Expedientes digitalizados	Costo digitalización	Precio por expediente
1.500	\$ 33.120	\$ 22

Índices de Eficacia

Cantidad de Expedientes Digitalizados por semestre.

Porcentaje de Expedientes digitalizados sobre el total archivado.

LEY N°

7334

ES COPIA

ALFONSO TORRES
Ministración de Leyes y Decretos
Secretario General de la Gobernación



JURISDICCION:

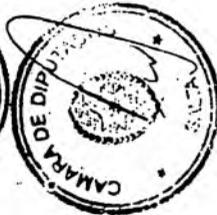
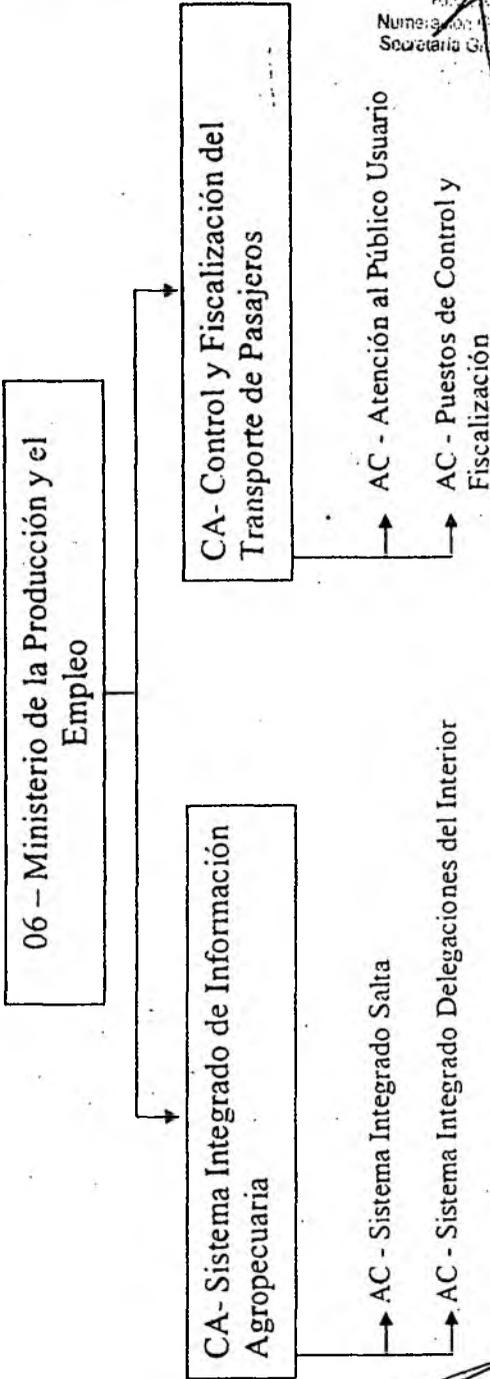
MINISTERIO DE LA PRODUCCION Y EL EMPLEO

LEY Nº

7334

ES COPIA

RINOLDO TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ES COPIA

LEY Nº 7334

SECRETARÍA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio de la Producción y el Empleo tiene como misión principal (tal cual se explicita en el Art. 27 de la Ley 7190), la de asistir al Sr. Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas a las actividades agropecuarias y de recursos naturales, industriales, comerciales, energéticas, mineras, de empleo y otras de índole similar a las mencionadas.

En el sector agropecuario, se proyecta definir el perfil agro exportador de la Provincia (sector agro exportador); sustitutivo de importaciones (sector medianos productores) y lograr el autoabastecimiento de los sectores agropecuarios de menores recursos (sector pequeños productores), en este último caso, con comercialización de los excedentes.

En relación con la actividad minera, los objetivos estarán orientados al desarrollo de las actividades inherentes al sector, estimulando la radicación de nuevos emprendimientos mineros.

Respecto de las políticas de empleo, se seguirán atendiendo las necesidades insatisfechas en la Provincia, detectando tanto las necesidades de empleo como de capacitación. Los planes sociales, sean éstos nacionales o provinciales, se seguirán atendiendo en la medida de las previsiones presupuestarias.

Las políticas crediticias y de fomento seguirán realizándose desde el Ministerio de la Producción, mediante la difusión de las líneas de crédito disponibles, el monitoreo de los proyectos que necesiten refinanciación y el seguimiento de los que ya gozan de créditos otorgados o de beneficios impositivos.

Con relación al tema del transporte, el Ministerio actúa como autoridad de aplicación en lo que se refiere al control y fiscalización del transporte interurbano de pasajeros, definiendo las políticas que hagan cada vez eficiente este servicio público, con un objetivo fundamental: la satisfacción del usuario.

Los problemas medio-ambientales de la provincia los asume como propios el Ministerio, a través del accionar de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, realizando los controles necesarios para la preservación y conservación de este bien, tan caro a la calidad de vida de la población, en un todo de acuerdo con los postulados de la Ley 7070.

LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas
Secretaría de la Gobernación



El Ministerio de la Producción y el Empleo también es autoridad de aplicación del **Código de Aguas** de la Provincia (Ley 7017), tareas que realiza a través de la Agencia de Recursos Hídricos. Esta agencia se ha propagado geográficamente, constituyendo los consorcios de usuarios de agua, de manera de sistematizar y controlar su uso racional con fines productivos.

El Ministerio de la Producción y el Empleo también se ha preocupado (y lo seguirá haciendo) por paliar las necesidades de la población carente de recursos económicos, **subsidiando la prestación de servicios públicos esenciales**, como lo es, por ejemplo, el servicio de agua potable y desagües cloacales a aquellos particulares en estado de indigencia o a parajes en la Provincia.

A large, stylized handwritten mark or signature in the left margin.



LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN
SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y ALIMENTACIÓN



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Sistema Integrado de Información Agropecuaria

Unidad Ejecutora: U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria)

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La U.P.S.I.I.A. (Unidad Provincial del Sistema Integrado de Información Agropecuaria) ha sido creada mediante convenio firmado entre la Provincia de Salta y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación de la Nación, aprobado por Res. 17/2001 de la Secretaría de la Producción salteña.

La prioridad está dada en dotar a los productores, a los organismos públicos y privados y al público en general, de una completa herramienta de información en el tema agropecuario, que abarque todas las facetas de interés a los destinatarios, tendientes a efficientizar los aspectos productivos en la materia. Un servicio así no ha existido nunca en la provincia de Salta.

La U.P.S.I.I.A. tiene el siguiente organigrama:

AREA DE COSTOS Y PRECIOS AGROPECUARIOS: Relevará, procesará y editará la información sobre indicadores económicos, financieros y comerciales de las principales actividades productivas de la provincia;

AREA DE PRONOSTICOS Y ESTIMACIONES AGROPECUARIAS: ídem, respecto de indicadores estadísticos sobre áreas sembradas, cosechadas, rendimientos, producción y valor bruto de producción de los principales rubros agrícolas y recopilación de datos de índole pecuaria y forestal;

AREA DE INFORMATICA Y DIFUSION: Diseñará, programará, pondrá en marcha, administrará y actualizará los distintos sistemas y programas que conforman las bases de datos de la U.P.S.I.I.A.;

AREA DELEGACIONES REGIONALES DEL INTERIOR: Tendrán a su cargo el relevamiento de los datos primarios y consultas a informantes calificados de sus zonas



LEY Nº 7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



de influencia y la transferencia de los mismos a la U.P.S.I.I.A. - Salta, p... su ...
sistematización.

El sistema tiene estrecha relación con los planes y políticas del Gobierno, por cuanto los mismos definen a la producción como la herramienta idónea para minimizar los efectos (y tender a eliminarlos) en que la actual crisis económica y social del país tiene sumidos a sus habitantes.

Los problemas que se pretenden solucionar son básicamente los relacionados con el desconocimiento de la población agropecuaria, acerca de las herramientas con que cuenta para hacer su producción más eficaz y eficiente.



LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Sistema Integrado Salta	U.P.S.I.A.
02	Sistema Integrado Delegaciones del Interior	U.P.S.I.A.



ES COPIA

LEY Nº 7334

MINISTERIO DE ECONOMÍA
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Sistema Integrado Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consultas evacuadas	720
Informes requeridos (por mes)	Informes	4
Publicaciones	Ediciones	12
Boletines	Ediciones	4
Revistas	Ediciones	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas (por mes)	Personal afectado	Personal afectado sobre consultas atendidas
Informes requeridos	Costo de los insumos de producción del informe	Costo por informe
Publicaciones	Costo de los insumos de las publicaciones	Costo por publicación
Boletines	Costo de los insumos de los boletines	Costo por boletín
Revistas	Costo de los insumos de las revistas	Costo por revista

Índices de Eficacia

Porcentaje de consultas evacuadas respecto de las consultas realizadas.

Porcentaje de publicaciones, boletines y revistas realizadas respecto a las previstas.

ES COPIA

7334

LEY Nº

MINISTERIO DE TURISMO
Numeración Ordin. Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Sistema Integrado Delegaciones del Interior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Relevamiento de datos primarios	Dato	6.720
Consultas a informantes calificados	Consultas	1.680
Reportes periódicos a U.P.S.I.I.A.- Salta, conteniendo los datos relevados	Reportes	336

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Datos relevados	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre datos relevados por año
Consultas a informantes calificados	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre consultas por año
Reportes efectuados a U.P.S.I.I.A.- Salta	Horas hombre	Cantidad de horas hombre sobre reportes por año

Índices de Eficacia

- Porcentaje de productores alcanzados por el relevamiento sobre el total de productores
- Porcentaje de reportes efectuados sobre el total de reportes previstos



ES COPIA

7334

LEY Nº

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control y Fiscalización del Transporte de Pasajeros

Unidad Ejecutora: Programa Transporte

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Programa Transportes fue creado el día 20/08/2002, mediante Dto. 1679, siendo el Ministerio de la Producción, a través del Programa, la autoridad de aplicación respecto de la planificación y control del transporte de pasajeros, el otorgamiento de permisos precarios cuando circunstancias excepcionales lo requieran, la inspección técnica y de confort de los vehículos, el otorgamiento de las infracciones y la aplicación de las sanciones.

Asimismo posee atribuciones tales como dictar las resoluciones y/o instrumentos necesarios, ejercer el contralor permanente de las concesiones, permisos o licencias, fijar las tarifas, organizar y administrar el Registro Provincial de Transporte de Pasajeros y el control y fiscalización.

El Programa Transportes tiene una íntima relación con los planes y políticas del gobierno ya que se trata de un servicio público esencial y como tal, se encuentra destinado a satisfacer necesidades básicas de la población, debiéndose adecuar a los principios que informan al servicio público es decir continuidad, regularidad, equidad, uniformidad, generalidad y en lo fundamental, obligatoriedad, coadyuvando a la seguridad pública. La ley Nº 7126 encomienda al PEP a tomar las medidas conducentes que sean necesarias para garantizar la normalidad, eficiencia y seguridad en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en todo el territorio de la Provincia, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades de los usuarios y la eficiente prestación del servicio.



ESCOPIA

LEY Nº 7334

ESTADO DE QUERQUENES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención al Público Usuario	Programa Transportes
02	Puestos de Control y Fiscalización	Programa Transportes



ES COPIA

7334

LEY N°

CAMARA DE SENADORES
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Atención al Público Usuario

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención consultas	Consultas evacuadas	2.640
Informes Técnicos (por mes)	Informe	15
Renovación Inscripciones (por mes)	Renovación	20
Informes Varios (por mes)	Informe	44

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Consultas	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre consultas atendidas
Informes Técnicos	Personal Técnico	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Técnicos
Renovaciones de Registro de Remis	Personal Técnico	Personal Técnico y sobre Renovaciones
Informes Varios	Personal Técnico y Administrativo	Personal Técnico y Administrativo sobre Informes Varios

Índice de Eficacia

Reducir en su totalidad el déficit de información sobre transporte interurbano de pasajeros en sus distintas modalidades, derivado de la cantidad de consultas efectuadas.

ES COPIA

LEY Nº 7334

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Puestos de Control y Fiscalización

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Puestos de Control Fijo y Fiscalización (por mes)	Puestos	85
Puestos de Control Móviles y Fiscalización (por mes)	Puestos	66

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Puestos Fijos de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto
Puestos Móviles de Control	Personal de Fiscalización y Control	Personal por Puesto

Índice de Eficacia

Reducir hasta en un 75 % la ilegalidad en el transporte público.

LEY Nº 7334

ES COPIA

ROSA DE TORRES
Numerada, Copia, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

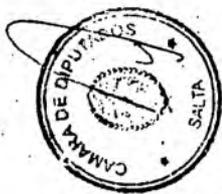
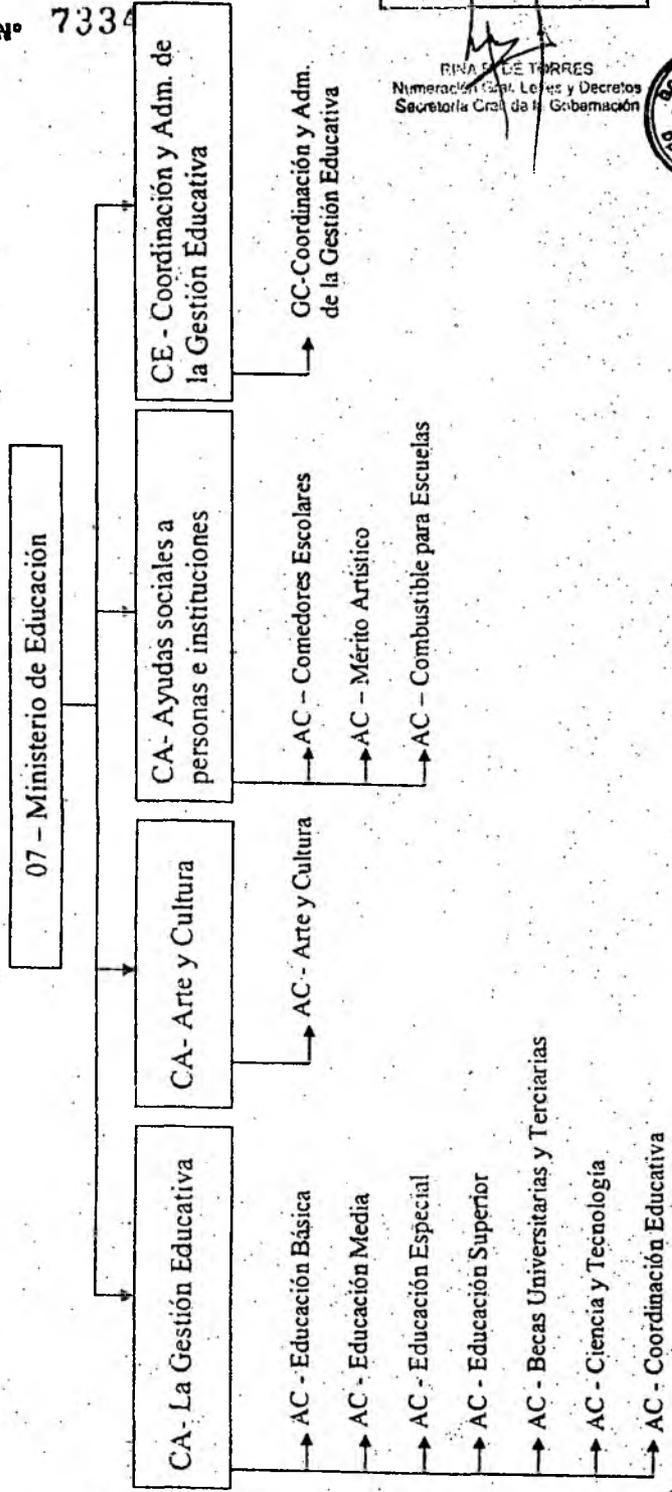


JURISDICCIÓN:
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Central de Gobernación



LEY N°

7334

ES COPIA

RAMA DE TORRES
Numeración para Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post-grado.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

Avance en la generalización del nivel del polimodal en escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

LEY N° 7334

ES COPIA

EDUARDO DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Ampliación gradual y progresiva del nivel polimodal en todas las escuelas del nivel medio y en otras escuelas rurales.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Mantenimiento y ampliación de los postitulos.

A large, stylized handwritten flourish or signature mark, possibly a stylized 'S' or 'A', located to the left of the text 'Mantenimiento y ampliación de los postitulos.'



LES COPIA

LEY Nº 7334

ROSA DE TORRES
Ministerio de las Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: La Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo para fortalecer la gestión educativa en todas las Instituciones, asegurar la escolarización obligatoria del niño y la calidad del servicio educativo en los distintos niveles.

Desarrollar competencias específicas en las áreas humanísticas, sociales, científicas, culturales y técnicas, mediante la optimización de recursos y el refuerzo de la capacitación de grado y de post grado.

Socializar los conocimientos y actividades del hacer docente desde la reflexión y análisis de los equipos de trabajo para la profesionalización del rol.

Generar estrategias logísticas para dar respuestas oportunas a las problemáticas que se manifiestan en el contexto psico-socio-cultural y educativo.

Focalizar las dificultades que interfieren en el proceso de gestión para establecer líneas de abordaje específicos.

Elaborar diseños de evaluación que permitan analizar dificultades y definir acciones de mejora.

Redefinir acciones Institucionales que aseguren la retención escolar.

Ampliar la oferta educativa avanzando en la estructura del Nivel Inicial con habilitación de Salas de 4 años en toda la Provincia, en cumplimiento de la Ley Federal de Educación.

Fortalecer la acción de capacitación docente que permitan asegurar procesos de aprendizajes en el Nivel de EGB 3.

LEY N° 7334

ES COPIA

R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



Avance en la generalización del nivel del polimodal en las escuelas.

Implementación de los trayectos técnicos formativos.

[Handwritten mark]

Mantenimiento y ampliación de los postítulos.



LEY N° 7334

COPIA

ROSA TORRES
Ministra General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Educación Básica	Dir. Gral. de EGB e Inicial
02	Educación Media	Dir. Gral. de Educación Polimodal
03	Educación Especial	Dir. Gral. de Regímenes Especiales
04	Educación Superior	Dir. Gral. de Educación Superior
05	Becas Universitarias y Terciarias	Secretaría de Gestión Administrativa
06	Ciencia y Tecnología	Secretaría de Gestión Educativa
07	Coordinación Educativa	Secretaría de Gestión Educativa



LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
 Ministerio de las Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Educación Básica

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Matrícula Inicial 2005	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Promoción en los distintos años	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Graduación en E.G.B. 3	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Retención de la Matrícula	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por cada Establecimiento.
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno Matriculado en EGB.
Alumno egresado de EGB	Costo total de EGB	Costo total de cada alumno egresado de EGB.

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.



LEY N° 7334

ES COPIA

GOBIERNO DE SALTA
SECRETARÍA GENERAL DE LEGISLACIÓN
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN



Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

Porcentaje de cobertura. Refleja la cantidad de alumnos cubiertos por el sistema con respecto a la población en edad escolar.

A



ES COPIA

LEY N° 7334

COMARCA DE TORRES
Intendencia Gral. de Ases y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Educación Media

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Matricula Inicial 2005	Alumno	A Confirmar según Auditoria de Matricula
Promoción en los distintos años	Alumno	A Confirmar según Auditoria de Matricula
Graduacion en Polimodal	Alumno	A Confirmar según Auditoria de Matricula
Retención de la Matrícula	Alumno	A Confirmar según Auditoria de Matricula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por cada Establecimiento.
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno Matriculado en Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de Polimodal	Costo total de cada alumno egresado de Polimodal.
Alumno egresado de Polimodal	Costo total de EGB más Polimodal	Costo total e integral de cada alumno egresado de Polimodal.

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.



ES COPIA

LEY N° 7334

IRMA R. DE TORRES
Intendente Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

A

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.



LEY N°

7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE TORNOS
 Numeración Gran Leyes y Decretos
 Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03 Educación Especial

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Matrícula Inicial 2005	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Promoción en los distintos años	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Graduación en los Regímenes Especiales	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Retención de la Matrícula	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Establecimiento	Número de alumnos por Establecimiento
Alumno	Docente	Número de alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Matriculado en Regímenes Especiales.
Alumno egresado de Regímenes Especiales	Costo total de Regímenes Especiales	Costo total de cada alumno Egresado de Regímenes Especiales.

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

ES COPIA

LEY N° 7334

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ministerio de Educación y Deportes
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.

[Handwritten mark]



ES COPIA

MINISTERIO DE EDUCACION
Instituto de Investigaciones y Estudios
Secretaría General de la Educación



LEY N° 7334

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04
Educación Superior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Matrícula Inicial 2005	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Promoción en los distintos años	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula.
Graduación en Educación Superior	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula
Retención de la Matrícula	Alumno	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Alumno	Docente	Alumnos por cada docente.
Alumno Matriculado en Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno Matriculado en Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de Educación Superior	Costo total de cada alumno egresado de Educación Superior.
Alumno egresado de Educación Superior	Costo total de EGB más Polimodal más Educación Superior	Costo total e integral de cada alumno egresado de Educación Superior.

Índices de Eficacia

Porcentaje de alumnos promovidos. Refleja los alumnos que pasaron de grado con respecto a la matrícula final.



ESCOPIA

LEY Nº

7334

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS
SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN



Porcentaje de alumnos repitentes. Refleja los alumnos que no pasaron de grado con respecto a la matrícula final.

Porcentaje de retención. Refleja la cantidad de alumnos que terminan el año con respecto al total matriculado al inicio del año.



ES COPIA

7334

LEY N°

EDUARDO TORRES
Ministerio Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Arte y Cultura

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Curso de Acción tiene como objetivo el fomento de la producción artística local, disponiendo de recursos a efectos de incentivar, promover, publicitar y difundir dicha actividad en todo el territorio provincial.

Está orientado a favorecer la participación de los artistas del medio en ámbitos colectivos de intercambio y exposición en las distintas áreas, permitiendo a su vez la difusión de la obra, que en muchos casos trasciende las fronteras locales.

El Curso de Acción contribuye a fomentar la actividad artística desde todo tipo de nivel y edades, permitiendo la participación de todos los sectores de la sociedad, como así también despertar el interés por este tipo de eventos.



LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD EJECUTORA
01	Arte y Cultura	Secretaría de Gestión Administrativa

A



LEY Nº 7334



MINISTERIO DE GOBIERNO
Numeración General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 Arte y Cultura

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Fomento a la Lectura (Biblioteca Provincial)	Visitantes	220.000
Difusión del Arte	Exposiciones	20
Difusión de la Antropología Regional (Museo de Antropología)	Visitantes	11.000
Fomento del Arte y la Cultura en sus distintas expresiones (Casa de la Cultura)	Eventos	500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Empleado Administrativo	Costo Total en Personal	Costo de cada Empleado Administrativo

Índices de Eficacia

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento de la Lectura". Relaciona el número de visitantes a la Biblioteca Provincial con el número de visitantes programado.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión del arte". Relaciona el número de exposiciones extraordinarias realizadas con el número de exposiciones previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Difusión de la Antropología". Relaciona el número de visitantes al Museo de Antropología con el número de visitantes previsto.

Grado de cumplimiento de la meta "Fomento del Arte y la Cultura". Relaciona el número de eventos realizados por la Casa de la Cultura con el número de eventos previsto.

LEY N° 7334

COPIA

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Gobierno y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Ayudas sociales a personas e instituciones

Unidad Ejecutora: Ministerio de Educación

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Asistir directamente a la población mediante la entrega de fondos destinados a la adquisición de Viveres frescos y Secos para los Comedores Escolares de la provincia acorde a cada región. En algunos casos dicha asistencia es permanente con desayuno, almuerzo, merienda y cena, en otros casos es con almuerzo únicamente y otros con desayuno o merienda.

Asistencia financiera para ser destinada en concepto de Combustible a Escuelas y a través de Mérito Artístico se otorgan ayudas a quienes difundan y promuevan la Cultura de la provincia y cumplan con los requisitos exigidos para ello.



ES COPIA

NOV 87

7334

REPUBLICA DE TUNJUNO
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Comedores escolares	Unidad Central Ejecutora de Proyectos Especiales (U.C.E.P.E.)
02	Mérito Artístico	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos
03	Combustible para Escuelas	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos



LES COPIA

LEY N° 7334

ROSA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Comedores escolares

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia financiera para el funcionamiento de Comedores Escolares. (por ciclo lectivo)	Alumno por dieta	A Confirmar según Auditoría de Matrícula

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Alumnos	Asistencia Financiera Total	Costo por Alumno

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de niños en estado nutricional deficiente que concurren a escuelas de primaria común evaluados a través de parámetros antropométricos (peso-talla)

Porcentaje de disminución de desgranamiento y deserción escolar, manteniendo el estado nutricional de los niños normo nutridos en riesgo socioeconómico y favorecer el rendimiento escolar.



ES COPIA

LEY N° 7334

ESTADO DE TORRES
Número 1001 Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación de la Actividad Central: Coordinación y Administración de la Gestión Educativa

Unidad Ejecutora: Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL

Garantizar la optimización del servicio educativo a partir del acompañamiento, seguimiento y monitoreo del presupuesto aprobado por ley.

Eficientizar los recursos humanos disponibles a través del nombramiento planificado y ordenado de los docentes.

Implementación de concursos docentes para cargos directivos y vicedirectivos en todos los niveles.

Rediseño en el sistema de distribución de subsidio a los establecimientos de enseñanza privada en todos los niveles, persiguiendo un reparto más equitativo por alumno.

Capacitación en Gral. al personal administrativo: Normativas Vigentes, Informática, Modelo Provincial de Gestión de Calidad de los Servicios y adaptación al nuevo sistema administrativo financiero y contable a implementar en toda administración pública.

Producción de información y coordinación con otros Organismos y diseño de estrategias que permitan eficacia y eficiencia en las acciones.

Reorientación de los procesos administrativos para optimizar el servicio con las Unidades Educativas y al usuario en general, mediante el avance de un registro informático de competencia de la Dirección y las Unidades Educativas.

Programar acciones estratégicas oportunas y correctivas a partir de una calidad ejecutiva, organizativa y creativa.

ES COPIA

LEY N° 7334

EDUARDO TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



GASTO CENTRAL

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Coordinación y Administración de la Gestión Educativa	Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos



ES COPIA

LEY N°

7334

N.º DE TORNOS
Administración Local, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
Coordinación y Administración de la Gestión Educativa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Gestión y Coordinación Administrativa de la Jurisdicción	Unidad Monetaria	\$ 297.506.613

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Alumno	Costo Administrativo	Relación Costo Administrativo por Alumno.
Alumno	Costo Total	Relación Costo Total por Alumno.
Costo de cada Administrativo	Costo Administrativo	Costo Promedio del Administrativo

Índices de Eficacia

Ejecución presupuestaria sin exceder el crédito otorgado.

Participación del presupuesto de educación respecto del presupuesto Provincial.

Número de Administrativos por alumno.

Número de administrativo por docentes.

LEY Nº 7334

ES COPIA

ESTADO DE CHILE
Ministerio de Salud Pública
Secretaría de la Inspección



JURISDICCION:

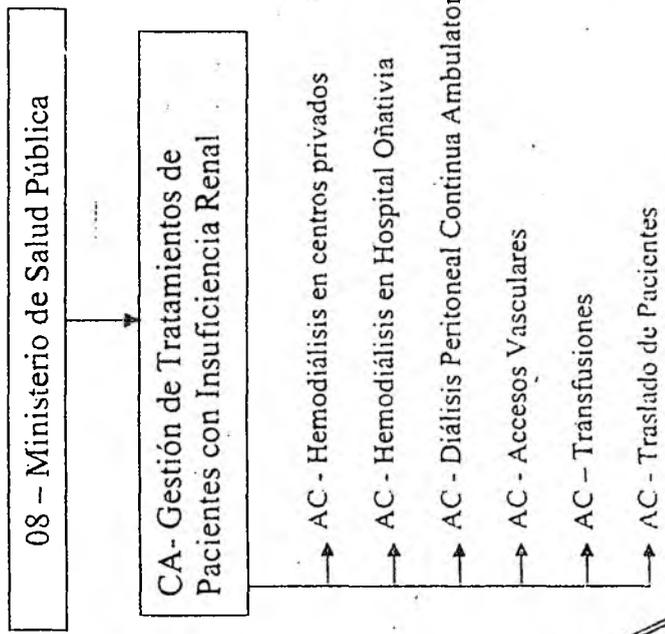
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

LEY N°

7334

COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio de Salud Pública
Subsecretaría de Asesoría Jurídica



[Handwritten signature]



ES COPIA

LEY N°

7334

RINA D. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Las Políticas Sanitarias están orientadas a establecer una adecuada articulación entre los subsectores para brindar una correcta extensión de cobertura con acciones básicas de salud, a través de redes de servicios integrales e integrados, de complejidad creciente y con la participación de todos los actores sociales, fortaleciendo los procesos de reorganización, descentralización operativa y centralización normativa, programación local y autogestión u otros métodos de gerenciamiento.

Las Políticas presupuestarias fijadas en ésta área se dirigen a:

Mejorar la accesibilidad a la salud, con una adecuada distribución y manejo eficiente de los recursos, según criterio y enfoque de riesgo socio sanitario;

Lograr una efectiva extensión de cobertura a toda la población con la interacción de los tres sectores: obra social, pública y privada;

Establecer parámetros de calidad que garanticen prestaciones oportunas, de elevado impacto, basados en los principios de equidad y justicia social, de bajo costo y tecnología adecuada.

Readecuar la infraestructura de los servicios de salud, teniendo en cuenta la creciente demanda y el actual perfil de los usuarios de los establecimientos sanitarios.

Implementación del Seguro Provincial de Salud, modelo que pretende cambiar el paradigma de presupuestos estáticos que financian Oferta de Salud, por presupuestos dinámicos dispuestos a financiar la demanda que efectivamente hagan los usuarios de los establecimientos sanitarios.

La actual gestión propone para el Ejercicio 2.005, reafirmar la Modernización de la Gestión Sanitaria, basada en una estructura de gestión de los servicios de salud o estructura prestadora y una gestión del Seguro Provincial de Salud como estructura compradora de los servicios de salud e implementar dicha herramienta en el nivel local en forma progresiva y por etapas, según niveles de complejidad, concientizando hacia la atención y el cuidado de la salud de la población referenciada a cada Área Operativa, y a la autogestión de la misma.

LEY Nº

7334

ESCOPIA

ESTADO DE PROGRESO
Ministerio de la Gobernación y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Aplicará nuevos estilos de Convenios de Gestión que apunten a mejorar la Calidad de los servicios prestados, tales como los contratos de gestión entre el Ministerio de Salud Pública y la Gerencia de cada Área Operativa.

Jerarquizará el Primer nivel de Atención, puerta de entrada del Sistema de Salud, fortaleciendo las áreas de salud materno infantil, nutrición, 3º edad, saneamiento ambiental básico, capacitación permanente del RRHH y otros.

Iniciará la construcción del Nuevo Hospital Pediátrico, de la Terapia Intensiva Pediátrica en el Hospital Materno Infantil. Se culminarán las obras de los Hospitales: Gral. Mosconi, Tartagal, Rivadavia Banda Sur, J. V. González y Cafayate. Se refuncionalizarán y re-equiparán los Hospitales San Bernardo, Metán, Orán y Tartagal.

Otro punto importante será promover las acciones e inversiones necesarias en el programa de Lucha contra el Dengue, a través de la Coordinación Epidemiológica del Ministerio.

Se fija como Misión:

Transformar las condiciones de salud de la población mediante la articulación y complementación de los recursos, garantizando una adecuada cobertura sanitaria bajo la estrategia de Atención Primaria de la Salud.

Entre los objetivos trazados para el próximo período están:

El Nuevo Modelo de Atención basado en la regionalización, descentralización, programación local y autogestión y financiado por el Seguro Provincial de Salud.

Profundizar las reformas ya emprendidas en materia de reorganización.

Lograr la satisfacción del usuario a partir de la eficiencia operativa y administrativa de los Servicios de Salud.

Racionalizar los procedimientos técnicos administrativos para una mayor eficiencia y eficacia.

ES COPIA

LEY Nº 7334

EDUARD DE TORRES
Intendencia Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Optimizar los recursos existentes, a través de la implementación de metodologías que permitan monitorear y evaluar cuali-cuantitativamente las prestaciones de los Servicios, en términos de resultados.

Asegurar una correcta relación entre los sectores involucrados en la Gestión Sanitaria.

Promover y lograr la inserción de todos los actores sociales en el proceso salud-enfermedad.

A large, stylized handwritten mark or signature on the left side of the page.



ES COPIA

LEY N° 7334

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Gestión de Tratamientos de Pacientes con Insuficiencia Renal Crónica

Unidad Ejecutora: Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Unidad Ejecutora tiene como prioridad Proveer el tratamiento adecuado, necesario para mantener con vida, con la mayor calidad de vida a la población de pacientes con Insuficiencia Renal (I.R.), de cualquier etiología mediante el otorgamiento de subsidios para tratamientos dialíticos: Hemodiálisis (HD); y Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria (D.P.C.A).

La población objetivo priorizada, está constituida por el 100 % de pacientes con las características mencionadas, carentes de recursos y obra social; que demanden atención en Hospital Público.

El presente curso se encuentra implementado actualmente en la red de servicios de salud de ésta Jurisdicción, en el ámbito de cuarenta y seis (46) áreas operativas de la Provincia siendo su principal objetivo brindar a la población enferma tratamientos oportunos mediante el otorgamiento de subsidios destinados a solventar los gastos que demandan los mismos a efectos de optimizar su calidad de vida.

El curso de acción contribuye a:

Establecer los mecanismos adecuados y oportunos, en el marco de la atención sanitaria, a fin de prolongar la vida del paciente y mantener una calidad de vida adecuada, como tratamiento definitivo o ante la espera de los trasplantes renales.



LEY Nº 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TIERRAS
Regulación de las Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



Garantizar la disponibilidad presupuestaria y financiera, así como las estrategias de gestión, control y auditoria, permanentes y sistemáticas con el objeto de hacer eficiente ésta inversión.

Viabilizar el acceso del paciente al subsidio a los efectos de suministrar el tratamiento de diálisis tanto en los centros privados como públicos de atención.

La propuesta está destinada a:

Asegurar el tratamiento de los pacientes en los centros privados y públicos y el seguimiento de la evolución de la enfermedad (Actualmente se dializa a 184 pacientes y se prevé un incremento del 12% de acuerdo a la incidencia observada en el presente año y mayor sobrevida de la población sometida a este tratamiento, aumentando de esta manera la prevalencia de este grupo de riesgo)

Cubrir a través de los subsidios, los costos que demandan la realización de tratamientos hemodialíticos.



LEY Nº 7334

ES/DDPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ministerio de Salud, Deportes y Recreación
Ministerio del Poder Ejecutivo
Ministerio del Poder Ejecutivo



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Hemodiálisis en centros privados	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
02	Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
03	Diálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
04	Accesos Vasculares	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
05	Transfusiones	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes
06	Traslado de Pacientes	Área Enfermedades Crónicas Degenerativas y Emergentes



LEY N° 7334

ES COPIA

REPUBLICA DE ARGENTINA
Ministerio del Trabajo y Previsión Social
Secretaría Central de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Hemodiálisis en Centros Privados

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamientos	22.569

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en centros privados	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

7334

LCF 22

RINCE DE TORRES
Ministro del Trabajo y Previsión Social
Secretaría General de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Hemodiálisis en Hospital Oñativia**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Tratamientos	7.332

INDICADORES DE GESTIÓN

Indices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Sesión Hemodiálisis en Hospital Oñativia	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Sesión

Indices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante



ES COPIA

7334

LEY N°

ESTADO PLURINACIONAL
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Díálisis Peritoneal Continua Ambulatoria

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Módulos	180

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Módulo Díálisis Peritoneal Continua Ambulatoria	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Módulo

Índices de Eficacia

Porcentaje de Pacientes dializados que alcanzan indicadores positivos de calidad de vida.

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante



LEY Nº 7334

ES COPIA

OFICINA DE TRIBUTOS
Compartido con el Fisco y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04
Accesos Vasculares

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Intervenciones	84

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Intervención Accesos Vasculares	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Intervención

Índice de Eficacia

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

ES COPIA

LEY Nº 7334

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Salud y Deportes
Secretaría Provincial de Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 05
Transfusiones

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Transfusiones	19

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Transfusión	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo de la Transfusión

Índice de Eficacia

Porcentaje de pacientes atendidos sobre el total de la población demandante

LE COPIA

LEY N° 7334

ESTADO DE TORNES
Administración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 06
Traslados de Pacientes

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Subsidio para Atención de Pacientes	Km.	134.400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Pacientes atendidos	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo por paciente por mes
Km. Recorrido por traslados de pacientes	Unidades monetarias de asistencia financiera	Costo del Km. Recorrido

Índice de Eficacia

Alcanzar el 100% de cobertura de los pacientes que residan a más de 30 Km. de los centros de atención.



ES COPIA

LEY N° 7334

JOSE DE TORRES
Ministro de Gracia y Justicia
Secretario de la Gobernación



JURISDICCION:

MINISTERIO DE HACIENDA Y OBRAS PÚBLICAS

LEY N°

7334

COPIA

MINISTERIO DE GOBIERNO
Ministerio General de Leyes y Decretos
Secretaría del Poder Ejecutivo



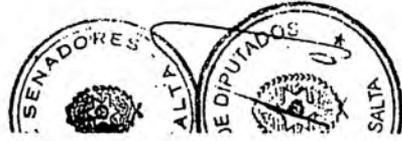
09 - Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

CA- Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

- AC - Fiscalización Externa
- AC - Verificación Interna
- AC - Dirección, Administración y Control

CA- Administración Financiera y Gubernamental

- AC - Dir. y Coordinación del Proceso Presupuestario
- AC - Programación y Adm. de Recursos y Pagos
- AC - Sist. único de identificación. de Bienes y Servicios
- AC - Generación y Análisis de la Inf. Contable
- AC - Conducción del Sist. de Adm. Financiera



LEY N°

7334

ES COPIA

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA
ADMINISTRACIÓN DE LEYES Y DECRETOS
SECRETARÍA GEN. DE LA GOBERNACIÓN



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

De acuerdo a la Ley N° 7190/02, Cap. V, Art. 30, le compete en términos generales al Ministro de Hacienda y Obras Públicas, asistir al Gobernador de la Provincia, en todo lo concerniente a la política fiscal, parafiscal y de administración de los bienes de la provincia y en todo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas para el desarrollo y conservación de la infraestructura provincial, así como las dirigidas a la provisión de energía, comunicaciones, riego y otros de similares características, con inclusión de las obras públicas; y especialmente entender en:

La elaboración del Presupuesto General del Gobierno de la Provincia, la ejecución de la política presupuestaria y de la contabilidad pública, la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de la Cuenta General del Ejercicio.

La Tesorería provincial y el régimen de pagos y en lo referido a la deuda pública provincial.

La formulación, reglamentación, ejecución y fiscalización de la política tributaria.

La realización y actualización del catastro, del registro de la propiedad inmobiliaria privada y fiscal y en los demás derechos reales inmobiliarios.

La Preservación y control del patrimonio físico del Estado.

La política de proveer a las necesidades indivisibles de la policía de la prosperidad económica y las necesidades de las obras públicas de interés provincial.

La política de proveer a las necesidades divisibles de la policía de la prosperidad económica y a las necesidades de las obras públicas de interés local, a través de los Intendentes Municipales que actuarán como agentes del Gobernador, en los términos de una Ley específica.

La elaboración y ejecución del plan único de obras públicas de la provincia, implementando acuerdos con los restantes ministros para los planes de construcciones escolares y hospitalarias.

Lo referido al sistema normativo de las obras públicas.

LEY N°

7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Ministerio de Gobierno y Decretos
Secretaría de la Gobernación



La formulación de planes de obras públicas y de emprendimientos susceptibles de crear inmediatas fuentes de trabajo.

Las políticas de promoción y proveer sistemas para optimizar las soluciones habitacionales, contemplando además la infraestructura mínima para los sectores más carentes de la sociedad.

Las relaciones con la entidad autárquica creada por Ley 24.464.

La planificación y ejecución de las obras necesarias para conservar y mejorar la capacidad instalada de la infraestructura educativa y de salud, coordinando con los ministros de Educación y de Salud Pública, los pertinentes planes.

Las obras necesarias para el aprovechamiento de las cuencas y recursos hídricos.

Para el ejercicio 2005 se prevé:

La optimización del Sistema de Administración Financiera.

Priorizar la atención de las obligaciones primarias del estado, como es la asignación de partidas para un buen servicio de salud, educación, seguridad y justicia, contemplando además incrementos significativos en áreas sociales, y posibilitando concretar un importante plan de trabajos públicos.

Continuar con un crecimiento de la masa de recursos tributarios, sin incrementos en las alícuotas impositivas y sin generar mayor presión impositiva.

En materia financiera se tiene planificado seguir afianzando las acciones que hasta el presente ya han posibilitado el establecimiento anticipado de cronograma de pagos, y su oportuno cumplimiento mediante acreditaciones por transferencias bancarias, situación que permite a proveedores, contratistas y otros beneficiarios, tener la certeza del momento en que serán canceladas sus acreencias, sin siquiera tener que trasladarse físicamente a la Tesorería General de la Provincia, o a otras Tesorerías periféricas, resultando un ejemplo a nivel país en materia de orden y transparencia.



ES COPIA

LEY Nº

7334

SECRETARÍA DE HONORARIO
Nominación, Modificación y Decretos
Secretaría General de la Gobernación

CURSO DE ACCIÓN



Denominación del Curso de Acción: Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales

Unidad Ejecutora: Dirección General de Rentas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La administración tributaria provincial constituye la principal función que permite obtener los recursos fiscales que constituyen las fuentes de financiamiento tendientes a soportar los gastos fijados por el Poder Ejecutivo. A los fines de que sea llevada a cabo adecuadamente se seguirán las siguientes pautas:

- Implementar procesos de administración tributaria estratégica, tendientes a que las tareas de planificación, coordinación, dirección, seguimiento y control de las actividades inherentes permitan la obtención de las metas fijadas en materia de recaudación y fiscalización, aplicando principios jurídicos tributarios de igualdad, legalidad, generalidad, no confiscatoriedad, entre otros, a fin de salvaguardar los derechos de los ciudadanos.
- El gerenciamiento, haciendo uso de la planificación estratégica, técnicas de gestión administrativa (normatización, indicadores de gestión, etc.), tecnificación e informatización general, desburocratización de los procesos administrativos, manuales de procedimiento que estandarizan los procesos de la organización, brindará un mejor servicio al contribuyente y permitirá obtener información clave para la toma de decisiones.
- Intensificar la lucha contra la evasión y/o elusión fiscal, que constituye una práctica desleal del comercio y/o industria que obstaculiza el fin esencial del estado.
- Actualmente, la Dirección General de Rentas posee 5 puestos de control, y se prevé la construcción de uno nuevo en la Ruta 34 a la altura de Colonia Santa Rosa. A través de los puestos de control, se intensificará el control fiscal de las mercaderías y documentación no declarada que circulan por las rutas provinciales, a fin de lograr la:



Handwritten signature or mark.

ESCOPIA

LEY N°

7334

UNIDAD ADMINISTRATIVA
Nomenclatura para Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



- actualización periódica de los datos,
 - incrementar el número de contribuyentes del padrón tributario.
 - recabar la información necesaria para confeccionar del modelo Insumo-Producto, base de la Balanza Comercial de la Provincia,
 - detectar el ingreso o egreso de productos en el comercio electrónico indirecto a nivel nacional en colaboración con otros organismos de Control.
 - hacer uso de las facultades de decomiso y clausura establecidas por la ley 7200 a la D.G.R.
 - Instrumentar en los distintos puestos de control el Régimen de Pago a Cuenta del Impuesto a las Actividades Económicas. Constituirán objeto del mismo mercaderías que ingresen a la provincia con destino a la comercialización, con especial énfasis en aquellos que poseen alto índice de evasión tales como carnes frías, pollos, pescados, frutas, verduras, harinas, lácteos. Paulatinamente se incorporarán otros productos.
- ♦ En materia de Fiscalización se proyecta incrementar el porcentaje de auditorías preventivas a distintos comercios y ordinarias a los sectores que registran mayores índices de evasión en el Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto a las Cooperadoras Asistenciales. Asimismo se fiscalizarán a los Agentes de Retención y Percepción nominados para actuar como tales por la D.G.R.

A partir de la Reforma de la Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público, se implementará en la Dirección General de Rentas el Sistema Informático One World Xc de J.D.Edwards que permitirá llevar a cabo con respecto a la hacienda pública, centralización normativa y descentralización operativa, brindando mayor control de gestión en materia presupuestaria, administrativo-contable, patrimonial, de contrataciones. Servirá de base para el cumplimiento del curso de acción.

Se continuará con el proceso de instaurar la "cultura de gestión de calidad" en el sector público diseñado para mejorar continuamente sus prestaciones mediante la consideración de las necesidades de las partes interesadas. Concibiendo como premisa básica que la dirección y funcionamiento de las instituciones públicas deben ser gestionadas de manera sistémica y transparente.

Teniendo en cuenta lo precedente y a los fines de que este curso de acción sea llevado a cabo en forma eficaz y eficiente, la unidad ejecutora brindará los recursos necesarios a tal fin, tales como capacitación, desarrollo informático, concientización tributaria, consecución del nuevo modelo de la hacienda pública basado en la concepción de calidad del servicio prestado, dotación del personal, infraestructura y demás medios necesarios.

ES COPIA

LEY Nº 7334

R. S. DE TORRES
Ministerio General de Asesoría y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Recaudación de Impuestos Provinciales	Unidades monetarias	\$ 210.000.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Monetaria Recaudada	Unidad monetaria invertida en procesos de recaudación y fiscalización	Relación pesos invertidos para recaudar sobre total pesos recaudados

Índices de Eficacia

Se monitorea el impacto de los procesos implementados por la D.G.R. sobre la evolución mensual de la recaudación. Para ello se compara la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior, evitando así información distorsionada por factores estacionales.

Porcentaje de la recaudación mensual por impuesto mes/año respecto al mismo mes del período fiscal anterior.

Se verificará el impacto cuantitativo del accionar fiscalizador sobre el nivel de incumplimiento de las obligaciones fiscales y/o sobre la evasión fiscal. Para ello se considera el Monto Total de deuda detectada (recaudación Potencial) por fiscalizaciones externas en concepto de omisión de impuesto, ajustes o rectificaciones; se compara este monto con las determinaciones efectivamente regularizadas.

Seguimiento de la evolución del déficit fiscal como porcentaje del Producto Bruto Interno (P.B.I.) del Sector Público Nacional No Financiero en el período considerado. Se la compara con la evolución de la recaudación de impuestos nacionales con bases u objetos imposables similares a los provinciales. Resultado de ello es el conocimiento de los motivos de tal evolución, incidencia, convergencia o discordancia del grado en que se vinculan las causales consecuencias analizadas, detectándose el grado en que los cambios pueden obedecer a factores exógenos o a causas controlables por la D.G.R. o por medidas de política fiscal en el ámbito provincial.

ES COPIA

LEY Nº

7334

FINANZAS DE TORRIO
Participación Econ. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Fiscalización Externa	Dirección General de Rentas
02	Verificación Interna	Dirección General de Rentas
03	Dirección, Administración y Control.	Dirección General de Rentas

[Handwritten mark]



ES COPIA

LEY N° 7334

GOBIERNO DE SALTA
Numeración, Catálogos y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 Fiscalización Externa

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Actuaciones a realizar	Actuaciones	12.000
Monto de las Determinaciones	Unidades monetarias	\$ 45.000.000,00

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Monto de deuda determinada por mes	Unidad monetaria invertida en los procesos de fiscalización externa	Relación pesos invertidos en fiscalización externa sobre monto total de deuda determinada
Costo de Puestos de Control de Ruta por mes	Cantidad de Controles de Ruta efectuados por mes	Costo mensual por Control de Ruta

Índices de Eficacia

Monto de deuda Determinada por mes / Cantidad de actuaciones por mes: Permitirá conocer la sensibilidad de los montos de deuda determinados ante variaciones en la cantidad de actuaciones. El seguimiento mensual de esta relación mostrará a priori la influencia de la Cantidad sobre la Calidad de la focalización del accionar de las actuaciones de fiscalización externa.

Comparación interanual, mes por mes, de la cantidad de determinaciones y monto de las mismas.

ES COPIA

LEY Nº 7334

INAMOR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02 Verificación Interna

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Cantidad de Requerimientos/ o Notificaciones a efectuar para lograr optimización del cumplimiento de contribuyentes y/o responsables morosos	Requerimientos /Notificaciones	149.500

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Requerimientos o Notificaciones	Unidades monetarias invertidas en procesos para requerimientos o notificaciones	Unidades monetarias invertidas por cada Requerimiento o Notificación
Cantidad de llamadas telefónicas C.A.C.	Unidades monetarias invertidas en procesos para mensajes preventivos y de concientización tributaria	Unidades monetarias invertidas por cada llamada telefónica C.A.C.

Índices de Eficacia

Monto de deuda requerida en Planes de Pago Caducos/ Monto Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto/Cantidad de deuda en Planes de Pago Caducos enviados para Emisión de Título Ejecutivo sobre Monto/Cantidad Total de deuda P.F.P. Caducos.

Monto de deuda en juicio ejecutivo regularizada/ Monto de deuda en ejecución fiscal.

Cantidad de juicios ejecutivos concluidos por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.



ES COPIA

LEY Nº 7334

FINA DE TORRES
Ministerio Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Cantidad de juicios ejecutivos en trámite por causal/ Cantidad de juicios ejecutivos iniciados.

Índice de antigüedad promedio de deudas en ejecución fiscal.

Cantidad de periodos pagados fuera de término con notificación o requerimiento respecto la Cantidad de periodos con notificación o requerimiento por mora.

Lograr como mínimo el 30% de recupero de la cartera de cobranzas.

Alcanzar la retroalimentación del 100% de los resultados de las Campañas Tributarias efectuadas por el C.A.C.

Aumentar la efectividad de las llamadas exitosas hechas por el C.A.C. en un 30% con relación al nivel del año anterior.

Estos índices permitirán el seguimiento de la eficacia de los procesos de instar al cobro realizados por el ámbito de la verificación interna, ya que mostrarán el direccionamiento del interés fiscal controlado, y el global resultado de las intimaciones de pago.



ES COPIA

LEY N°

7334

ESTADO DE JORJES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Dirección, Administración y Control

En esta actividad se configura la estructura básica organizacional de la D.G.R, que se encuentra conformada por los subprogramas o áreas de Dirección General, Sub. Dirección General, Asistencia Técnica en la aplicación de los procedimientos de Clausura y Decomiso, Informática, Auditoría y Control de Gestión, Administrativo-Contable, Técnico Tributario, Jurídico Tributario, Secretaría General y Registro de los operadores de la carne.

La meta propuesta es dar respuesta con un 100% de eficiencia y eficacia a los requerimientos de atención del servicio sobre lo requerido.

Entre los objetivos fijados se pueden mencionar el cumplimiento de la normativa establecida por la Oficina de Control de Calidad - Secretaría General de la Gobernación, el seguimiento periódico del sistema de Quejas, Sugerencias y/o reclamos, control en la aplicación de los manuales de procedimiento implementados, la optimización de las técnicas y medidores de control de gestión de calidad, llevar adelante el nuevo modelo de la Administración financiera a fin de lograr una gestión eficiente, eficaz, que relaciona los distintos sistemas que la componen generando información confiable y oportuna para la toma de decisiones permitiendo transparencia en la gestión de la D.G.R.



ES COPIA

LEY N°

7334

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Finanzas y Bienes
Secretaría de Finanzas



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Administración Financiera Gubernamental

Unidad Ejecutora: Secretaría de Finanzas

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

En el marco de la Reforma de la Administración Financiera desarrollada en los tres últimos años, en el año 2005 se consolidará la puesta en funcionamiento de este nuevo modelo. La Secretaría de Finanzas será el órgano coordinador de todos los sistemas que componen parte de la Administración Financiera Gubernamental, entiéndase Presupuesto, Tesorería, Contabilidad, Crédito Público, Contrataciones, Inversión Pública, Administración de Bienes.

Los principales objetivos que se persiguen con la implantación de este curso de acción son los siguientes:

1. Lograr una gestión eficiente, eficaz y económica.
2. Contribuir a que el Sector Público Provincial posea instrumentos suficientes para generar información oportuna y confiable para la toma de las decisiones.
3. Permitir que la administración de las finanzas públicas provinciales se realice en un marco de transparencia.
4. Interrelacionar los sistemas que componen la Administración Financiera a efectos de integrarlos entre sí y con los sistemas de control interno y externo.

Se mantienen cuatro actividades específicas (Presupuesto por Cursos de Acción, Cuenta Única Del Tesoro, Precio Testigo, Administración del Sistema Contable) y una actividad común (resto de las actividades de Administración Financiera)

Cada una de estas actividades se enmarca en el modelo de Reforma de la Administración Financiera:

ES COPIA

7334

LEY Nº

SECRETARÍA DE
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



◆ Sistema de Presupuesto

Transformar al Presupuesto como una expresión ex ante de la actividad productiva y de su costo con el fin de que se constituya en una herramienta que permita medir la eficacia y eficiencia de la gestión pública.

Los presupuestos son instrumentos de gobierno. Representan un proceso integrado, a través del cual se formula, aprueba, ejecuta y evalúa la producción de bienes y servicios. Deben expresar las finalidades, los cursos de acción elegidos entre opciones para lograrlos (programas y sus subdivisiones) y sus metas genéricas y específicas.

El sistema de presupuesto debe brindar un proyecto de plan anual consistente en una estimación razonable de los programas que se desarrollarán para cumplir con los objetivos. Resulta imprescindible llevar adelante la evaluación de los cursos de acción propuestos para efectuar un análisis del cumplimiento de las metas, así como elevar recomendaciones para los próximos ejercicios financieros. Esto se llevará a cabo con informes trimestrales que indiquen el avance de las metas y de los indicadores de Gestión.

◆ Sistema de Tesorería

Lograr el máximo aprovechamiento de la liquidez fiscal.

Es responsable de la recaudación de todos los ingresos y pagos de todas las obligaciones. Tiene un papel preponderante en la programación de la ejecución del ejercicio junto al Sistema de Presupuesto. Debe permitir la máxima utilización de las disponibilidades.

Para que la Tesorería General de la Provincia se mantenga como una verdadera gerencia financiera resulta necesaria la Cuenta Única del Tesoro administrando más eficientemente los recursos públicos.

◆ Sistema de Contrataciones

Lograr que las contrataciones de los bienes y servicios que deban adquirirse sean efectuadas de la manera más conveniente a los intereses del estado.

Acorde con las normas legales y reglamentarias, los bienes y servicios, insumos de la actividad productiva pública, expresados en recursos financieros del ente o jurisdicción, y en requerimientos concretos de calidad y cantidad, son adquiridos mediante contrataciones de diferente naturaleza según sea el objeto o clase de gasto.



COPIA

LEY N° 7334

JUAN J. DE TORRES
Ministerio del Poder Ejecutivo
Secretaría General de la Gobernación



Uno de los mecanismos que coadyuvan a eficientizar el funcionamiento del sistema de compras lo constituye el establecimiento de precios testigo para el Catalogo de Bienes y Servicios del Sector Público Provincial.

◆ Sistema de Contabilidad – Administración de Bienes

Mejorar la registración y producir los informes contables y financieros en tiempo y forma.

Esto se refiere a la misión primaria del Órgano Rector del Sistema, la Contaduría General de la Provincia, de contabilizar cronológicamente y sistemáticamente todos los hechos y actos de carácter económico, financiero y patrimonial referidos a la Hacienda Pública Provincial así como procesar y producir información para los responsables de la Gestión Financiera Pública y terceros interesados en la misma.

Inventario permanente de bienes del activo fijo y de los acopios de bienes de consumo almacenados en el sector público, de valorización de asignación de responsables y de auditoria física regularmente practicada.

Está referido al alta, custodia, utilización, conservación y baja (amortización, obsolescencia, y otras causas con y sin responsabilidad personal) de los bienes reales fijos del dominio público y privado del Estado, y de los acopios de bienes de consumo propios del sector público o que estén bajo su custodia. Requiere el inventario permanentemente actualizado y los recuentos periódicos para verificar existencia, estado de conservación, justa utilización y clara determinación de los responsables del uso y custodia.

LEY N° 7334

ES COPIA

PLANO DE TERCEROS
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario	Dirección General de Presupuesto
02	Programación y Administración de Recursos y Pagos	Tesorería General de la Provincia
03	Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios	Unidad Central de Contrataciones
04	Generación y Análisis de la Información Contable	Contaduría General de la Provincia
05	Conducción del Sistema de Administración Financiera	Secretaría de Finanzas



LEY Nº

7334

BOLETIN OFICIAL

GOBIERNO DE TERCER
MISIONES, Dist. Locales y Comarcas
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Dirección y Coordinación del Proceso Presupuestario

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Informe Mensual de Ejecución Presupuestaria	Informe	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informe de Ejecución Presupuestaria	Unidad monetaria invertida en los procesos de evaluación	Costo por Informe

Índices de Eficacia

Cantidad de Informes de Recomendación emitidos respecto a la cantidad de informes planificados.

ES/COPIA

PRINCE DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría G. de la Gobernación



LEY N° 7334

METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Programación y Administración de Recursos y Pagos

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Implementación Cuenta única del Tesoro en el Sector Público Provincial	Jurisdicciones	Todas las jurisdicciones que conforman la Administración Central y Org. Descentralizados

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cuenta Recaudadora	Unidad Monetaria Invertida en Comisiones Bancarias y otras Comisiones por Cobranza	Costo de Mantener Cuentas Bancarias

Costo en Comisiones bancarias del sistema de Cuenta Única respecto al sistema anterior.

Índices de Eficacia

Porcentaje de disminución de uso del FUCO.

Cantidad de jurisdicciones integradas a la Cuenta Única del Tesoro respecto a la totalidad de jurisdicciones.



ES COPIA

LEY N° 7334

COM. R. DE BIENES
Ministerio Gral. de Ases. y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación.



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Sistema Único de Identificación de Bienes y Servicios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Precio Testigo	Articulos	100% Artículos del Catálogo

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Articulos del Catálogo con Precio Testigo	Hs. Hombre Utilizadas	Hs. Hombre por Artículo con Precio Testigo

Índice de Eficacia

Porcentaje de artículos del catálogo con precio testigo respecto del total de artículos del catálogo.

ES COPIA

LEY Nº 7334

RIBERA DE TORRES
Numeración Decretos, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04
Generación y Análisis de la Información Contable

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inventario de Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados	Bienes muebles, inmuebles y rodados	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial
Ingreso por Remate	Bienes de Rezago	Todos los bienes Muebles, Inmuebles y Rodados de la Administración Provincial sin utilización

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Cocficiente de Insumo Producto
Bienes Muebles, Inmuebles y Rodados inventariados	Unidades monetarias invertidas en el proceso de Inventario	Costo del Inventario

Índices de Eficacia

Porcentaje de bienes muebles, inmuebles y rodados inventariados respecto del total de bienes identificados.

Cantidad de jurisdicciones y entidades que realizaron el inventario sobre el total de la Administración Pública Provincial.

Porcentaje de Bienes de Rezago enviados a Remate respecto del total de bienes identificados sin utilización.

COPIA

LEY N° 7334

MIN. DE TORRES
Ministerio de Int. Legales y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



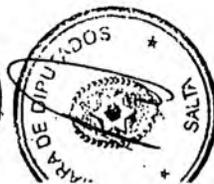
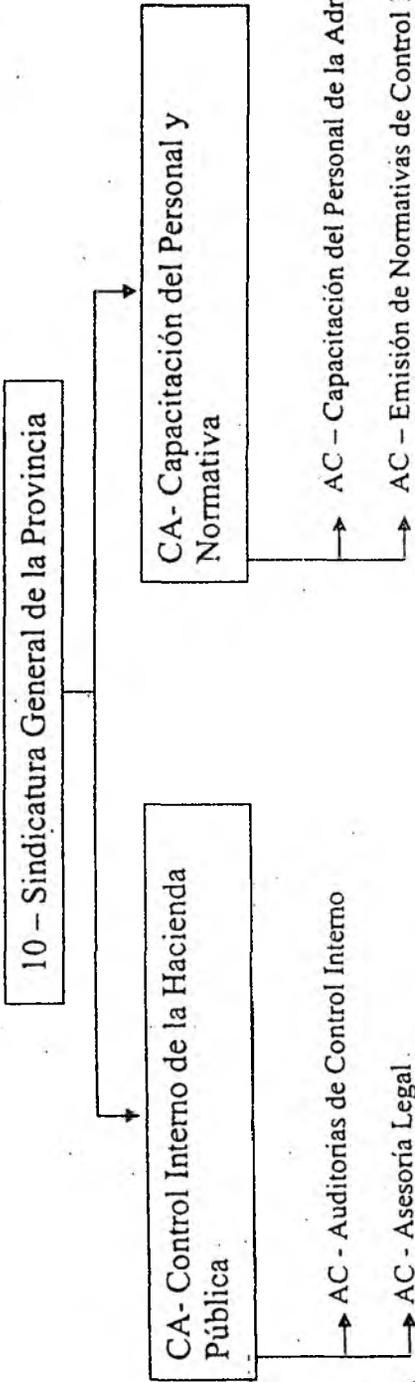
JURISDICCION:

SINDICATURA GENERAL DE LA PROVINCIA

LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE TURRES
Ministerio de Justicia y Decretos
Secretaría General de Gobernación



LES COPIA

LEY Nº

7334

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es el Control Interno de la Hacienda Pública Provincial, centralizada y Descentralizada, entidades Autárquicas, Entes Reguladores, empresas Públicas cualquiera fuera su modalidad de organización, Municipios que adhieran al régimen de la Ley 7103 y todo otro ente en que el Estado Provincial o sus organismos descentralizados tengan participación.

La Sindicatura General de La Provincia funcionará respetando la Política Presupuestaria definida por el Poder Ejecutivo y la Dirección General de Presupuesto como Órgano Rector de la misma.

Los Principales objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado son:

Profundizar la relación controlante – controlado.

Fomentar la “Cultura del Control Interno”, entendida por todos los funcionarios públicos.

Firma de convenios con otras Instituciones tendientes al fortalecimiento Institucional.

Mejoramiento continuo, observando las normas de calidad en la prestación de servicios de la Sindicatura General de la Provincia y las Unidades de Sindicatura Internas.

Capacitación continua de sus integrantes, entendiéndose como tal la emisión y recepción.

Conformación de las Unidades de Sindicatura Interna y el fortalecimiento de las ya existentes.

Seguimiento de Recomendaciones de auditorias realizadas.

Emisión de Normativa relacionada con el Control Interno.

Atención a los requerimientos efectuados por la Autoridad Superior.

Implementar el Registro de Auditores y Consultores Externos.



ES COPIA

7334

LEY Nº

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Nº 244
SECRETARÍA DE GOBIERNO



Mantener un adecuado Ambiente de Control.

Lograr un buen sistema de comunicación interna y externa que genere información de calidad, tales como, su contenido, oportunidad, estructuración, claridad, precisión, etc.

Cumplir con el Plan de Acción previsto para el Ejercicio.



ES COPIA

LEY N° 7334

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio de Justicia y Derechos
HUMANOS, PROTECCIÓN DE LA GOBERNACIÓN



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control Interno de la Hacienda Pública

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

La Sindicatura General de la Provincia pretende con el presente curso de acción desarrollar una cadena de acciones, métodos, planes y procedimientos, que proporcionen una garantía razonable de la gestión que desarrolle el Poder Ejecutivo en cumplimiento de misiones, objetivos y políticas públicas referidos a:

Evaluación de programas, proyectos, operaciones y actividades.

La eficacia y eficiencia de las operaciones de la Hacienda Pública.

El manejo eficiente de los recursos financieros de la Provincia.

La prestación de servicios públicos con la calidad esperada.

Confiabledad, relevancia y oportunidad en la información financiera y de gestión que sirve de base para la toma de decisiones.

Observancia de Leyes, Decretos, Reglamentos, Normas de funcionamiento, Planes de Acción y políticas públicas en el ámbito administrativo.

Todo lo expuesto tiene como objetivo primordial la preservación del Patrimonio de la Hacienda Pública Provincial.

ES COPIA

7334

LEY Nº

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio del Poder Judicial y de las Fuerzas Armadas
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Auditorias de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia
02	Asesoría Legal	Sindicatura General de la Provincia



ES COPIA

LEY Nº 7334

RAMA DE COMED
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Auditorías de Control Interno

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Interno	Informes	168

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoria	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de auditoria
168	Costo total por informe	\$ 28,24
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.434		\$ 16,19
Informes totales	Costo Total de Insumos	Costo de Insumos por Informe
423	9.985	\$ 25,60

Índices de Eficacia

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

ES COPIA

7334

LEY N°

ROSA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Asesoría Legal

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Interno (de Asesoría Legal)	Informes	255

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Informes de Asesoría Legal	Costo total de Producción Cantidad de días y horas trabajadas en promedio.	Costo por hora trabajada del Informe de Asesoría Legal
255	Costo total por informe	\$ 30,20
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- del Curso de Acción	Valor Hora Hombre
1.434		\$ 16,19
Informes totales	Costo Total de Insumos	Costo de Insumos por Informe
423	9.985	\$ 25,60

Índices de Eficacia

Porcentaje de Jurisdicciones y Entidades controladas respecto del total de Jurisdicciones y Entidades del Sector Publico Provincial.

Porcentaje de Informes por Jurisdicción y Entidad.

LEY N° 7334

ES COPIA

MIN. DE CORRES
Numeración Ord. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Capacitación del Personal y Normativa

Unidad Ejecutora: Sindicatura General de la Provincia

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Considerando a los Recursos Humanos como el componente más valioso de una Organización, se desarrollarán acciones y planes de capacitación a fin de lograr su más alto rendimiento. Se analizarán y compilarán los procedimientos que requieran normatización, emitiendo las normas necesarias que proporcionen el marco adecuado para la implementación, mantenimiento y supervisión del Sistema de Control Interno.

El presente Curso de Acción permitirá:

La capacitación y actualización de los recursos humanos pertenecientes a la Sindicatura General de la Provincia y Unidades de Sindicatura Interna.

Propiciar la difusión de los conocimientos al personal perteneciente a la Administración Pública a fin de lograr un nivel óptimo en el desempeño de las funciones asignadas.

Prestigiar la función Institucional a través de la competencia profesional de sus agentes.

Promover ateneos y talleres para el análisis de cuestiones técnicas contribuyendo al acercamiento, cooperación, compromiso de sus integrantes.

Emitir, actualizar y difundir normativa de control interno.



ES COPIA

LEY Nº 7334

SECRETARÍA DE LEGISLACION
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Capacitación del Personal de la Administración Pública	Sindicatura General de la Provincia
02	Emisión de Normativas de Control Interno	Sindicatura General de la Provincia



ES COPIA

LEY N° 7334

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Gobierno
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Capacitación del Personal de la Administración Pública

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Capacitación del Personal	Personas	900
Capacitación del Personal	Cursos	15

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- por Curso de Capacitación Dictado	Valor Hora Hombre
1.434	30.845	\$ 21,51

Índice de Eficacia

Porcentaje de Cursos de Capacitación por Jurisdicción y Entidad.

LEY N° 7334

ES COPIA

EDUARDO TORRES
Membresía: Fiscal, Levea y Desretid
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Emisión de Normativas de Control Interno

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Normas Emitidas	Normas	15

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cantidad anual de Horas Laborables	Costo Marginal Humano- de Normativa.	Valor Hora Hombre
1.434	\$24.235	\$ 16,90

Índice de Eficacia

Porcentaje de Normas Emitidas sobre el Total Previsto.



LEY N° 7334

ES COPIA

ROSA DE TORRES
Ministra de Legislación y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



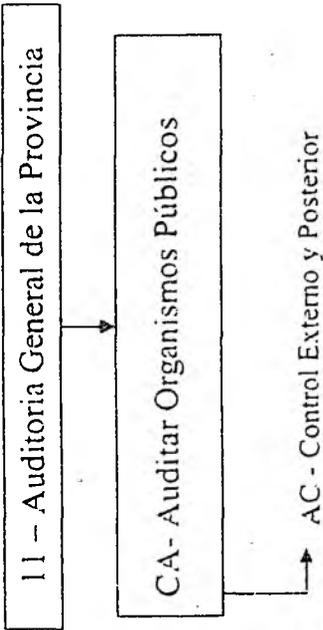
JURISDICCIÓN:
AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA

7334

LEY Nº

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LEY Nº 7334

ES COPIA

COMARCA DE JORGES
Intendencia: Gral. Luján y Decretos
Secretaría: Subsecretaría de la Gobernación

POLÍTICA PRESUPUESTARIA



La Auditoria General de la Provincia es el Órgano Rector del Control Externo Posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal. Corresponde a la misma la Fiscalización y Auditoria de la Gestión Económica, Financiera, Patrimonial, Presupuestaria y Operativa y, en tanto resulte de aplicación, la evaluación de los aspectos referentes a la protección del Medio Ambiente. Así también la comprobación de la observancia de los principios de Legalidad, Eficiencia, Eficacia y Economía, por parte de los Entes Auditados.

Quedan comprendidos en el ámbito de control los Organismos Centralizados y Descentralizados de la Hacienda Pública Provincial y Municipal, cualquiera fuese su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los Servicios Públicos, Entes Privados adjudicatarios de los Servicios Públicos Privatizados en cuanto a las obligaciones emergentes de los respectivos contratos y de cualquier otro Ente Público.

El principal objetivo del Órgano para el ejercicio 2005 es el cumplimiento de las auditorias previstas en el Programa de Acción Anual de Auditorias y Control, aprobado oportunamente por el Colegio de Auditores Generales y, de corresponder, la emisión de las recomendaciones que propicien las acciones correctivas pertinentes.



ES COPIA

LEY N° 7334

PRIMER OFICIO
Numeración de Expedientes y Control de
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Auditar Organismos Públicos

**Unidad Ejecutora: Auditoria General de la Provincia -
Comisiones de Supervisión**

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

De acuerdo a lo establecido en la Ley 7103, La Auditoria General de la Provincia forma parte del Sistema de Control no Jurisdiccional de la Gestión de la Hacienda Pública Provincial y Municipal integrada, de la Provincia de Salta.

El control externo y posterior comprende a los Organismos Centralizados, Descentralizados y Autárquicos de la Hacienda Pública Provincial y/o Municipal, cualquiera sea su modalidad de organización, Empresas y Sociedades del Estado, Entes Reguladores de los servicios públicos, Entes Privados adjudicatarios de servicios públicos privatizados y cualquier otro Ente Público.

El control es posterior y se desarrollará conforme a las normas emitidas y a las generalmente aceptadas nacional e internacionalmente, e incluirá:

La fiscalización y auditoria de la gestión financiera, económica y patrimonial, presupuestaria y operativa, cuando resulte aplicable, la evaluación de aspectos referentes a la protección del medio ambiente por las entidades controladas.

La comprobación de la observancia por la Administración Pública Provincial y Municipal, de los principios de legalidad, economía, eficiencia y Eficacia

La Auditoria General de la Provincia realizará además:

Auditorias de emergencias no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias por denuncias de terceros no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias por decisiones del Colegio de Auditores Generales no previstas en el Plan Anual de Auditorias y Control.

Auditorias de Seguimiento.

LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



Auditorias en cumplimiento del Convenio Marco y Operativos con la Red Federal de Control.

Auditorias en cumplimiento de Convenios Especiales (Resoluciones AGPS 01/02 y 30/03)

Auditorias por pedidos de la Comisión Bicameral Examinadora de Cuentas.

Auditorias a pedido de cualesquiera de los entes auditados.

Certificaciones de Ingresos de Fondos y Rendiciones de Cuentas.

Emisión de pronunciamientos y dictámenes.

Realización de las investigaciones preliminares, sumarísimas, a los fines previstos en el Artículo 32, inciso j) de la Ley 7103.

Difusión de los objetivos institucionales.

Capacitación interna y externa del órgano.



ES COPIA

LEY N°

7334

SECRETARÍA DE GUERRAS
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Control Externo y Posterior	Auditoria General de la Provincia



LEY Nº 7334

ES COPIA

Ministerio de Gobierno y Justicia
Secretaría de Control y Evaluación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01 Control Externo y Posterior

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control Externo y Posterior del Sector Público	Informes	160

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Informes de Auditoria	Costo Total por Informe (días y horas de trabajo, mas insumos)	Costo por Informe
Horas de Trabajo Presupuestadas	Horas de Trabajo Reales	Horas de Trabajo Reales sobre las Presupuestadas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Informes de Auditoria emitidos respecto a los planificados (La relación entre cantidad de Informes emitidos y la cantidad aprobada por el "Programa de Acción Anual" debe acercarse infinitamente a uno)

Cantidad de Horas reales aplicadas para la obtención de un informe respecto las horas previstas debe acercarse infinitamente a uno positivo (+ 1)

Relación entre cantidad de Recomendaciones emitidas respecto las cumplidas debe acercarse al 50% (conforme la ejecución de Auditorias de Seguimiento)



LEY Nº 7334

COPIA

127
SEÑAL DE TORRES
Comercio para Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



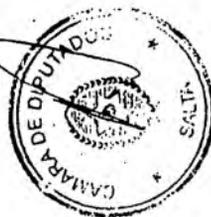
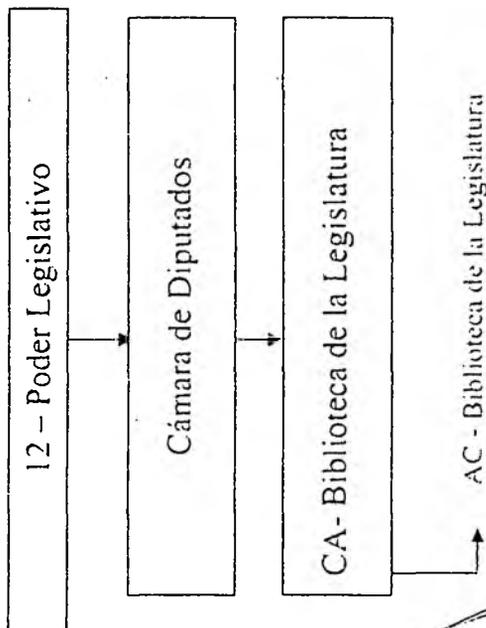
JURISDICCION:
PODER LEGISLATIVO

LEY Nº

7334

COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



CÁMARA DE DIPUTADOS

LEY Nº 7334

ESCOPIA

PLANO DE LEGISLACION
Numeración para Leyes y Decretos
Secretaría General de Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Biblioteca de la Legislatura

Unidad Ejecutora: Cámara de Diputados

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr la apertura de las consultas de Libros, Diarios, Leyes y Página Web, poniendo en marcha proyectos alternativos.

Destinados a:

- Estudiantes,
- Investigadores,
- Docentes y
- Público en General



ES COPIA

LEY Nº 7334

JUAN P. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Biblioteca de la Legislatura	Cámara de Diputados

A



ES COPIA

LEY Nº 7334

PARAGUAY DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Biblioteca de la Legislatura

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Consultas a Libros, Diarios, Leyes y Página Web	Personas	2.400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cantidad de Personas Consultantes	Costo Mantenimiento Biblioteca	Costo de Mantenimiento por Persona

Índices de Eficacia

Incremento del Porcentaje de Consultantes respecto del año anterior.

Porcentaje de personas que realmente consultan respecto del Total de la Población que se espera consulten anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan la Página Web respecto del Total de la Población que se espera consulte la Página Web anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Leyes respecto del Total de la Población que se espera consulte Leyes anualmente.

Porcentaje de personas que realmente consultan Libros respecto del Total de la Población que se espera consulte Libros anualmente.



LEY N°

7334

ES COPIA

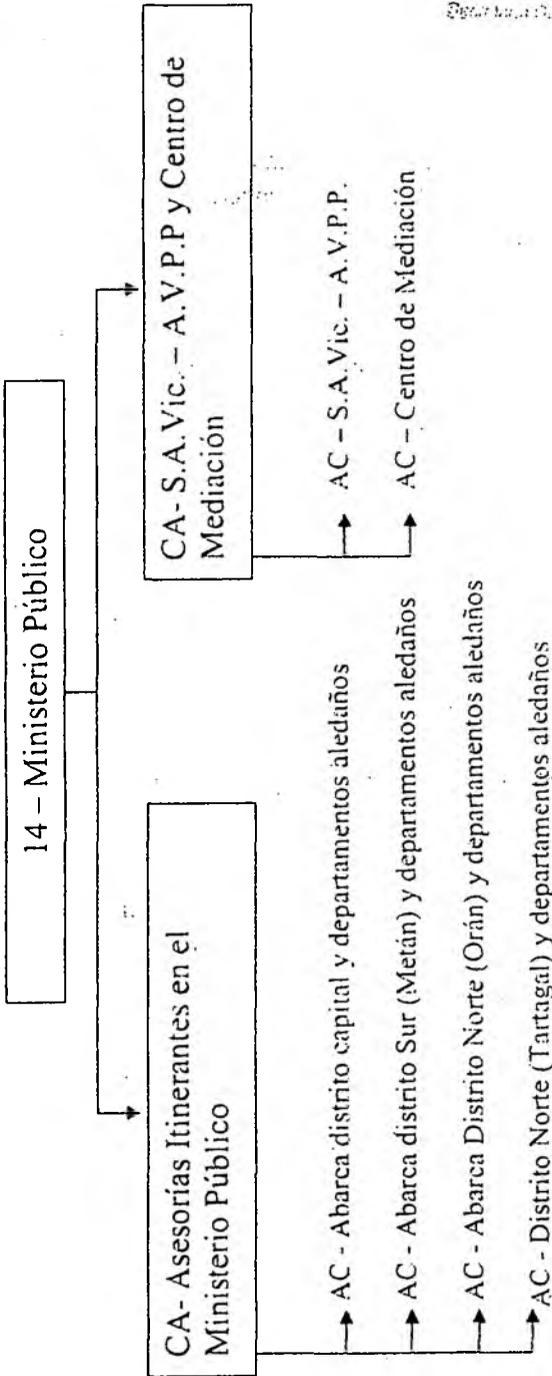
Ministerio de Gobierno
Secretaría de Gobernación



JURISDICCION:
MINISTERIO PÚBLICO

COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DECRETOS
SECRETARÍA PÚBLICA DE GOBERNACIÓN



LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA DE DECRETOS
Numeración Civil: Leyes y Decretos
Secretaría de Gobierno y Justicia



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Ministerio Público es un Órgano del Estado, independiente de la triada de Poderes Estatales, de lo que deriva su carácter de Órgano Extrapoder. Para dar cumplimiento con sus deberes, la Constitución Provincial le atribuyó autonomía funcional y autarquía financiera (Art. 167 Const. Prov.).

Dado el carácter de Órgano Provincial, ejerce su jurisdicción en todo el territorio de la Provincia de Salta, dividiendo su competencia territorial del mismo modo en que lo hiciera el Poder Judicial, con sus Distritos y Circunscripciones: (Distrito Norte con dos Circunscripciones: Orán y Tartagal, Distrito Judicial del Sur. Metán, Distrito Judicial del Centro, Capital)

Siguiendo su tradición histórica, esta Institución se afianza como tutora del interés general de la sociedad en cuestiones tan fundamentales como la persecución del delito, la defensa de la legalidad en toda actuación pública, la representación de los menores e incapaces, la protección del medio ambiente y de todos los intereses que afectan a una pluralidad de personas que no están jurídicamente organizadas.

Integra el Consejo de la Magistratura, que tiene por función seleccionar los candidatos para ocupar los cargos en el Poder Judicial y el propio Ministerio Público, participando activamente de la Escuela de la Magistratura.

Mención aparte conviene efectuar respecto de la función de velar por el buen desenvolvimiento de la justicia, a través de controlar el cumplimiento de los plazos procesales y acusar a los Magistrados, cuando se verifique alguna de las causales previstas en las normas de enjuiciamiento para hacer efectiva su responsabilidad pública. Es esta particular competencia lo que justifica, en esencia, que el Ministerio Público se sitúe fuera del Poder Judicial, pues no puede admitirse que el Ente Controlador forme parte del propio Ente Controlado.

Esa ubicación institucional no implica, sin embargo, que el Ministerio Público se encuentre divorciado del Poder Judicial; muy por el contrario y como ya se dijo, el ejercicio de sus atribuciones se hace en función de la actividad jurisdiccional.

Dentro de tales atribuciones, el Art. 166 de la Carta Magna Local dispone que corresponde especialmente al Ministerio Público:

a) Promover la actuación de la justicia en defensa de la legalidad y de los intereses generales de la sociedad.

b) Intervenir en toda causa en la que esté interesado el orden público.

LEY N° 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Pluricameral: Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



c) Velar por el respeto de los derechos, deberes, principios y garantías constitucionales, estando legitimado para demandar la inconstitucionalidad de toda ley, decreto, ordenanza, actos, contratos o resolución de cualquier autoridad pública provincial o municipal,

d) Velar por la buena marcha de la administración de justicia y controlar el cumplimiento de los plazos procesales, estando facultado para acusar a los miembros del poder judicial y del Ministerio Público ante quien corresponda.

e) Velar por el correcto cumplimiento de las leyes y garantías y de los derechos humanos en las cárceles y en todo otro establecimiento de internación.

f) Accionar en defensa y protección del medio ambiente e intereses difusos:

g) Ejercer la acción penal en los delitos de acción pública. Asimismo ejercita las acciones para hacer efectiva la responsabilidad penal en que hubiesen incurrido en perjuicio de la Administración Pública.

h) Nombrar a sus empleados.

i) Proponer y administrar su propio presupuesto...

j) Tener iniciativa legislativa no exclusiva respecto a la ley de organización del Ministerio Público, Códigos Procesales y demás leyes vinculadas a la administración de justicia y al ejercicio de sus funciones.

k) Integrar el Consejo de la Magistratura.

Los Principales Objetivos propuestos para el ejercicio presupuestado se resumen en lo siguiente:

ESCOPIA

LEY Nº 7334

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



1.-Implementación del Servicio de Asistencia a la Víctima y Acompañamiento a la Víctima en Procesos Penales, en los Distritos del Interior y Ampliación horaria en el Distrito Centro

A la luz de los últimos acontecimientos en materia de Violencia Familiar, dado por el creciente aumento y la gravedad con que se presentan algunos de ellos, sumado al reconocimiento que a través de la Reforma del Código Procesal Penal (Ley 7262/04) se otorga a la Víctima: 1) Con las Facultades otorgadas como sujeto de derechos (Art. 76).bis ter, Cuatre. 2) Con la facultad de intervenir como querellante particular. 3) con la posibilidad de constituirse como actor civil. Todo ello, deriva en la necesidad de ampliar el horario de atención en tres turnos, cubriendo la franja horaria de 7.30 am a 13.30 pm, de 14.00 pm a 21.00 pm y 22.00 pm a 4.00 am) con grupos interdisciplinarios de (abogados psicólogos y asistentes sociales). Asimismo, y a fin de poder brindar la asistencia necesaria a dicha problemática se hace necesario implementación de dicho servicio en los tres Distritos del Interior (Sur, Metán y Norte, Circunscripción Orán y Tartagal).

2.-Otorgar los recursos humanos y materiales, necesarios para poner en funcionamiento las **Dependencias** que se crearon a partir de la Reforma Procesal Penal, y las que están en trámite de creación, para lo cual se requiere además de la agilización del trámite de designación de los Magistrados, dotar a cada una de las dependencias, de un Secretario Letrado, y del Personal administrativo y de servicios generales, que se desempeñarán en las mismas.

3.-Implementar el funcionamiento de las Fiscalías Correccionales y el Fiscal de Causas Policiales y Penitenciarias, asignándole para ello los recursos humanos y materiales que fueren necesario, con la capacitación y formación adecuada para que su accionar permita alcanzar los objetivos que determinaron la necesidad de su creación.

4.- Concretar el Traslado de las dependencias del Ministerio Público, a la nueva ciudad judicial, disponiendo de los medios y recursos necesarios para el mismo se efectuó en el menor tiempo posible, y a los menores costos unificando hacia lo óptimo la calidad del servicio, evitando así la dispersión edilicia.

5.- Continuar con el plan estratégico de optimización de la administración de los recursos humanos, desarrollando la competencia laboral, mejorando la calidad, eficiencia y eficacia de la gestión judicial y administrativa.

6.-Participar activamente y conjuntamente con el Poder Judicial en el desarrollo y capacitación de los magistrados, funcionarios y empleados a través de la Escuela de la Magistratura, diseñando un plan de capacitación anual. Estos objetivos se conjugan con la finalidad de buscar la mejora continua en la calidad de los Recursos Humanos, capacitación de empleados y perfeccionamiento de Magistrados, Funcionarios y Profesionales.



LEY Nº 7334

LEY Nº 7334

JUAN B. TORRES
Intendencia Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



7.-Impulsar la aprobación de una nueva Ley Orgánica del Ministerio Público que recepte e incorpore los nuevos mandatos constitucionales y las políticas de modernización que el Organismo viene implementando en los últimos años. Entre sus fundamentos se puede destacar la pretensión de que las remuneraciones de los Magistrados del Ministerio Público, se equiparen al 100% de los salarios de los magistrados del Poder Judicial.

8.-Presentación del Proyecto de Informatización, financiado por fondos internacionales y provinciales, insertando al Ministerio Público, en el cambio tecnológico que se requiere para un mejor servicio de justicia.

9.-Ampliar los servicios hacia la comunidad, consolidando el funcionamiento de las Asesorías Itinerantes, del Servicio de Asistencia a la Víctima y el Centro de Mediación en todo el territorio de la Provincia.

10.-Mejora general del servicio ampliando el horario de atención y agilización de los casos.



LEY Nº

7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y SECRETARÍA DE LA GOBERNACIÓN



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Asesorías Itinerantes en el Ministerio Público

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El estado asume la obligación de brindar asistencia legal gratuita a los ciudadanos de modestos recursos (Art. 18 de la Constitución Provincial), y el Ministerio Público asignaba a los señores Defensores Oficiales dicha misión, conforme Ley 6477/87. A partir de allí, y teniendo en cuenta que la defensa y protección jurídica no comienza únicamente con una pretensión procesal presentada en un tribunal determinado, sino que comienza mucho antes, con orientación, con el conocimiento de los derechos o la falta de ellos, proporcionada a tiempo, en el consejo jurídico oportuno, y con muchas otras formas que pueden tener lugar en el ámbito del ciudadano, esté cerca o esté lejos de los tribunales, se amplió esta cobertura de asesoramiento jurídico llevándola a toda la población carente de recursos en toda la geografía salteña, a través de la creación del Servicio de Defensorías o Asesoría Itinerantes.

Esta brinda asistencia jurídica a los ciudadanos de escasos recursos residentes en las localidades alejadas del asiento natural de los Distritos Judiciales de la Provincia, como así también en los barrios más distantes del Centro, en la Ciudad de Salta Capital, teniendo como premisa descongestionar los Juzgados, las Defensorías Oficiales Civiles y de Incapaces, del intenso requerimiento del público en los tres Distritos Judiciales (Centro, Sur, Norte).

En consecuencia, por esta vía se procura el asesoramiento jurídico gratuito a una gran porción de población diseminada por la extensa geografía Salteña, que carecía de este servicio, y se intenta solucionar los conflictos evitando su judicialización, el traslado innecesario de los beneficiarios a los centros de atención de los Distritos y los gastos que ocasiona el mismo y la concurrencia inoficiosa a Organismos equivocados, sin perjuicio de la solución judicial del conflicto en un ínfimo porcentaje, coordina esa actividad con los Defensores Oficiales de cada Distrito y de cada asiento natural.

Este servicio se cumplió y se cumple satisfactoriamente con eficiencia y eficacia por el Organismo como objetivo de su política de acercamiento a la comunidad planteado en el plan de Modernización del Ministerio Público, para el Organismo y para los

LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DECRETOS
Secretaría General de Gobernación



beneficiarios del servicio, plasmado en las estadísticas que arrojan un elevado porcentaje de atención personalizada.

Durante el corriente año y hasta fines de agosto de 2004, se atendió a un total de 13.361 (Trece Mil Trescientas Sesenta y Un) personas entre las cuatro Actividades (Distrito Centro: 5507 personas, Distrito Sur: 2665 personas y Norte, Circunscripción Orán: 2204 personas y Tartagal: 2985 personas), en comparación con el nivel de atención medidos a la misma fecha durante el año 2003 que ascendía a un total de 10.307 (Diez Mil Trescientos Siete), es decir que en ocho meses se atendió a un 65% de la meta anual fijada en la Ley de Presupuesto para el año 2004, habiéndose brindado el servicio en 35 Barrios de la Ciudad de Salta.

Aderás y con el objeto de dar a conocer a la sociedad el objetivo del Servicio se dictaron en coordinación con las comunidades vecinales cursos denominados "La Justicia y el Vecino" en los que a más de informar sobre el servicio de las Asesorías Itinerantes, se concientizó a la población sobre el ejercicio de los derechos.

Dado que el Servicio brinda un asesoramiento integral que no sólo se limita a la actividad judicial, las Asesorías Itinerantes trabajan coordinadamente con organismos públicos no judiciales provinciales y nacionales, facilitando la obtención de documentación necesaria para la iniciación de los procesos judiciales y agilizando la gestión de trámites no judiciales. En su vinculación con otros organismos de Otros Poderes del Estado, el desarrollo del servicio y la demanda de la población ha impulsado la celebración de convenios con COVERA (Confederación Vecinalista de la República Argentina) a fin de coordinar la difusión de la atención de las Asesorías en los numerosos barrios de la Ciudad de Salta, la Unidad de Empleo dependiente del Ministerio de la Producción que ha designado un funcionario para integrar el equipo de Asesores en las visitas barriales, la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas que coopera con la obtención de documentación requerida para juicios, entre otros.

Dadas las particularidades que presenta cada Actividad en los distintos Distritos Judiciales, resulta necesario establecer índices acordes a las características de cada uno de ellos. Por ello, la Actividad N° 1 correspondiente al Distrito Judicial del Centro deviene necesario considerar tres (3) niveles de atención, por la gran extensión que cubre el mismo y los numerosos departamentos que comprende con una gran densidad poblacional trayendo como consecuencia mayor cantidad de atenciones con derivación judicial y un mayor recorrido para cubrir dichas atenciones. Asimismo, en el resto de las Actividades (N° 2: Metán, N° 3, Orán, N° 4 Tartagal), y teniendo en cuenta la experiencia obtenida en los dos (2) años de implementación de este Curso de Acción demuestra que en ellos, es conveniente establecer índices globales de eficiencia y eficacia, atento a que la demanda del servicio presenta para cada una de las Actividades características homogéneas.

LEY Nº 7334

ES COPIA

REPUBLICA ARGENTINA
Ministerio de Trabajo y Seguros
Secretaría de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

COEIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Abarca distrito capital y departamentos aledaños	Ministerio Público
02	Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
03	Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños.	Ministerio Público
04	Distrito Norte (Tartagal) y departamentos aledaños.	Ministerio Público



LEY Nº

7334

ES COPIA

COMISIÓN DE FOMENTO
 Director General de Leyes y Decretos
 Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Abarca distrito capital y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	8.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual y las personas asistidas en todos los Niveles
Persona Asistida Nivel 1 : Barrios de la Capital	Asesor	Un asesor por 233 personas al mes
Persona Asistida Nivel 2 : Localidades hasta 120 Km. de la Capital	Asesor	Un asesor por 220 personas al mes
Persona Asistida Nivel 3 : Localidades a más de 120 Km. de la Capital	Asesor	Un asesor por 220 personas al mes

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de Población atendida por cada nivel en relación a la población total del Distrito.

Relación Porcentual entre Kilómetros recorridos por Nivel y el Total de Kilómetros recorridos por el Asesor Itinerante.



ES COPIA

LEY Nº 7334

SENADO DE CHILES
Mesa de Orden Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Abarca distrito Sur (Metán) y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA.	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Juridica	Persona	3.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 317 personas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia juridica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.

LEY Nº

7334

COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio del Poder Judicial y Decretos
Secretaría de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Abarca Distrito Norte (Orán) y departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	3.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 317 personas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.

LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Ministerio de Justicia y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04
Distrito Norte (Tartagal) y Departamentos aledaños

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Asistencia Jurídica	Persona	3.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Persona Asistida	Costo mensual de la Actividad	Relación entre el Costo mensual de la actividad y la cantidad de Personas Asistidas
Persona Asistida	Asesor	Un Asesor por 317 personas

Índices de Eficacia

Porcentaje de Población que recibe asistencia jurídica en relación a la población del Distrito.

Porcentaje de demandas o juicios iniciados como resultado del accionar de la actividad.

LEY N°

7334

ES COPIA

MANUEL TORRES
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Subsecretaría de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: S.A.Vic. – A.V.P.P y Centro de Mediación

(Servicio de Asistencia a la Víctima, Acompañamiento de Víctimas en
Procesos Penales y Centro de Mediación)

Unidad Ejecutora: Ministerio Público

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Servicio de Asistencia a la Víctima fue creado y funciona en el Ministerio Público desde el año 2000, en cumplimiento de las atribuciones y deberes preceptuados en la Constitución Provincial, y en concordancia con la Ley Nacional de Violencia Familiar N° 24.417 y Provincial N° 7.202; la Acordada de la Corte de Justicia N° 8741/01 (Art. 2), el Art. 132 del Cód. Penal de la Nación y demás normas de fondo y forma, por Resolución N° 3710/00 (Creación del Servicio de Asistencia a la víctima del delito), y por Res. N° 3966/01, aprueba el proyecto de Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales. Al comienzo y como experiencia, con la colaboración y esfuerzo de los funcionarios y sin ningún tipo de previsión presupuestaria y a partir del año 2004, con el mismo esfuerzo y sólo con la provisión de un (1) cargo, comienza a funcionar como un Curso de Acción, huérfano de los otros cargos que fueran presupuestados. (Equipos Interdisciplinarios)

En la actualidad, este Servicio de Atención a la Víctima se encuentra previsto expresamente en el Código Procesal Penal (Ley 7262) e implica que su funcionamiento, organización y consecuente previsión presupuestaria es ineludible e insustituible por otros Organismos del Estado, por cuanto integra la misión encomendada por la Constitución al Ministerio Público.

Servicio de Asistencia a la Víctima

Este servicio fue implementado por este Ministerio para dar respuesta mediante la Intervención profesional interdisciplinaria directa e inmediata y la Intervención en crisis, a las constantes y crecientes manifestaciones de violencia familiar, en cumplimiento con el mandato constitucional de velar por el respeto de los derechos y garantías constitucionales de todos los miembros de la comunidad a la que representa.

ES COPIA

LEY Nº 7334

RINARI DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



La actividad de este Curso de Acción está destinada a toda persona que haya sufrido agresión por violencia o abuso de poder, independientemente del sexo, edad, nivel socio-económica, que requiera voluntariamente la intervención del servicio, de manera espontánea o derivada.

La Finalidad de este Curso de Acción consiste primordialmente en la atención a la integridad psico-física, a la seguridad de la víctima y su grupo familiar comprometido (primario o de referencia). La actividad brinda asistencia legal, psicológica y social a la víctima y asesoramiento a la víctima en lo referente a los derechos que le asisten y a las vías legales a seguir para hacerlos efectivos.

El Savic asiste, asesora y orienta a la víctima en el momento de crisis, reestableciendo el estado de equilibrio, a fin de permitir la toma de decisiones ante el episodio violento, derivando a las personas afectadas, en caso de ser necesario, a las instituciones especializadas existentes en el medio y concientizando a la víctima, a su grupo primario y/o extenso, con relación al hecho violento, a fin de que la víctima y su familia aprendan a evitar situaciones de riesgo.

Acompañamiento de Víctimas en Procesos Penales

Este Curso de Acción tiene como finalidad asegurar que las personas tengan acceso al sistema judicial y proveer de acompañamiento profesional durante todo el proceso penal, tendiente a minimizar los obstáculos para las víctimas en su búsqueda de justicia.

Tiene como misión brindar atención integral interdisciplinaria de toda persona víctima de delitos, que por haber radicado denuncia, se encuentra inmersa en un Proceso Penal del que no participa formalmente como sujeto procesal esencial, pero en el cual debe ser considerado como sujeto de pleno derecho, siendo beneficiarios de la Actividad toda persona que se encuentre posicionada como víctima en un Proceso Penal, sin distinción por edad, sexo, nivel socioeconómico, etc. y que requiera voluntariamente la intervención del servicio, de manera espontánea o derivada por distintas instituciones.

La función de esta Actividad comprende la Intervención profesional interdisciplinaria, inmediata y directa con víctimas en procesos penales y el fortalecimiento de la víctima de delito, atenuando el nivel de angustia, temor, inseguridad y vulnerabilidad personal, tendiendo a que ella pueda enfrentar y resolver la situación traumática, frente a las consecuencias del delito y/o nuevas victimizaciones.

Asimismo la actividad se desarrolla mediante el acompañamiento Psicológico, Social y Legal en actos procesales y toda otra clase de actos relacionados con la denuncia de un delito, el proceso penal y sus consecuencias, que se efectiven en -Fiscalía Penal, Defensoría Civil (Ej. Actoría Civil, Asesorías de Menores o Incapaces, Policía, Servicios de educación).

LEB COPIA

LEY Nº 7334

ANA R. DE TORMES
Ministerio Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



Durante el año 2004, en el periodo comprendido entre los meses de Marzo a Septiembre, se atendieron un total de 2755 casos, en comparación con los 784 atendidos en el ejercicio anterior por idénticos periodos, lo que demuestra la creciente demanda de este servicio de vital importancia para la comunidad, que busca dar respuesta a este flagelo social que es la violencia, presente en todos los estratos sociales de la comunidad.

Centro de Mediación (Ley Nº 7.324)

Continuando con la política de impulsar las actividades destinadas a descongestionar las oficinas judiciales, dotándolas de mayor eficacia para el cumplimiento de sus funciones y fines, por Resolución Gral. Nº 3811/01, se crea el Centro de Mediación como dependencia del Ministerio Público, teniéndose por objetivos del mismo:

- 1.-Posibilitar el acceso a la Mediación de las personas carentes de recursos, quienes en forma voluntaria y gratuita cuenten con este método de resolución de disputas.
- 2.-Impulsar un acercamiento entre las personas afectadas por un conflicto ayudándolas a clarificar e identificar sus verdaderos intereses y a que concluyan en un acuerdo satisfactorio, sin necesidad de llegar a juicio
- 3.-Aliviar la sobrecarga de las Defensoría Oficiales (Art. 23 Ley 6477/87) e indirectamente de los juzgados, puesto que el juicio no aparece ya como único remedio frente a las desavenencias.

Por la intervención de este centro, gran cantidad de personas encontraron en la mediación una vía idónea para solucionar sus diferencias. Esto adquiere mayor importancia si tenemos en cuenta que, según los informes estadísticos acompañados, casi el 70% de los casos derivados tratan de temas tan sensibles como son: alimento, tenencia de hijo, y régimen de visitas.

El Objetivo de la mediación no es solamente que las partes lleguen a un acuerdo, sino también hacer que se escuchen y conozcan la opinión de la otra parte, para que de esa manera puedan llegar a tener una nueva visión de la problemática.

Las estadísticas que se manejan desde su puesta en marcha como prueba piloto son: Desde 01/03/01 al 28/12/01 se derivaron 992 casos, de las cuales se terminaron 470 casos (369 con acuerdo). Desde 01/02/02 al 17/12/02, se derivaron 1462 casos de las cuales se terminaron 869 casos (700 con acuerdo). Durante el primer semestre del 2003 se derivaron 1236 casos. Durante el primer semestre del 2004 se derivaron 1256 casos, en comparación con los 1236 derivados en el ejercicio anterior en el mismo periodo.

LEY N° 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

COD GO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	S.A. Vic. - A.V.P.P.	Ministerio Público
02	Centro de Mediación	Ministerio Público



LEY N°

7334

ES COPIA

RINA E. DE TORRES
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
S.A.Vic. - A.V.P.P.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención y prevención en materia de violencia	Casos Atendidos	3.800

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Casos Atendidos	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Atendidos

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre los casos Derivados sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre casos Espontáneos sobre el Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Casos Nuevos y Total de Casos Atendidos al Mes.

Relación Porcentual entre Seguimientos y Total de Casos Atendidos al Mes.



LEY N°

7334

ES COPIA

RINAK DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Centro de Mediación

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Resolución extrajudicial de los Conflictos	Casos Derivados	2.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Casos Derivados	Costo de la Actividad	Relación entre el Costo de la Actividad y los Casos Derivados

Índices de Eficacia

Relación Porcentual entre mediaciones terminadas y el total de casos derivados.

Relación Porcentual entre las mediaciones terminadas con acuerdos y el Total de Mediaciones Terminadas.



LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA L. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



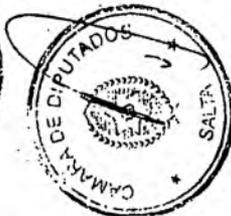
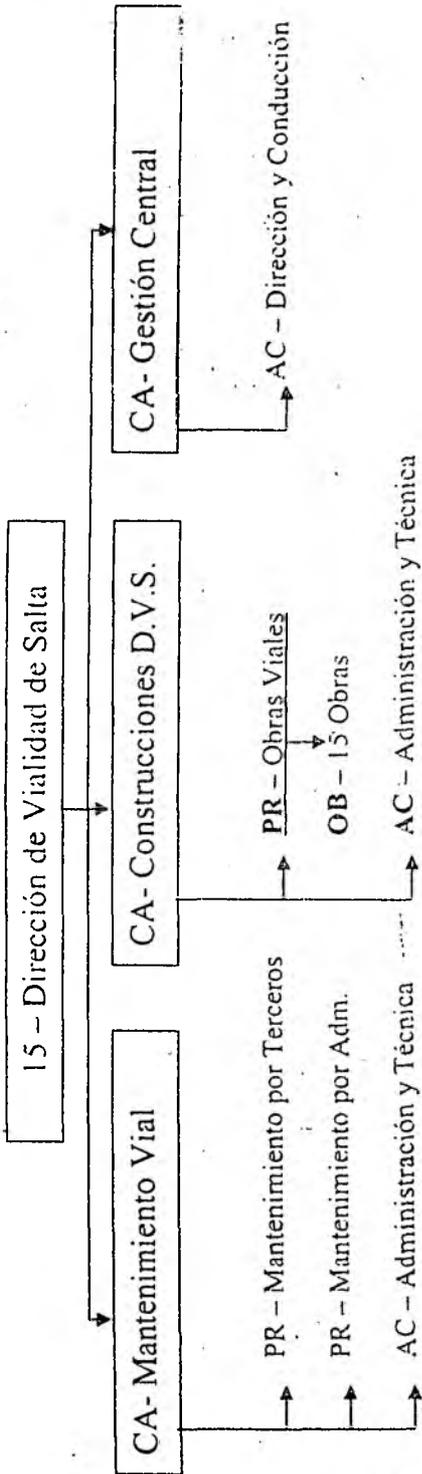
ENTIDAD:

DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA



ESICOPÍA

R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gial. de la Gobernación



LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTRO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Dirección de Vialidad de Salta es un Organismo descentralizado cuyo objetivo primario, fijado por Ley N° 3383, modificada por ley N° 6843, es la administración de la red de caminos provinciales y en las nacionales y municipales cuando así se convenga.

La administración se efectúa realizando tareas de mantenimiento, mejoramiento y construcción necesarias para brindarle al usuario confortabilidad, seguridad en el tránsito y economía de transporte.

La Dirección ha identificado, en función del tránsito asociado a cada tramo de la red provincial, distintos sistemas de gestión que permiten atender tanto la rehabilitación periódica y programada del camino, como el mantenimiento rutinario de los mismos.

La Construcción se realiza a través de contratos con empresas privadas y a partir del año 2.004 con mejor magnitud por administración.

La Conservación de la red se realiza a través de contratos con municipios, con empresas privadas, y por administración. Esta última, función descentralizada en Regiones, se incrementa en el presupuesto 2005 respecto del 2004.

Se conserva además parte de la red Nacional en Salta por Transferencia de Funciones Operativas de la Nación a la Provincia y a través de un convenio con la Dirección Nacional de Vialidad para la conservación de las rutas N° 51 y 40.

Además se concesionó la Ruta Nacional N° 9 de acceso a la ciudad de Salta, por convenio expreso con la Dirección Nacional de Vialidad, mediante concesión gratuita por sistemas de peaje por 25 años de plazo a la empresa AUNOR S.A.

Durante el año 2.004 se licitó y comenzó la ejecución de obras de envergadura (como Avenida Bolivia y las financiadas con fondos del B.I.D. y Fondo Fiduciario) que proseguirán en ejercicio 2.005.

Los objetivos de las políticas presupuestarias para el año 2005, teniendo en cuenta los 6,700 Km. de la longitud de la red vial y adicionales por convenios especiales, son los siguientes:

LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTRO DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



- Continuar con la construcción de las obras de prosecución, iniciadas en el año 2004, por contrato con terceros y por administración.
- Realizar el mantenimiento y conservación de rutina, con personal propio.
- Llevar a cabo el mantenimiento por convenios a través del Sistema de Transferencia de Funciones Coperativas.
- Continuar con el control de la Concesión de la ruta Nacional N° 9.



LEY Nº

7334

ES COPIA

MINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Mantenimiento Vial

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Mantenimiento Vial

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Conservación y Mantenimiento de la red de caminos provinciales, dividida en Región Norte, Centro y Oeste de una longitud total de 6.700 Km.

El curso de acción de Mantenimiento Vial, es el principal objetivo de la Dirección de Vialidad de Salta.

Esta conservación tiene directa relación con una buena vía de comunicación provincial, tanto a nivel de la producción que debe distribuirse, como a nivel turístico, contribuyendo y fortaleciendo el plan de políticas públicas provinciales.



ES COPIA

LEY N° 7334

W. A. R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Mantenimiento por Terceros	Departamento Mantenimiento Vial
02	Mantenimiento por Administración	Departamento Mantenimiento Vial
03	Administración y Técnica	Departamento Mantenimiento Vial

(Handwritten mark)



ES COPIA

LEY Nº 7334

KIMBA DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01
Mantenimiento por Terceros**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de caminos por transferencias operativas (Municipios)	Km.	1.220
Conservación de caminos por empresas privadas	Km.	876

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.

LEY Nº

7334

ESCOPIA

RINOL TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02
Mantenimiento por Administración

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conservación de caminos por Administración	Km.	1.540

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. conservado	Costo Insumos (Personal, Bienes de consumo, etc.)	Costo por Km. conservado

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros conservados sobre el total de caminos a conservar en el año.



A

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Construcciones D.V.S.

· Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Obras y Servicios

LISTADO DE ACTIVIDADES Y PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Obras Viales	Departamento Obras y Servicios
02	Administración y Técnica	Departamento Obras y Servicios



LEY N°

7334

ES COPIA

RITA A. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



PROYECTO 01
Obras Viales

LISTADO DE OBRAS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Ruta Provincial N° 5 - Tramo Las Lajitas - Apolinario Saravia	Departamento Obras y Servicios
02	Ruta Provincial N° 30 Las Lajitas - Coronel Olleros	Departamento Obras y Servicios
03	Ruta Nacional N° 9 - Avda. Bolivia - Tr. Rotonda Avda. Arenales - Emp. P.R. N° 28	Departamento Obras y Servicios
04	Ruta Nacional N° 9 - Avda. Arenales - Tramo Nudo Arenales - Emp. R.P. N° 28	Departamento Obras y Servicios
05	Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la Ciudad de Salta - Tramo II	Departamento Obras y Servicios
06	Ruta Provincial N° 24- Revestimiento de Cunetas	Departamento Obras y Servicios
07	Ruta Provincial N° 5- Lumbreras - Las Lajitas	Departamento Obras y Servicios
08	Ruta Provincial N° 132-S: Proyecto y Ejecución de dos Puentes y Obras Complementarias	Departamento Obras y Servicios
09	Ruta Provincial N° 21- Tramo San Fco. San Agustín - Repavimentación 15 Km. y 3 Km. de Ciclovía	Departamento Obras y Servicios



ES COPIA

LEY N°

7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- 10 Ruta Provincial N° 26- Departamento Obras y
Tramo Empalme Avda. Servicios
Tavella - El Ceibal
Repavimentación 16 Km.
- 11 Ruta Provincial N° 23 - Departamento Obras y
Tramo Cerrillos - Rosario Servicios
de Lerma -
Repavimentación 12 Km.
- 12 Ruta Provincial N° 26- Departamento Obras y
Puente s/ Río Arenales en Servicios
Paso Sarmiento Obra:
Ejecución de Puente y
Acc. 1 Km.
- 13 Ruta Provincial N° 41- Departamento Obras y
Puente s/ Río Teuco- Obra Servicios
Proy. y Ejecución de Pte.
S/ Río Teuco y Accesorios
- 14 Camino Hualinchay - Departamento Obras y
Tolombón Servicios
- 15 Avda. Ecuador - Conexión Departamento Obras y
Tronco de Autopista Ruta Servicios
Nac. N° 9 (Avda.
Delgadillo) con Avda. de
las Américas - Obra:
Pavimento de Hormigón



[Handwritten signature]

ES COPIA

LEY N° 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01
Ruta Provincial N° 5 – Tramo Las Lajitas – Apolinario Saravia

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta N° 5 -- Las Lajitas – Apolinario Saravia	Km.	44

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

LEY N° 7334

RIMAR DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02
Ruta Provincial N° 30 Las Lajitas - Coronel Olleros

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación -Tramo Las Lajitas - Coronel Olleros	Km.	30

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

LEY N° 7334

PRIMA DONDE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 03
Ruta Nacional N° 9 – Avda. Bolivia – Tr. Rotonda Avda. Arenales
Emp. P.R. N° 28

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Avda. y Autopista en Ruta Nac. N° 9 – Avda. Bolivia- Tramo: Rotonda Avda. Arenales – Emp. R.P. N° 28	Km.	6

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

LEY N°

7334

RINCON DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 04

Ruta Nacional N° 9 – Avda. Arenales – Tramo Nudo Arenales – Emp. R.P. N° 2

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Avda. en Ruta Nac. N° 9 – Avda. Arenales- Tramo: Tramo Nudo Arenales – Emp. R.P. N° 28.	Km.	3

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

LEY N° 7334

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 05
Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la Ciudad de Salta - Tramo II

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Nacional N° 9 - Acceso a la Ciudad de Salta - Tramo II	Km.	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia



Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.

ES COPIA

LEY N° 7334

MINISTERIO DE OBRAS
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 06
Ruta Provincial N° 24- Revestimiento de Cunetas

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Revestimiento de Cunetas en Ruta Provincial N° 24	Km.	5

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de cunetas construida	Inversión Total	Costo por Km. construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Km. de defensas construido en el tiempo previsto.



ES COPIA

7334

LEY N°

ANA DE TORRES
Numeración Anul. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 07
Ruta Provincial N° 5- Luján - Las Lajitas

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Provincial N° 5- Luján - Las Lajitas	Km.	70

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. Repavimentado

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de Repavimentado en el tiempo previsto.

LEY N°

7334

SECRETARÍA DE GOBIERNO
SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN Y DECRETOS
GOBIERNO DE SALTA



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 08
Ruta Provincial N° 132-S: Proyecto y Ejecución de dos Puentes y Obras Complementarias

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de dos Puentes y Obras Complementarias en Ruta Provincial N° 132-S-Emp. Ruta Nac. N° 34 - Oran	Mts.	26

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Mts. de Puentes Construidos	Inversión Total	Costo por Mt. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Mts. de Puentes construido en el tiempo previsto.



[Handwritten signature]

ES COPIA

LEY N° 7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 09
Ruta Provincial N° 21- Tramo San Fco. San Agustín - Repavimentación 15 Km. y
3 Km. de Ciclovía .

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Provincial N° 21- Tramo San Fco. San Agustín	Km.	15

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.

ESCOPIA

LEY Nº 7334

RIBERA DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Secretaría Oral de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 10
Ruta Provincial Nº 26- Tramo Empalme Avda. Tavella – El Ceibal
Repavimentación 16 Km.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Provincial Nº 26- Tramo Empalme Avda. Tavella – El Ceibal	Km.	16

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino construido en el tiempo previsto.

ES COPIA

LEY N° 7334

RUBEN DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO II
Ruta Provincial N° 23 - Tramo Cerrillos - Rosario de Lerma - Repavimentación
12 Km.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Repavimentación en Ruta Provincial N° 23 - Tramo Cerrillos - Rosario de Lerma	Km.	12

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de Camino repavimentado	Inversión Total	Costo por Km. repavimentado



Índice de Eficacia

Porcentaje de kilómetros de camino repavimentado en el tiempo previsto.



[Handwritten mark]

LES COPIA

LEY N° 7334

PLAZA DE TORRES
Manejo de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 12
Ruta Provincial N° 26- Puente s/ Río Arenales en Paso Sarmiento Obra: Ejecución de Puente y Acc. 1 Km.

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Puente y Accesos en Ruta Provincial N° 26 s/ Río Arenales en Paso Sarmiento	Mts.	100

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Mts. de Puente y Accesos Construidos	Inversión Total	Costo por Mts. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje de Mts. de Puente y Accesos Construidos en el tiempo previsto.



ESCOPIA

LEY N° 7334

DR. DI TORRES
Numeración Oral Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 13
Ruta Provincial N° 41- Puente s/ Río Teuco- Obra Proy. y Ejecución de Pte. S/ Río Teuco y Accesorios

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Puente s/ Río Teuco y Accesorios en Ruta Provincial N° 41	Mts.	100

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Mts. de Puente y Accesos Construidos	Inversión Total	Costo por Mts. Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje Mts. de Puente y Accesos Construidos en el tiempo previsto.



[Handwritten signature]

ESCOPIA

LEY Nº 7334

PRINCIPAL DE JOPRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 14
Camino Hualinchay - Tolombón

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción de Camino Hualinchay - Tolombón	Km.	54

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia



Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de camino Construido	Inversión Total	Costo por Km. de camino Construido

Índice de Eficacia



Porcentaje Km. de camino Construido en el tiempo previsto.

ES COPIA

LEY N° 7334

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 15
Avda. Ecuador – Conexión Tronco de Autopista Ruta Nac. N° 9 (Avda. Delgadillo) con Avda. de las Américas – Obra: Pavimento de Hormigón

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Pavimento de Hormigón en Avda. Ecuador – Conexión Tronco de Autopista Ruta Nac. N° 9 (Avda. Delgadillo) con Avda. de las Américas	Km.	1

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Km. de camine Construido	Inversión Total	Costo por Km. de camino Construido

Índice de Eficacia

Porcentaje Km. de Camino Construido en el tiempo previsto.

LES COPIA

LEY Nº 7334

RIN... DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



ACTIVIDAD CENTRAL

Denominación de la Actividad Central: Gestión Central

Unidad Ejecutora: D.V.S. - Departamento Financiero - Contable

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CENTRAL

A través de esta Actividad Central se realizan Actividades Administrativas y Técnicas Centralizadas que apoyan la actividad principal de Mantenimiento de la red provincial de caminos y Construcciones nuevas.



LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA S. DE TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



ENTIDAD:

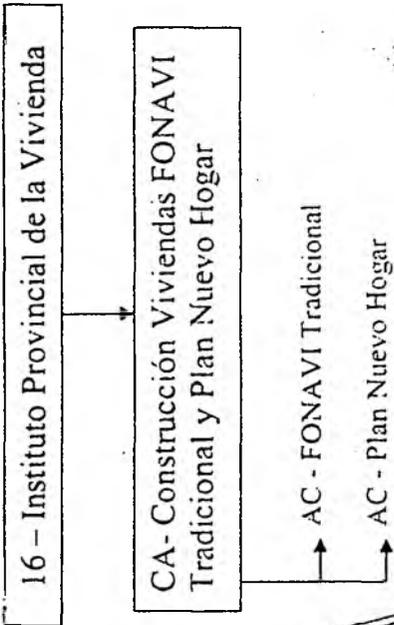
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA



LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Graf. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



A large, stylized handwritten signature in black ink.



LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



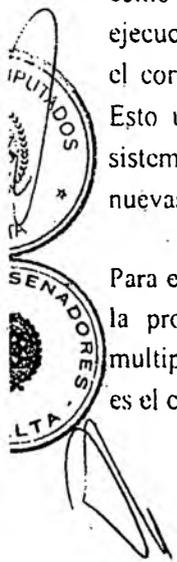
POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El IPV es el organismo administrador, en la provincia de Salta, de los recursos creados por Ley N° 21.581 del año 1977. Fue creado por Ley Provincial N° 5.167 del mismo año, su modificatoria 5.963, su ratificatoria Ley N° 7.130 y las disposiciones de la Ley N° 6.844.

Durante los 27 años de su existencia, fue el ejecutor de los programas habitacionales realizados con recursos del Fondo Nacional de la Vivienda en la Provincia de Salta.

Las políticas plasmadas en el plan de operaciones del organismo tienen como objetivo primordial la multiplicación de soluciones habitacionales en todo el territorio provincial, optimizando la utilización de los recursos disponibles, tanto financieros como humanos y técnicos. Se proyecta alcanzar un alto grado de eficiencia en la ejecución de las obras, con especial énfasis en la calidad de los productos finales y en el correcto proceso de selección de los beneficiarios de las unidades habitacionales. Esto último, para garantizar la realimentación del circuito a través de un eficiente sistema de cobranza de los préstamos y la consecuente reinversión de los mismos en nuevas obras

Para el ejercicio 2005 el IPV ha fijado nuevamente como objetivos prioritarios no solo la prosecución y culminación de los proyectos ya en marcha, sino también la multiplicación de soluciones en proyectos destinados a los sectores mas necesitados, tal es el caso de los planes "Nuevo Hogar" y "Ampliación y Refacción de Viviendas"



LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



PROYECTO

**Denominación del Proyecto: Construcción Viviendas FONAVI
Tradicional y Plan Nuevo Hogar**

Unidad Ejecutora: I.P.V. - Gerencia de Producción

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Este proyecto tiene por objeto proporcionar vivienda a familias con capacidad de pago de una cuota mínima.

Atiende la demanda de aquella población que no posee vivienda propia y constituye un grupo familiar estable, con inscripción en este organismo.

En el proceso de selección de adjudicatarios de viviendas, se prioriza a demandantes con familias numerosas y se reservan cupos para casos especiales, tales como madres jefas de hogar, integrantes de grupos familiares con discapacidades, Ex Combatientes de Malvinas, etc.

Se fijan topes de ingresos de manera de concentrar la adjudicación de las viviendas a construir mediante este curso de acción, en determinados tramos de ingreso del padrón de demandantes, los tramos de ingresos más bajos son atendidos a través de otros programas.

Los conjuntos habitacionales son dotados de toda la infraestructura de servicios necesaria: red de agua corriente, red de desagües cloacales o cámaras sépticas y pozos absorbentes individuales, red eléctrica y de alumbrado público, cordón cuneta y veredas municipales.



ES COPIA

LEY N° 7334

RODOLFO TORRES
Ministerio de Justicia, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE PROYECTOS

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	FONAVI Tradicional	I.P.V.
02	Plan Nuevo Hogar	I.P.V.



LEY N°

7334

COLOMBIA

ANTONIO DI TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



**METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 01
FONAVI Tradicional**

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	280

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional 280	Obreros por Unidad 1.5	Cantidad Total de Obreros por Unidad Habitacional 420
Unidad Habitacional 280	m ² por Unidad Habitacional 54	m ² Construidos Totales 15.120

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción según demanda FONAVI (2%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

ES COPIA

LEY Nº 7334

RINA DE MARÉS
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA PROYECTO 02
Plan Nuevo Hogar

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Construcción Unidades Habitacionales	Unidad Habitacional	535

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Unidad Habitacional 535	Obreros por Unidad 2	Cantidad Total de Obreros por Unidad Habitacional 1.070
Unidad Habitacional 535	m ² por Unidad Habitacional 42	m ² Construidos Totales 22.470

Índices de Eficacia

Porcentaje de reducción según demanda Nuevo Hogar (2,7%).

Porcentaje de Unidades Habitacionales Construidas respecto las previstas.

LEY Nº 7334

ES COPIA

RICARDO DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



ENTIDAD:

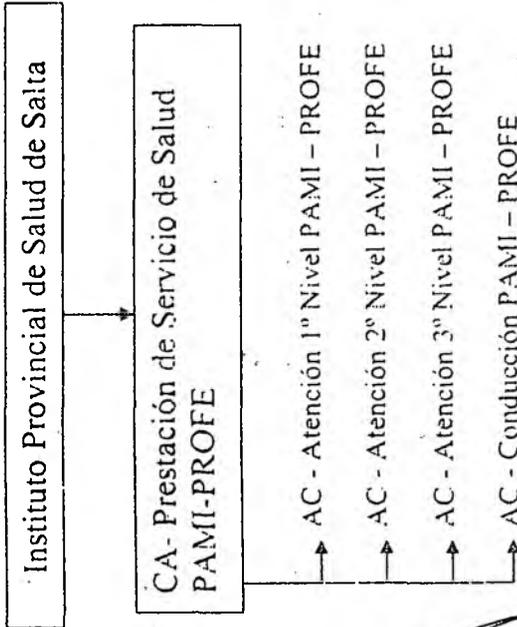
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA

LEY Nº

7334

ES COPIA

R. R. DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



[Handwritten signature]



LEY N° 7334

ES COPIA

RODRIGUEZ TORRES
Ministro del Poder Judicial
Secretaría de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La política del I.P.S.S. está vinculada fundamentalmente con su objeto que es la preservación de la salud de sus afiliados y beneficiarios, disponiendo para ello de la totalidad de los recursos para las prestaciones de atención de la misma. En esta materia es objetivo a cumplir en el largo plazo y de mejorar las condiciones económicas y financieras, brindar servicios de salud integrales y solidarios que garanticen acciones de prevención, claves para el cuidado de la salud de sus afiliados.

Ello implica la renegociación y revisión de las contrataciones prestacionales a los fines de avanzar en la búsqueda de un sistema prestacional más eficiente y acorde a la realidad económica financiera de la hacienda sin descuidar garantizar la calidad de las prestaciones.

Se ha previsto la incorporación de nuevos cursos de acción para integrar la totalidad de los proyectos en ejecución, a cuyo efecto se está rediseñando el plan de cuentas a incorporarse al nuevo sistema informático con el fin de obtener la información analítica necesaria para la correcta valuación económica y financiera de cada actividad y la obtención de los indicadores que nos permitan medir la eficacia y eficiencia de los mismos.

Acorde con el cronograma establecido entre la U.T.E. Credencial – Indra y el I.P.S.S. se prevé concretar durante el año 2005 la integración del nuevo sistema prestacional (H.A.D.S.), a fin de agilizar el funcionamiento, mejorar el control y obtener información administrativa en tiempo y forma.

También se pondrá en funcionamiento el Sistema de Gestión Integral del Estado (G.I.E.) con el propósito de optimizar la gestión administrativa y contable y el control presupuestario.

LEY Nº

7334

ES COPIA

RIVERA TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Prestación de Servicio de Salud PAMI-PROFE

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de Salud de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Convenio PAMI-PRO.FE. tiene por objetivo la cobertura de las necesidades de salud, siendo su población objetivo los afiliados capitados que demanden atención médico asistencial dentro de los respectivos convenios.

El curso de acción está actualmente vigente siendo su principal objetivo el de mejorar la salud de los afiliados capitados.

El curso de acción contribuye principalmente a la prevención de la salud tendiendo a incrementar la detección temprana de las enfermedades dentro de la población objetivo y asegurar el acceso a la atención médico asistencial de la población enferma, sobre la base de una política primordial de prevención.

ES COPIA

LEY N°

7334

REPUBLICA DE CORRES
Ministerio de Asesoría y Derivados
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Atención 1° Nivel PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
02	Atención 2° Nivel PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
03	Atención 3° Nivel PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta
04	Conducción PAMI - PROFE	Instituto Provincial de Salud de Salta

A large, stylized handwritten mark or signature, possibly a stylized letter 'S' or a similar symbol, located to the left of the table.



LEY N°

7334

ES COPIA

FRANCISCO
Barral, del. Le. y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Atención 1º Nivel PAMI - PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 1º Nivel PAMI - PROFE	Personas	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 1º Nivel	Costo de atención 1º Nivel por Personas Atendidas durante el año

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

LEY N° 7334

ES COPIA

ROSA R. DE TORRES
Intendencia Civil, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Atención 2° Nivel PAMI – PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 2° Nivel PAMI - PROFE	Personas	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 2° Nivel	Costo de atención 2° Nivel por Personas Atendidas durante el año

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

LEY N°

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Atención 3° Nivel PAMI - PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Atención Médica 3° Nivel PAMI - PROFE	Personas	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de atención 3° Nivel	Costo de atención 3° Nivel por Personas Atendidas durante el año

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

LEY N°

7334

ES COPIA

REPUBLICA PERUANA
Ministerio de Salud, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 04
Conducción PAMI - PROFE

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conducción PAMI - PROFE	Personas	49.108

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Atendidas durante el año	Costo de Funcionamiento	Costo de Funcionamiento por persona atendida durante el año

Índices de Eficacia

Porcentaje de afiliados capitados atendidos, del total de afiliados que solicitaron atención.

Porcentaje de Población Atendida de la Población total Objetivo.

LEY N° 7334

ES COPIA

GOBIERNO DE SALTA
Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
Secretaría de Asesoría Jurídica



ENTIDAD:

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOS PUEBLOS
INDÍGENAS DE SALTA**

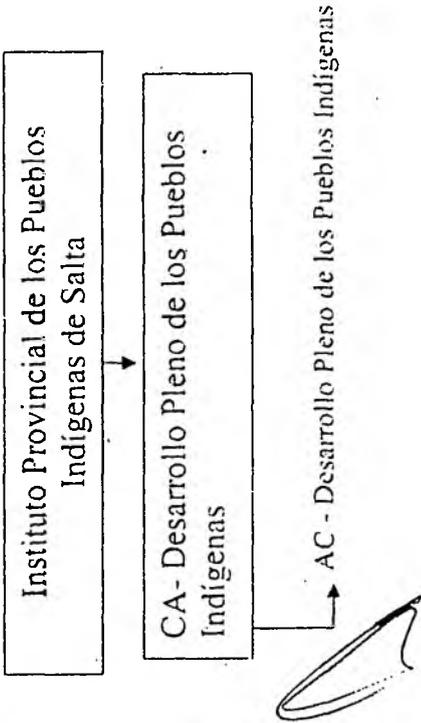
LEY N°

7334

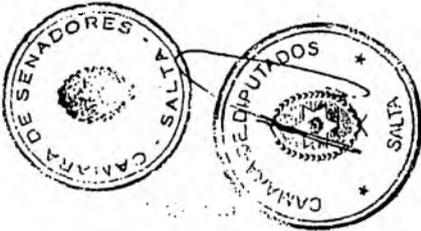
ES COPIA



RINA DE TORRES
Numeración General Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



- 270 -



LEY N°.

7334

ESLOPIA

ERINAC DE FORRES
Ministerio Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta tiene como objetivos los previstos en la Ley 7121, artículo 1º, sancionada el 29 de Diciembre de 2.000:

- 1 - Promover el desarrollo indígena, respetando sus valores culturales propios.
- 2 - Desterrar la postración y la marginación de las comunidades indígenas.
- 3 - Promover el desarrollo económico - social y cultural.
- 4 - Adecuar las políticas en educación, salud, vivienda, y seguridad social y económica, de los pueblos indígenas.

Para el logro de estos objetivos el Instituto, define las siguientes políticas presupuestarias a seguir:

- 1- Promover y proporcionar los lineamientos necesarios, a las comunidades indígenas para el desarrollo de actividades productivas e impulsar la comercialización de sus productos.
- 2- Brindar apoyo permanente a las comunidades indígenas, en desarrollo de actividades relacionadas a la agricultura, ganadería, pesca, artesanías, manufacturas, etc.
- 3- Promover medidas tendientes a la regularización dominial de los territorios ocupados por las comunidades indígenas.
- 4- Brindar apoyo a estudiantes indígenas a través de un sistema de becas de estudio, que les permita cursar Carreras Universitarias, y Terciarias.
- 5- Coordinar esfuerzos con organismos correspondientes a los fines de lograr incentivar la educación y cultura.
- 6- Desarrollar programas de mejoramiento del hábitat de las comunidades indígenas.

Las políticas definidas precedentemente, serán llevadas a cabo a través de Programas Específicos.

LEY N° 7334

ES COPIA

SIMÓN DE TORRES
Ministerio Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

Unidad Ejecutora: Instituto Provincial de los Pueblos Indígenas de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El curso de acción contribuye a:

Programar, reglamentar, organizar, gestionar y controlar todos los actos que se originen y la consecución de sus objetivos.

Disponer, administrar y realizar toda clase de contratos, operaciones y negociaciones que no sean contrarias al objetivo.

Representar a las comunidades indígenas y/o a sus integrantes ante entidades privadas o públicas, municipales, provinciales, etc. en todo acto que se realice en beneficio de los mismos.

Coordinar con las distintas áreas de Gobierno o privadas en la aplicación y cumplimiento de la ley N° 7121.

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Gm. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Desarrollo Pleno de los Pueblos Indigenas	I.P.P.I.S.



LEY N°

7334

ES COPIA

GOBIERNO DE TIERRAS
Numeración Final Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
Desarrollo Pleno de los Pueblos Indígenas

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Fomento de Actividades Culturales y Educativas	Indígenas	1.200
Promoción al Desarrollo Indígena	Comunidades Indígenas	160
Asistencia a Emergencias Sociales	Indígenas	14.400
Regularización Dominial de la Tierra	Comunidades Indígenas	160



LEY N°

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
 Numeración Gen. Leyes y Decretos
 Secretaría Gen. de la Gobernación



INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Culturales	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Evento
Programas de Fomento de Educación y Cultura	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Programa
Proyectos Productivos o no Productivos impulsados	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Proyecto
Asistencia por salud a Pacientes Indígenas	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Asistencia
Títulos de Regularización Dominial	Unidad Monetaria Invertida	Costo por Título

Índice de Eficacia

Cantidad de Eventos Culturales realizados respecto a la cantidad de asistentes indígenas.

Cantidad de Proyectos Productivos y no Productivos realizados respecto de la cantidad de Proyectos Productivos y no Productivos presentados.

Cantidad de Asistencia otorgada a pacientes indígenas respecto a la cantidad de pacientes que solicitan la asistencia.

Cantidad de Indígenas capacitados respecto a la cantidad de inscriptos en la capacitación.

ES COPIA

MANUEL DE TORRES
Ministro del Poder Judicial y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LEY Nº 7334

ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DEL JUEGO DE AZAR

4874 69

7334

ES COPIA

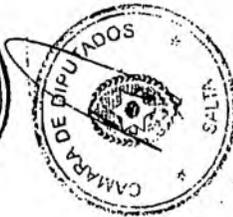


LUIS P. DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación

Ente Regulador del Juego de Azar

CA - Regulación del Juego de Azar en
la Provincia de Salta

AC - Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta



LEY N°

7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Nominación Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

La Misión primaria del organismo es la Regulación del juego de azar en todas sus formas, con plena capacidad para actuar de conformidad con las normas de derecho público y privado.

Regular el desarrollo, explotación y comercialización de los juegos de azar existentes en el ámbito de jurisdicción provincial y de aquellos que en el futuro fueren creados.

Autorizar o denegar la creación e implementación de las modalidades de juegos de azar en toda la provincia, como así también la aprobación de los reglamentos respectivos.

Ejercer el poder de policía en todo lo referente a la administración y desarrollo del juego de azar en procura del estricto cumplimiento de las normas legales dictando los reglamentos que fueran menester y aplicando las sanciones que correspondieren.

Los principales Objetivos del organismo son: Contrarrestar el juego clandestino en todo el territorio provincial; concientizar a la comunidad sobre la obligatoriedad de solicitar autorización para la realización de juegos de azar; impulsar la divulgación del organismo en todas las esferas como organismo regulador y de control de todas las modalidades de Juego de Azar; divulgar que lo producido de los juegos debe ser volcado a obras de interés social y público; inculcar en la comunidad que el propósito de creación de este organismo es el de defender sus intereses ante cualquier irregularidad o contingencia que se les presente ante los organizadores de los juegos; divulgar el control que ejerce el ente sobre la empresa Licenciataria de los juegos a los efectos del cumplimiento de los objetivos de inversión y turísticos especificados en el pliego de la licitación correspondiente.

LEY N° 7334

ES COPIA

MINISTERIO DE LEGISLACION
Municipalidad Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

Unidad Ejecutora: Ente Regulador del Juego de Azar

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Lograr que la explotación y administración de los juegos de azar se ajusten a las pautas, procedimientos y condiciones fijadas en la Ley N° 7020, modificatorias y normas reglamentarias.

La población debe realizar sus apuestas en un marco que asegure la contraprestación en caso de ser beneficiado con un premio.

Las acciones se desarrollan en tres ámbitos específicos:

- Control de la explotación del Juego que por concesión ha recibido la empresa ENJASA, mediante la autorización de cada modalidad vigente o a implementarse;
- Control de la explotación de los Casinos y;
- Control y fiscalización del Juego de Azar organizado por las organizaciones sin fines de lucro, únicas potencialmente capacitadas fuera de los concesionarios.

Durante el Ejercicio 2005 se procederá a intensificar los controles sobre los casinos y salas de juego instaladas en la provincia. Debe tenerse en cuenta que la empresa ENJASA habilitó entre el año 2003 y el 2004 dos casinos y slots en las localidades de Tartagal, Orán, Cafayate, Rosario de la Frontera, Metán y Joaquín V. González que antes no existían. Para el año 2005 se inaugurará un casino que funcionará en la zona del Monumento Gral. Güemes.

LEY Nº 7334

ES COPIA

RINA M. DE LOS ANJES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta	E.Re.J.A.



LEY N° 7334

ES COPIA

RINA G. DE TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA
Regulación del Juego de Azar en la Provincia de Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Control de Bingos y Rifas llevados a cabo en la provincia	Expediente autorizado	80
Inspecciones de Máquinas Tragamonedas	Máquina	1700
Sorteos de Tómbola	Inspección de Procedimientos	150

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Máquina inspeccionada	Auditor	Audidores por máquina inspeccionada. (1 auditor cada 150 máquinas)
Inspección de Procedimientos - Sorteos de Tómbola	Auditor	Audidores por inspección de procedimientos. (1 auditor cada 15 procedimientos)

Índices de Eficacia

Días de demora de expedientes autorizados (un expediente cada cuatro días)

Porcentaje de cumplimiento de las metas.

LEY N°

7334

ESPAÑA

Ministerio de Hacienda y Consumo
Secretaría de Hacienda y Consumo



ENTIDAD:

ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

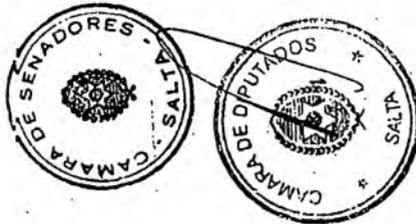
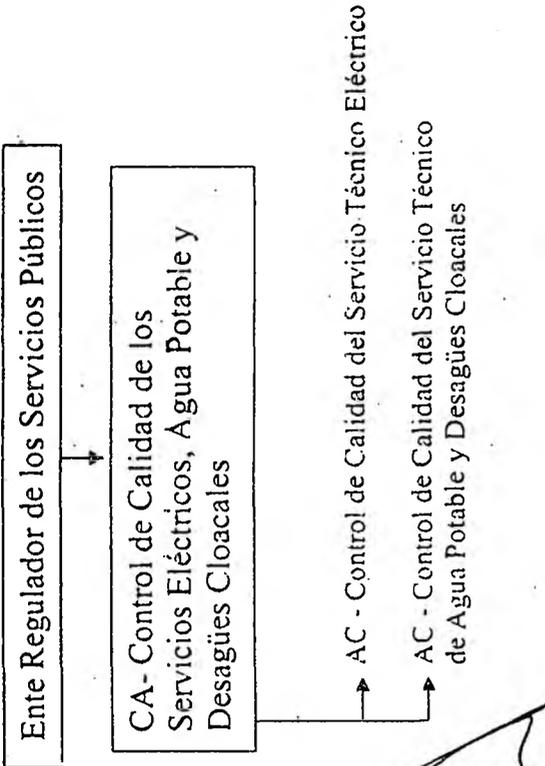
LEY N°

7334

~~ES COPIA~~



DR. J. DE TORRES
Ministro de Justicia, Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



ES COPIA

LEY N°

7334

RINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

En primer lugar se destaca la capacidad operativa del Ente, en términos de recursos humanos y técnicos, necesaria para el logro de una eficaz y adecuada tarea de fiscalización de los servicios públicos de jurisdicción provincial.

En segundo termino, y dado que los recursos del Ente, para cubrir sus gastos, provienen de las tasas de fiscalización que las licenciatarias y concesionarias prestadoras pagan, en función de sus facturaciones reales o presuntas, las situaciones económicas/sociales desfavorables que se verifican en el medio impactan en los niveles de la relación consumo/pago de los servicios usufructuados por la comunicad, con la lógica consecuencia en la conformación de las bases imposables de aquellas.

Caben puntualizarse las mejoras previstas en los sistemas operativos e informáticos, reubicación de los sectores de trabajo, priorizando la atención de los administrados; optimización de los circuitos de gestión internos y de los procedimientos de aplicación regulatoria.

Las fuentes principales de financiación la constituyen las tasas de fiscalización y control a cargo de las prestatarias EDESA SA. y AGUAS DE SALTA SA.

Compete al Ente disponer lo necesario para que los servicios actualmente existentes y los que se establezcan en el futuro, de jurisdicción provincial, se presten con los niveles de calidad exigibles, con protección del medio ambiente y con arreglo a tarifas debidamente aprobadas.



LEY N° 7334

ES COPIA

ROSA DE TORRES
Ministra de Asesoría Legal y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Control de Calidad de los Servicios Eléctricos, Agua Potable y Desagües Cloacales

Unidad Ejecutora: En.Re.S.P. - Área Control de Calidad

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El Área de Control de Calidad tiene a cargo la implementación y operación de la metodología de medición y control de los indicadores de calidad, que se controlan en las distintas etapas previstas en el contrato de concesión.

El curso de acción está previsto en la ley de creación del ENRESP, toda vez que, entre las funciones asignadas a su Directorio, se incluye la de dictar los reglamentos necesarios para asegurar el cumplimiento de los servicios y la calidad, eficiencia, salubridad, continuidad y seguridad de las prestaciones propias de los mismos.

Con el mencionado curso de acción se pretende resolver cuestiones relacionadas con la calidad del aspecto técnico de los servicios públicos privatizados, a cuyos efectos se implementan controles sobre:

- Calidad del producto técnico suministrado
- Calidad del servicio técnico prestado

La propuesta está orientada a que las Prestatarias cumplan con las exigencias establecidas en las normas de calidad del servicio, a cuyos efectos deberán realizar los trabajos e inversiones que estimen conveniente.

El no-cumplimiento de las pautas preestablecidas da lugar a la aplicación de multas, basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, cuyos montos se calculan de acuerdo a la metodología contenida en los respectivos regímenes sancionatorios.

LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TORRES
Ministerio de Leyes y Decretos
Subordinado a la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico	Área Control de Calidad
02	Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales	Área Control de Calidad

A



ES COPIA

LEY N° 7334

RINA ESTE TORRES
Mantenimiento Gran Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Control de Calidad del Servicio Técnico Eléctrico

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de los Centros de Distribución Eléctricos Fijos	Visitas	30
Campañas de medición de equipos móviles en cada ur.o de los Departamentos Eléctricos	Inspecciones	2

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas. (Un inspector por quince inspecciones)
Inspecciones por año de equipos móviles	Inspector	Inspector por equipo móvil. (Un inspector por cincuenta equipos)

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en los Centros de Distribución Eléctricos Fijos, en la totalidad de la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de medición de los equipos móviles en la totalidad de los Departamentos Eléctricos de la Provincia. (100%).

LEY N° 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Número 347
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Control de Calidad del Servicio Técnico de Agua Potable y Desagües Cloacales

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Inspección de las Plantas Potabilizadoras de Aguas y Plantas de Tratamiento de Líquidos Cloacales	Inspecciones	2
Campañas de Control de las Redes de Distribución de Aguas Potables	Controles	200

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Visitas efectuadas a Plantas	Inspector	Inspector por visitas efectuadas a Planta. (Un inspector por Planta)
Inspecciones por mes de Redes de Distribución	Inspector	Inspector por Inspección. (Un inspector por 100 inspecciones por mes)

Índices de Eficacia

Porcentaje de cumplimiento de las inspecciones en las Plantas Potabilizadoras y de tratamiento de Líquidos Cloacales en la Provincia. (100%).

Porcentaje de cumplimiento de las campañas de control de las Redes de Distribución en la totalidad de la Provincia.(100%).

LEY N° 7334

ESLOPIA

ROMA R. DE TORRES
Ministro de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



ENTIDAD:

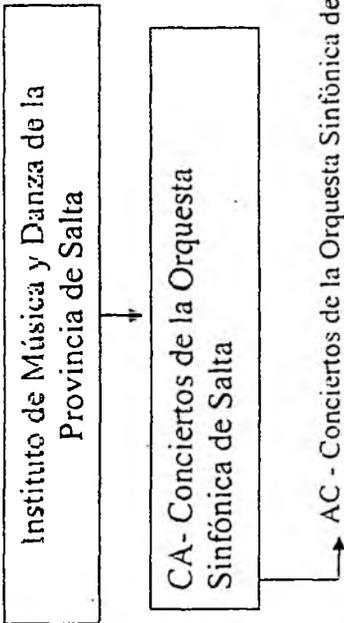
**INSTITUTO DE MÚSICA Y DANZA DE LA PROVINCIA
DE SALTA**

LEY N°

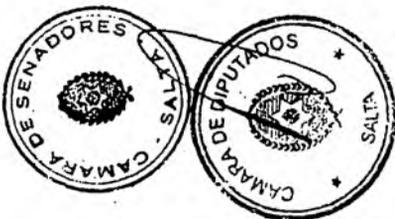
7334

ES COPIA

IGNACIO DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



[Handwritten signature]



ES COPIA

LEY Nº

7334

RINA RUDE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

El Instituto de Música y Danzas, tiene como misión principal promover y difundir la música nacional, local y universal a todos los ciudadanos Salteños y proyectar la acción a otras provincias como así también a nivel internacional, fundamentalmente a países latinoamericanos.

Para el ejercicio 2005, se planteó como objetivo principal, la consolidación de la Orquesta, tanto en el aspecto cuantitativo, como cualitativo, es decir un crecimiento artístico en el repertorio, adquiriendo instrumentos imprescindibles para el normal funcionamiento, posibilitando la ampliación del repertorio.

[Handwritten mark]



ES COPIA

LEY N° 7334

ROSA R. DE TORRES
Numeración Oral. Leyes y Decretos
Secretaría Oral. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta.

Unidad Ejecutora: Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN



El Instituto de Música y Danzas a través de la Orquesta Sinfónica de Salta, tiene como uno de sus principales objetivos el promover y difundir la música, nacional y universal mediante la ejecución de conciertos didácticos y de Sala, como también al aire libre, manteniendo el bajo costo en sus entradas y la gratuidad para las entidades educativas de la Provincia.



El Curso de Acción contribuirá en el Ejercicio 2005 a continuar incrementando la cantidad de espectadores, mediante los conciertos didácticos, giras dentro y fuera de la provincia y finalmente, a través de la incorporación de equipamiento y material necesarios para prensa y difusión.

ES COPIA

LEY N°

7334

RINOS DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta	Instituto de Música y Danza - Orquesta Sinfónica de Salta

[Handwritten mark]



ES COPIA

LEY N°

7334

ARIBERTO TORRES
Ministro del Interior, Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Conciertos de la Orquesta Sinfónica de Salta

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Conciertos de la Orquesta Sinfónica	Espectadores	60.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Cantidad de Espectadores por concierto	Costo de los Conciertos	Costo por Espectador

Índices de Eficacia

Cantidad de espectadores reales sobre la cantidad de espectadores estimados.

Cantidad de Conciertos Realizados sobre la Cantidad de Conciertos Programados.

LEY Nº

7334

ESCOPIA

F. R. DE TORRES
Numeración y Redacción de Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ENTIDAD:

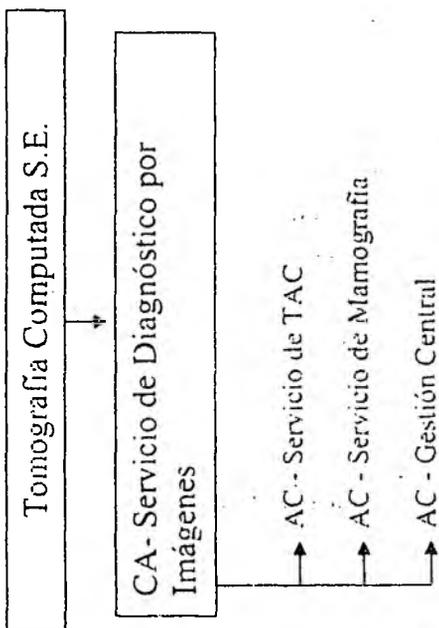
TOMOGRAFÍA COMPUTADA S.E.

LEY Nº

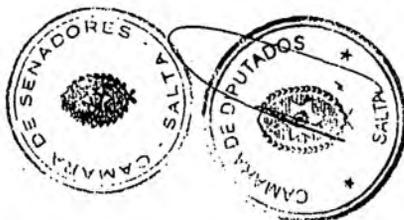
7334

ESICOPÍA

RINA DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- 296 -



LEY N°

7334

ES COPIA

FRANCISCO DE TORRES
Numeración Firm. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



POLÍTICA PRESUPUESTARIA

Garantizar a toda la comunidad el acceso a los medios de diagnóstico por imágenes (Tomografía Axial Computada - TAC, Mamografías) optimizando los recursos humanos, técnicos, equipamiento y tecnología disponible.

La Misión primaria del ente es consolidar a la entidad como referente de diagnóstico por imágenes para toda la comunidad, manteniendo los altos niveles de capacidad y rendimiento de sus equipos y personal, ejerciendo un rol de activo apoyo a las entidades vinculadas al sector salud del Estado Provincial.

Entre los principales objetivos propuestos para el ejercicio 2005 se encuentran:

Incorporar a la oferta de prestaciones servicios adicionales por adquisición de nuevos equipos e infraestructura: Resonancia Magnética Nuclear, Ecodopler, Densitometría Osea, complementarias estas y no alternativas a la Tomografía Computada.

Ampliar el ámbito de cobertura, extendiendo la atención a pacientes del interior de la provincia, mediante la instalación de equipamiento médico en zonas de influencia determinadas.

Consolidar a la entidad, como centro de formación y capacitación, propiciando además la activa participación en eventos de carácter científico a nivel provincial, regional, nacional e internacional.

LEY N° 7334

ES COPIA

RIN. P. DE TORRES
Numeración Oral, Leyes y Decretos
Computada Oral de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Servicio de Diagnóstico por Imágenes

Unidad Ejecutora: Tomografía Computada S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tomografía Computada S.E. actúa como principal prestador de la demanda generada en la Obra Social Provincial y Hospitales Públicos de la Provincia.

Garantiza la prestación para pacientes sin cobertura social atendiendo obras sociales, ART., Cías. de Seguros y Particulares para financiar parcialmente los costos prestacionales.

Se procura con este Curso de Acción solucionar la necesidad de la población que de otra manera no podría acceder a este medio de diagnóstico por imágenes.



LEY N°

7334

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración Cent. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de TAC	Tomografía Computada S.E.
02	Servicio de Mamografía	Tomografía Computada S.E.
03	Gestión Central	Tomografía Computada S.E.



LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE TURRRES
Ministeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Servicio de TAC

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Tomografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PAMI por año	Tomografías	840
Tomografías a Pacientes UGP I.P.S.S. - PROFE por año	Tomografías	360
Tomografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares por año	Tomografías	2.400

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Estudios de Tomografías realizadas (TAC)	Médicos Tomografistas	1.667 estudios por Médico

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Tomografía Computada (TAC) solicitados (100%).

LEY Nº

7334

ES COPIA

RINA DE LOS ANDES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Servicio de Mamografía

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mamografías a Pacientes Carentes de Recursos por año	Mamografías	900
Mamografías a Pacientes I.P.S.S. por año	Mamografías	2.300
Mamografías a Pacientes UGP I.P.S.S. – PAMI por año	Mamografías	120
Mamografías a Pacientes UGP I.P.S.S. – PROFE por año	Mamografías	300
Mamografías a Pacientes Obras Sociales Varias y Particulares por año	Mamografías	380

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Mamografías realizadas	Médico Especialista	4.000 Mamografías por año por Especialista

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los estudios de Mamografía solicitados (100%).

LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 03
Gestión Central

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Estudios Realizados en el año	Estudios	14.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índices de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Turnos Asignados	Personal de Recepción	2.800 Turnos Asignados por recepcionista
Entrevistas Realizadas a Pacientes sin Obra Social	Asistente Social	2.800 Entrevistas por Asistente

Índice de Eficacia

Porcentaje de atención de los Pacientes (100%).

LEY N°

7334

ES COPIA

RIVERA DE TORRES
Numeración Genl. Leyes y Decretos
Secretaría Genl. de la Gobernación



ENTIDAD:

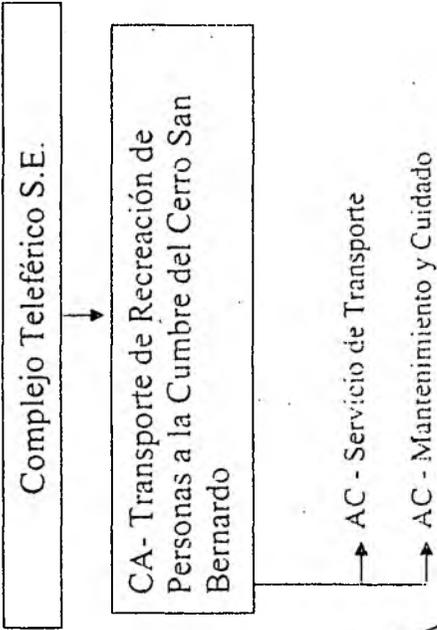
COMPLEJO TELEFÉRICO SALTA S.E.

LEY Nº

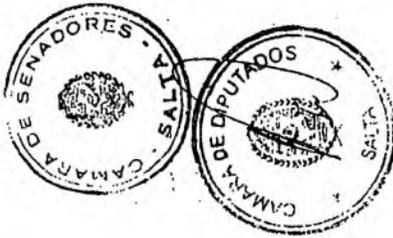
7334

ES COPIA

RICARDO DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



- 304 -



7334

LEY N°

ES COPIA

RINA R. DE TIERRAS
Numeración Br. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Transporte de Recreación de Personas a la Cumbre del Cerro San Bernardo

Unidad Ejecutora: Complejo Teleférico Salta S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

El complejo Teleférico constituye un servicio alternativo de carácter turístico que permite acceder a la cumbre del Cerro San Bernardo, enclave privilegiado que posibilita una visión totalizadora de la ciudad, disfrutar de servicios turísticos adicionales en la cumbre y contactarse con la naturaleza.

Es política del Gobierno de la Provincia incentivar el Turismo en la misma. La Capital de la Provincia, además de su acervo histórico y las bellezas naturales más próximas, ofrece mediante este servicio, una alternativa de transporte diferente hacia la cumbre del Cerro San Bernardo.

El curso de acción contiene dos actividades puntuales, una de ellas, la prestación de servicio de transporte como tal y la segunda actividad, de mantenimiento y cuidado de los equipos que hacen al transporte de pasajeros y reemplazo de piezas o elementos con alto grado de desgaste.

Este curso de acción además del objetivo indicado precedentemente pretende que el turista permanezca mayor tiempo en la capital salteña por cuanto genera una actividad adicional para el mismo y provoca con ello un efecto económico multiplicador en los diferentes sectores económicos.

LEY Nº 7334

ES COPIA

SECRETARÍA DE GOBIERNO
Numeración Civil, Leyes y Decretos
Secretaría Civil de la Gobernación



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Servicio de Transporte	Complejo Teleférico Salta S.E.
02	Mantenimiento y Cuidado	Complejo Teleférico Salta S.E.



ES COPIA

LEY N° 7334

ROSA RIVERA DE TORRES
Ministera General de Leyes y Decretos
Secretaría General de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Servicio de Transporte

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Servicio de Transporte	Personas	324.000

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coficiente de Insumo Producto
Personas Transportadas	Costo operativo de los insumos	Costo operativo por persona transportada.

Índice de Eficacia

Porcentaje de personas realmente transportadas sobre las estimadas.

ESCOPIA

LEY N°

7334

NUM. DE TORRES
Ministerio de las Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Mantenimiento y Cuidado

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Mantenimiento y Reparación de Equipo (por mes)	Kw.	60.508

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Cantidad de Kw. consumido por mes	Costo operativo de Mantenimiento y Reparación	Costo operativo por Kw.

Índice de Eficacia

Porcentaje de Kw. consumido realmente por mes sobre el óptimo y estimado.

LEY N°

7334

ES COPIA

IGNACIO DE TORRES
Intendente: Dist. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



ENTIDAD:

C.O.P.E.C.S. S.E.

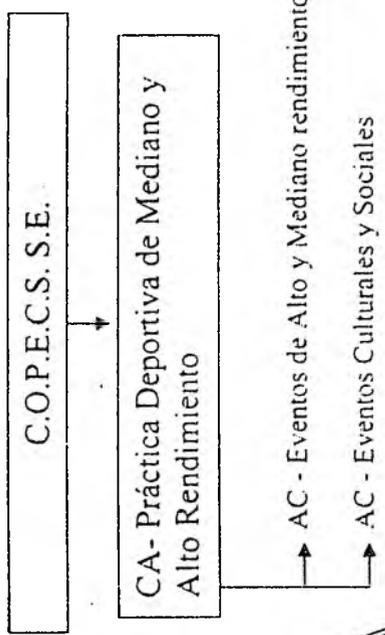
LEY Nº

7334

ES COPIA



RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



[Handwritten signature]



1971, 1972

LEY N°

7334

ES COPIA

MINISTERIO DE INTERIORES
Numeración: Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación



CURSO DE ACCIÓN

Denominación del Curso de Acción: Práctica Deportiva de Mediano y Alto Rendimiento

Unidad Ejecutora: C.O.P.E.C.S. S.E.

DESCRIPCIÓN DEL CURSO DE ACCIÓN

Tiene por objetivo brindar un lugar adecuado a la comunidad para desarrollar eventos deportivos, culturales y de recreación en espacios cubiertos, en concordancia con la política deportiva delineada por el Gobierno Provincial.

El curso de acción contribuye principalmente a fomentar la práctica deportiva de mediano y alto rendimiento de la población de la ciudad de Salta, abarcando distintas disciplinas, como ser Básquet, Handball, Voley, Gimnasia, entre otros, como así también brindar un lugar apropiado para la realización de espectáculos y encuentros de interés general a nivel local, nacional e internacional.



LEY N°

7334

ES COPIA

MINA R. DE TORRES
Numeración Gen. Leyes y Decretos
Secretaría Gen. de la Gobernación.



LISTADO DE ACTIVIDADES

CODIGO	DENOMINACION	UNIDAD EJECUTORA
01	Eventos de Alto y Mediano rendimiento	C.O.P.E.C.S. S.E.
02	Eventos Culturales y Sociales	C.O.P.E.C.S. S.E.



LEY N°

7334

EG COPIA

ROMA TORRES
Ministro General de Leyes y Decretos
Secretaría de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 01
Eventos de Alto y Mediano rendimiento

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realizar Eventos de Alto y Mediano rendimiento en el año	Eventos	96

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.

Índice de Eficacia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.

ES COPIA

LEY N° 7334

REYES TORRES
Ministerio Gral. de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



METAS Y PRODUCCIÓN BRUTA ACTIVIDAD 02
Eventos Culturales y Sociales

META	UNIDAD DE MEDIDA	PRESUPUESTO FÍSICO
Realización Eventos Culturales y Sociales en el año	Eventos	36

INDICADORES DE GESTIÓN

Índice de Eficiencia

Unidad de Medida del Producto	Unidad de Medida del Insumo	Coefficiente de Insumo Producto
Eventos Realizados	Costo operativo de los eventos	Costo operativo por evento.

Índice de Eficacia

Porcentaje de eventos realmente realizados sobre los estimados.